



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL Y
MEDIO AMBIENTE**

ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

Plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural del departamento del Quindío - POPSPR

Convenio interadministrativo 064 de 2016 Gobernación de Quindío y 275 de 2016
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA

Equipo Técnico Formulador del POPSPR del Quindío

Octubre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE FIGURAS	6
INTRODUCCIÓN	8
1. importancia del osp en la planificación rural	9
IMPORTANCIA DEL OSPR DENTRO DEL POPSPR	11
1. El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el momento 2 de análisis de las problemáticas y potencialidades.	11
2. Información para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	12
2.1. Información catastral	12
2.2. Información del Censo Nacional Agropecuario	14
2.3. Información de Exclusiones Legales para el OSPR	15
2.4. Información de Zonificación de precios de la Tierra	16
2.5. Escala geográfica de las figuras incluidas	17
EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP	18
1. Relación y detalle de áreas con exclusiones legales	20
1.1. Páramos	20
1.2. Parques Nacionales Naturales	22
1.3. Parques Nacionales Regionales.....	24
1.4. Reservas forestales de Ley 2ª de 1959	26
1.5. Resguardos indígenas	28
1.6. Áreas artificializadas (zonas urbanas)	30
TAMAÑO DE LOS PREDIOS EN EL DEPARTAMENTO EN ÁREAS SIN EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSPR	34
1. Análisis de distribución para predios en áreas sin exclusiones legales para el OSPR	34
1.1. Distribución predial por tamaño.	35
1.2. Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario.....	38
1.3. Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria.	40
1.4. Indicadores de distribución de la propiedad	42
1.5. Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF)	46
2. Identificación de algunos fenómenos no deseados respecto al tamaño predial.	48
2.1. Fraccionamiento antieconómico en el departamento.....	52
2.2. Concentración de tierras en el departamento.....	56
3. Relación Tamaño y Uso.....	60
3.1. Producción por uso y su relación con el tamaño de las UPA establecidas en el Censo Nacional Agropecuario 2014.....	63
3.2. Cambios en el destino de los predios	72
3.3. Impactos del tamaño de los predios en los sistemas productivos.	76
SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE DESARROLLO RURAL EN ÁREAS SIN EXCLUSIONES LEGALES	80
1. Predios con indicios de informalidad.	80
2. Relación entre presencia institucional de OSPR e informalidad de la propiedad.....	84
3. Análisis de la zonificación de la Ley 2ª de 1959	86
3.1. Zona de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 en el departamento del Quindío	89
3.2. Áreas con problemáticas para la implementación de procesos de Ordenamiento Social	

de la Propiedad Rural	91
3.3. Actividades a realizar en sustracciones definitivas	92
4. Municipios con ejecución de planes y proyectos de OSPR.....	94
APTITUD, DEMANDA Y PRECIOS DE LA TIERRA RURAL AGROPECUARIA.....	96
1. demanda de tierras rurales	100
1.1. Identificación e incorporación de zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación territorial.....	101
1.2. Demanda de tierras para protección o desarrollo de otras actividades (ambiente, minería) en áreas sin exclusiones legales para el OSPR.....	104
1.3. Demanda de tierras para grupos étnicos en áreas sin exclusiones legales para el OSPR.....	105
2. precios de la tierra rural	109
FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS RURALES	112
1. Formalidad en predios con equipamientos públicos de las entidades territoriales.	112
conclusiones.....	114
Bibliografía.....	119
ANEXOS.....	123

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Áreas y porcentaje de exclusión por municipio (Quindío).....	19
Tabla 2. Relación de área y predios por municipio con presencia de páramos (Quindío)	21
Tabla 3. Área y porcentaje de participación de páramos en el departamento (Quindío).....	21
Tabla 4. Relación de área y predios por municipio con presencia de parques nacionales naturales (Quindío)	23
Tabla 5. Área y porcentaje de participación de parques naturales nacionales en el departamento (Quindío).....	24
Tabla 6. Relación de área y predios por municipio con presencia de parques naturales regionales (Quindío)	24
Tabla 7. Área y porcentaje de participación de parques naturales regionales en el departamento (Quindío)	25
Tabla 8. Relación de área y predios por municipio con presencia de Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959 (Quindío).....	26
Tabla 9. Área y porcentaje de participación de Áreas de Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959 (Quindío).....	28
Tabla 10. Relación de área y predios por municipio con presencia de resguardos indígenas (Quindío).....	29
Tabla 11. Área y porcentaje de participación de resguardos indígenas en el departamento (Quindío).....	29
Tabla 12. Relación de área y predios por municipio con presencia de zonas urbanas – (Quindío)	31
Tabla 13. Indicios de informalidad en áreas con exclusiones legales (Quindío).....	32
Tabla 14. Número de predios y área sin exclusiones legales (Quindío).....	35
Tabla 15. Predios y áreas sin exclusiones legales por municipio (Quindío).....	36
Tabla 16. Distribución de predios por rangos de tamaño (Quindío).....	36
Tabla 17. Número de predios ubicados en áreas sin exclusiones legales, áreas y participación porcentual, según destino económico (Quindío).....	38
Tabla 18. Número de predios ubicados en áreas sin exclusiones legales según destino económico y tipo de propietario (Quindío).....	39
Tabla 19. Distribución de los predios privados con destino agropecuario entre 1 y 2.5 ha por rangos de tamaño (Quindío).....	41
Tabla 20. Valores de los indicadores de distribución (Quindío).....	42
Tabla 21. Municipios con valores mayores y menores de los indicadores de distribución de la propiedad (Quindío).....	46
Tabla 22. Tamaño de los predios con relación a la UAF (Quindío).....	48
Tabla 23. Presencia del fraccionamiento a partir de la reducción predial (Quindío).....	55
Tabla 24. Reducción predial según UAF (Quindío).....	55
Tabla 25. Aproximación a la concentración de tierras desde el análisis de propietarios (Quindío)	57
Tabla 26. Aproximación a la concentración de tierras desde el tamaño de los predios (Quindío)	58
Tabla 27. Distribución de los predios con mayor tamaño por rangos de tamaño (Quindío).....	58
Tabla 28. Predios con mayor tamaño según municipio (Quindío).....	59
Tabla 29. Distribución de las UPA en áreas sin exclusión legal por rangos de tamaño (Quindío).....	61
Tabla 30. UPA por categoría de usos (Quindío).....	62
Tabla 31. Producción bovina por tamaños de UPA (Quindío).....	64

Tabla 32. Producción de leche bovina por tamaños de UPA (Quindío).....	65
Tabla 33. Producción porcícola por tamaños de UPA (Quindío).....	66
Tabla 34. Producción avícola por tamaños de UPA (Quindío).....	67
Tabla 35. Producción acuícola por tamaños de UPA (Quindío).....	68
Tabla 36. Producción agrícola por tamaños de UPA (Quindío).....	69
Tabla 37. Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Quindío).....	71
Tabla 38. Clasificación destinos económicos IGAC.....	72
Tabla 39. Tipos de cambios con destino económico de predios (Quindío).....	74
Tabla 40. Predios con cambio de destino agropecuario en 2014 a otros destinos en 2016 por municipio (Quindío).....	75
Tabla 41. Predios con cambio de otros destinos en 2014 a destinos agropecuarios por municipio en 2016 (Quindío).....	76
Tabla 42. Valores de Pearson para interpretar los resultados.....	76
Tabla 43. Relación entre la producción agrícola y el área cosechada (Quindío).....	78
Tabla 44. Porcentaje de informalidad por municipio (Quindío).....	82
Tabla 45. Informalidad por tipo de tenencia en áreas sin exclusiones legales (Quindío).....	83
Tabla 48. Áreas de la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, en las zonas tipo A, B, C y áreas con previa decisión de ordenamiento (UPRA, 2015).....	89
Tabla 49. Área Reserva Forestal en la zona Tipo B (Quindío).....	91
Tabla 50. Cantidad de predios y área por municipio en zonas tipo B (Quindío).....	92
Tabla 51. Categorías que definen las áreas incluidas, condicionadas y excluidas del mercado de tierras rurales.....	97
Tabla 52. Tipologías de condicionamientos legales para el mercado de tierras en zonas sin exclusiones legales para el OSPR (Quindío).....	99
Tabla 53. Áreas incluidas, condicionadas y excluidas en el mercado de tierras sin exclusiones legales para el OSPR por municipio en el departamento (Quindío).....	100
Tabla 54. Distribución de áreas potenciales de Irrigación en el departamento del Quindío.....	103
Tabla 55. Reporte-Nombre de Comunidades por fuera de los resguardos, marzo 2017.....	106
Tabla 56. Número de solicitudes de Comunidades Indígenas en procesos de constitución del departamento del Quindío, con corte 2014.....	107
Tabla 57. Número de solicitudes de constitución de comunidades indígenas a nivel municipal, con corte a mayo de 2017.....	107
Tabla 58. Solicitudes de comunidades negras a nivel municipal, con corte a mayo de 2017 (Quindío).....	108
Tabla 59. Rangos de avalúos catastrales integrales en SMMLV en áreas sin exclusiones legales en el departamento (Quindío).....	111

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Territorial Rural Agropecuario.....	11
Figura 2. Estado de la actualización catastral (Quindío)	13
Figura 3. Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en áreas con exclusión... 18	
Figura 4. Exclusiones legales para el OSPR en el departamento (Quindío).....	19
Figura 5. Páramos presentes en el departamento (Quindío).	22
Figura 6. Parques nacionales naturales presentes en el departamento (Quindío).	23
Figura 7. Parques naturales regionales presentes en el departamento (Quindío).	25
Figura 8. Reservas Forestales de Ley 2a presentes en el departamento (Quindío).	27
Figura 9. Resguardos indígenas presentes en el departamento (Quindío).	30
Figura 10. Zonas urbanas presentes en el departamento (Quindío).	31
Figura 11. Predios con indicios de informalidad (Quindío).....	33
Figura 12. Distribución de los predios ubicados en áreas sin exclusiones legales por rangos de tamaño (Quindío).....	37
Figura 13. Predios entre 1 y 2.5 ha ubicados en áreas sin exclusiones legales (Quindío).....	41
Figura 14. Curva de Lorenz para áreas sin exclusiones legales (Quindío).....	43
Figura 15. Indicadores de distribución para predios ubicados en áreas sin exclusiones legales (Quindío).....	44
Figura 16. Categorías y escalas de análisis para la concentración de tierras	52
Figura 17. Localización de predios con reducción de tamaño predial entre 2014 y 2016 (Quindío).....	54
Figura 18. Municipios con el mayor porcentaje de predios con reducción de tamaño (Quindío)	54
Figura 19. Localización de los predios con mayor tamaño del departamento (Quindío)	59
Figura 20. UPA según rangos de tamaño y categorías de uso (Quindío).....	63
Figura 21. Porcentaje de producción bovina por tamaños de UPA (Quindío).....	65
Figura 22. Porcentaje de producción de leche bovina por tamaños de UPA (Quindío).....	66
Figura 23. Porcentaje de producción porcícola por tamaños de UPA (Quindío).	67
Figura 24. Porcentaje de producción avícola por tamaños de UPA (Quindío).....	68
Figura 25. Porcentaje de producción acuícola por tamaños de UPA (Quindío).....	69
Figura 26 Porcentaje de producción agrícola por tamaños de UPA (Quindío).....	70
Figura 27. Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Quindío)	72
Figura 28. Probabilidad del aumento de la producción agrícola, en función del área cosechada (Quindío).....	79
Figura 29. Índice de informalidad en áreas sin exclusiones legales (Quindío)	81
Figura 30. Predios informales en áreas sin exclusiones legales (Quindío).....	83
Figura 32. Presencia institucional OC, ORIP y Notarías (Quindío).....	85
Figura 33. Tiempo de desplazamiento a oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (Quindío).....	86
Figura 34. Localización de las Zonas de Reserva Forestal creadas por Ley 2a de 1959.	88
Figura 35. Área Reserva Forestal en la zona Tipo A y B (Quindío), (MADS, 2013)	90
Figura 36. Porcentaje y área en territorios incluidos, condicionados y excluidos para el mercado de tierras rurales en áreas sin exclusiones legales para el OSPR (Quindío).....	98
Figura 37. Territorios incluidos, condicionados y excluidos sin exclusiones legales, para el mercado de tierras rurales (Quindío).....	98
Figura 38. Áreas potenciales de Irrigación (Quindío).....	103

Figura 39. Distribución espacial de la demanda de tierras del sector minero en el departamento (Quindío).....	105
Figura 40. Avalúos catastrales integrales a SMMLV en áreas sin exclusiones legales en el departamento (Quindío).....	110
Figura 41. Porcentaje de área por rango de avalúo catastral integral en ha, en zonas sin exclusiones legales para el OSPR en el departamento (Quindío).	110
Figura 42. Distribución de predios informales con equipamientos públicos (Quindío).....	113

INTRODUCCIÓN

La estrategia de desarrollo agropecuario departamental -POPSPR¹- es un instrumento para planificar el desarrollo agropecuario a partir de dos componentes: el Ordenamiento Productivo (OP) y el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Asimismo, hace parte de la estructura de la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (UPRA, 2015a) y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, adoptados por la Resolución 128 de mayo de 2017 (MADR, 2017).

A través de esta Resolución, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció la Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, cuyo objetivo general es “direccionar la planificación y gestión del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en Colombia en función de contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario” (MADR, 2017).

En esta, se define el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural -OPSPR- como un “proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político que busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria, el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa y la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la competitividad y sostenibilidad social, ambiental y económica de manera articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio...” (MADR, 2017), que debe reflejarse en el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Sin embargo, existe una definición específica para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) como “un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y el uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, la gestión y financiamiento del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado” (MADR, 2017).

De esta manera, el OSPR se convierte en un elemento básico para el desarrollo rural en la medida en que posibilitará el acceso progresivo a la tierra para los trabajadores agrarios que no tienen o la tienen de manera insuficiente, saneará los títulos de propiedad y clarificará las condiciones de tenencia de los predios, además incentivará el funcionamiento eficiente y transparente del mercado de tierras, ya que en el área rural la tierra es el principal activo productivo.

La puesta en marcha de la Política para el OPSPR requiere, como uno de sus insumos previos, la formulación de los planes departamentales de OPSPR, por ello, el presente diagnóstico de OSPR se consolida como una de las principales fuentes de información

¹ Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural.

para el desarrollo de esta política.

Este documento técnico presenta un análisis general de los principales elementos del OSPR en el departamento de Quindío, tales como la identificación de áreas con exclusiones legales para actividades agropecuarias y ejecutorias de OSPR, la caracterización de la distribución de la propiedad a partir de la información predial, la tipificación de los fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico, la identificación de los predios no saneados, particularmente aquellos en los cuales se localizan equipamientos públicos, la descripción de la demanda intersectorial de tierras, así como la espacialización del mercado de tierras.

El diagnóstico sobre el OSPR en el departamento proporciona información que permite tomar decisiones sobre la ubicación de proyectos productivos agropecuarios, equipamientos públicos e infraestructura pública rural; la administración de los baldíos de la Nación y la definición futura del modelo de ocupación y uso del territorio rural sin exclusiones legales.

El resultado de este ejercicio debe ser apropiado y revisado por las autoridades departamentales, quienes posteriormente deberán convocar a diferentes actores sociales locales para darle contexto a partir del conocimiento de la realidad de su territorio y definir cuáles son los aspectos más relevantes sobre los que se construirán los siguientes momentos del Plan.

1. IMPORTANCIA DEL OSP EN LA PLANIFICACION RURAL

De acuerdo con (Alegre, Fernández, & Pérez, 2009), una de las principales características de las zonas rurales en la actualidad es la creciente complejidad que se manifiesta en las interrelaciones de sus estructuras sociales, territoriales y productivas, las cuales requieren la búsqueda de nuevas alternativas de planificación y gestión de los territorios. Según el documento Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (UPRA, 2015a), la planificación sectorial agropecuaria es un proceso sistemático que se expresa en planes, programas y estrategias que incluye dentro de sus líneas de acción el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR-, el Ordenamiento Productivo -OP- agropecuario y la estrategia integral departamental de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural -OPSPR-.

Continuando con el mismo documento técnico (UPRA, 2015a), el OSPR es la condición necesaria para alcanzar la eficiencia de los usos agropecuarios a través de una serie de reglas, capacidades, acciones y orientaciones que permitan lograr el principio de equidad para el acceso a la tierra y el aprovechamiento del suelo rural, garantizando el cumplimiento de la función ecológica y social de la propiedad.

Según el documento «Lineamientos para el Ordenamiento Territorial Agropecuario», el OPSPR busca responder a las problemáticas generadas por el uso ineficiente del suelo y la distribución inequitativa de la tierra, las cuales afectan la calidad de vida de los pobladores rurales y la productividad y competitividad del campo colombiano (UPRA, 2016).

Es así como las acciones estratégicas para el OPSPR se podrán establecer atendiendo

INTRODUCCIÓN

las particularidades territoriales y las tipologías de ruralidad por medio de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental OPSPR, el cual busca un equilibrio entre los usos agropecuarios del suelo, de acuerdo con su aptitud, y la tenencia de la tierra rural, sin dejar a un lado la función social y ecológica de la propiedad, contribuyendo al desarrollo agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural a partir de una distribución más equitativa de la tierra, la seguridad jurídica en su tenencia y la competitividad de la producción agropecuaria (UPRA, 2016).

IMPORTANCIA DEL OSPR DENTRO DEL POPSPR

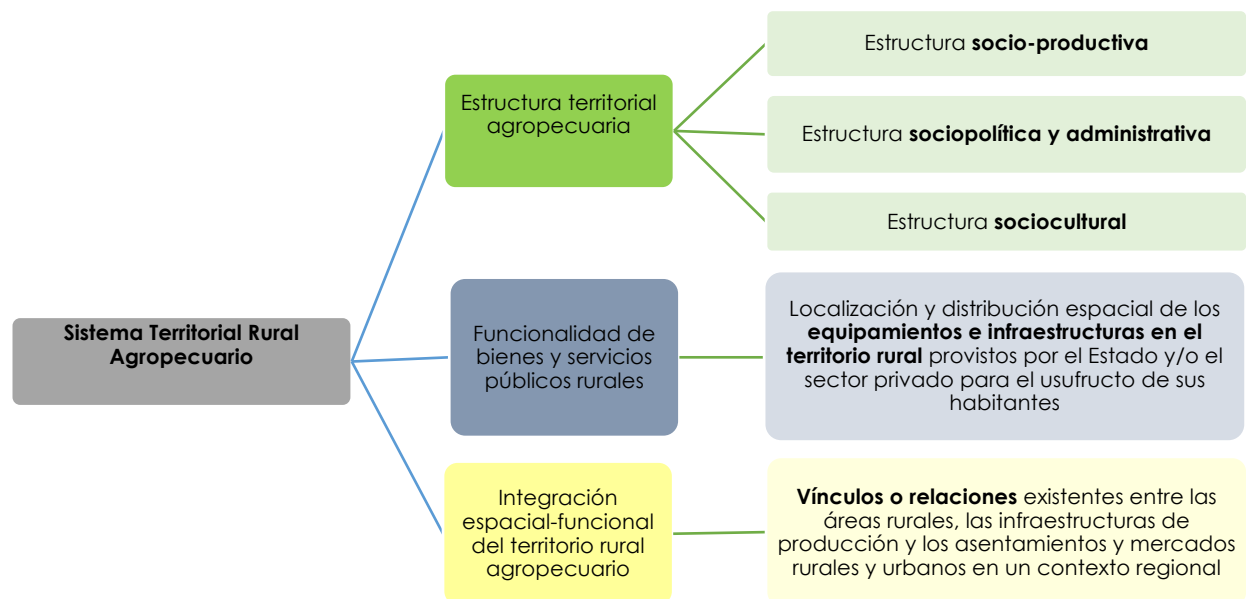
A partir del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR-, la estrategia de desarrollo agropecuario departamental -POPSPR- pretende contribuir al desarrollo rural desde el sector agropecuario, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de acceso, tenencia y distribución de la tierra y convirtiéndose en un insumo para el componente rural del ordenamiento territorial.

1. EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL MOMENTO 2 DE ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS Y POTENCIALIDADES.

El diagnóstico de OSPR provee información que, en el momento dos de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental de OPSPR, se analiza junto con otras variables para caracterizar las actividades productivas agropecuarias presentes en el territorio rural del departamento y su relación con la forma en que se distribuye la tierra, la informalidad en la propiedad, la dinámica del mercado de tierras y las capacidades para la producción agropecuaria (UPRA, 2017c).

La forma en que se accede, ocupa y usa la tierra, se constituye en un factor estratégico para el desarrollo agropecuario. Así, la estructura socio-productiva apunta a generar condiciones que permitan a los pobladores rurales aprovechar la tierra como factor productivo con seguridad jurídica, apoyados en un mercado de tierras operante y transparente que garantice el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad (UPRA, 2015a).

Figura 1 Sistema Territorial Rural Agropecuario.



Fuente: @UPRA 2017.

La estructura socio-productiva hace parte del Sistema Territorial Rural Agropecuario - STRA- que debe ser identificado en el momento dos del POPSPR, momento en el que se analizan las problemáticas y potencialidades del territorio para orientar la construcción del árbol de problemas y, posteriormente, son insumo para la definición de proyectos estratégicos que podrían diseñarse para el fortalecimiento del desarrollo rural agropecuario departamental. La estructura general del STRA está representada en la Figura 1.

2. INFORMACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.

2.1. Información catastral

La información base para el análisis de las variables de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR- y su relación con el Ordenamiento Productivo -OP- corresponde a los datos prediales contenidos en el catastro. De acuerdo con la Resolución 070 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, "El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica" (IGAC, 2011).

El catastro abarca la identificación de los terrenos y de las edificaciones sobre los predios, así como de los respectivos propietarios o poseedores, y es el encargado de establecer el avalúo catastral, a partir del cual los municipios liquidan el impuesto predial unificado. Existen tres procesos catastrales: formación, actualización y conservación. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, "... las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario".

Sin embargo, el proceso de formación catastral es costoso y resulta prohibitivo para algunos municipios frente a su nivel de ingresos actual, lo que se convierte en un círculo vicioso en la medida en que el no tener un catastro dificulta el recaudo efectivo del impuesto predial unificado y, por lo tanto, las finanzas públicas locales no logran ser fortalecidas, dependiendo excesivamente de las transferencias de la Nación, las cuales se caracterizan por tener destinación específica.

La falta de información catastral y su debida actualización impide que las autoridades municipales conozcan la cantidad, ubicación, tamaño y propietarios de sus predios; y dificulta la liquidación, cobro y recaudo del impuesto predial unificado.

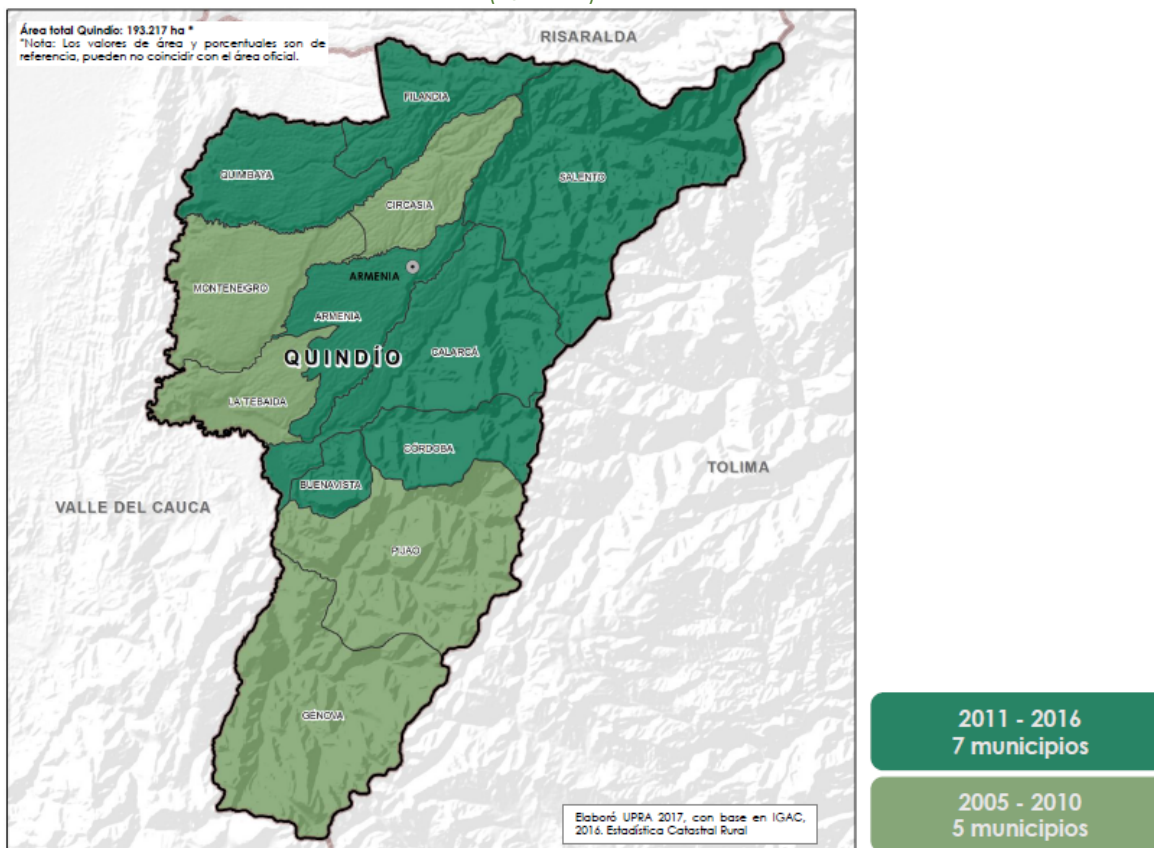
La Figura 2, representa la ubicación espacial del estado de la actualización catastral para los municipios del Quindío, la cual se divide en dos categorías que dependen del periodo de tiempo en el cual se realizó ese proceso por última vez.

Específicamente, el Quindío se encuentra conformado por 12 municipios, de los cuales, para el año 2016, había 5 (Circasia, Montenegro, Génova, Pijao y La Tebaida) que no contaban con un catastro actualizado en los últimos 5 años, lo que limita sus posibilidades de inversión ya que, podría contar con más recursos en su erario de ser así.

IMPORTANCIA DEL OSPR DENTRO DEL POPSPR

Los restantes siete municipios sí contaban con un catastro actualizado para el año 2016; sin embargo, si la fecha de comparación se traslada al año 2018, los únicos municipios con un catastro actualizado son Armenia, Calarcá, Filandia y Salento, que los ajustaron entre los años 2013 y 2014.

Figura 2. Estado de la actualización catastral (Quindío)



Fuente: © UPRA, 2018

En términos generales, todos los municipios del departamento del Quindío tienen formación o actualización catastral posterior al año 2006; de los cuales el 33,3% se encuentra actualizado en los últimos cinco años.

2.1.1. Restricciones a tener en cuenta en el análisis:

Antes de vincular la información catastral al análisis, es necesario precisar, que este censo inmobiliario no siempre incorpora el área de los bienes de uso público, tales como ríos, vías públicas, cuerpos de agua, entre otros; y por esta razón la sumatoria del área catastral de todos los predios de una unidad administrativa no será igual al área municipal oficial, hasta tanto no se incorporen al censo dichos bienes. Para el diagnóstico, se tomó como referencia de información los datos a vigencia 2016 que, aunque se han hecho actualizaciones diferenciadas en el tiempo por la entidad catastral, la UPRA solo dispone de información cartográfica y alfanumérica completa para esta vigencia.

IMPORTANCIA DEL OSPR DENTRO DEL POPSPP

Así mismo, es importante señalar que gran parte de los análisis realizados utilizaron como insumo las bases catastrales de la vigencia 2016; sin embargo, los análisis relacionados con la informalidad en la tenencia de la tierra (regularización) contenidos en el capítulo 5, fueron realizados tomando como fuente de datos la base catastral de la vigencia 2014. En este sentido, es posible encontrar diferencias en el número de predios y el área sin exclusiones legales para OSPR.

2.2. Información del Censo Nacional Agropecuario

Para el departamento del Quindío se cuenta con la información del tercer Censo Nacional Agropecuario –CNA-, el cual proporciona información estadística, georreferenciada o de ubicación satelital del sector agropecuario (DANE, 2015); fue realizado en el año 2014, lo que ha permitido vincular este registro como una fuente de información actualizada a la fecha.

2.2.1. Dominio:

En la historia colombiana se cuentan tres censos agropecuarios, en 1960, 1970 y 2014. Este último, que, además de constituir el aporte más importante en los últimos 45 años de la historia estadística de Colombia al incluir por primera vez a las poblaciones y territorios de grupos étnicos, es también el primer Censo Nacional Agropecuario con una cobertura operativa del 98,9 %, lo que permite complementar el análisis del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural en mayor medida en las zonas o municipios que no cuentan con formación catastral, o ésta se encuentra desactualizada.

La cobertura estadística censó los 1101 municipios del país, abordando los 32 departamentos (incluyendo el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), 20 áreas no municipalizadas, 773 resguardos indígenas, 181 tierras de comunidades negras y 56 parques nacionales naturales (DANE, 2015), lo que permite un análisis más holístico del OSPR de los diferentes grupos poblacionales. De esta manera, con el censo se puede desagregar la información entre Unidades Productoras Agropecuarias (UPA)², étnicas y no étnicas.

2.2.2. Valor agregado al análisis:

Es la mayor fuente de información oficial actualizada de sistemas productivos con la que cuenta el país, e incorpora variables de uso y cobertura del suelo, características de las

² Según el glosario del 3^{er} CNA, se define como la unidad de organización de la producción agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran.

Unidades de Producción Agropecuaria, factores y sustentabilidad para la producción, las características de la población residente en el rural disperso y las características de los productores (DANE, 2015).

2.2.3. Restricciones a tener en cuenta en el análisis:

El CNA proporciona información georreferenciada de los centroides de las UPA registradas, lo que permite contrastar con otras fuentes de información cartográfica. Sin embargo, es importante precisar que si bien se denominan “centroides” no referencian exactamente el centro de la UPA, sino un punto de ubicación geográfica que se asume está ubicado dentro del polígono de la misma. La anterior restricción también se relaciona con la dificultad de ubicar las UPA que se encuentran al interior de los Parques Naturales Nacionales -PNN-, específicamente si el centroide está cerca al límite de la UPA.

El Censo Nacional Agropecuario no preguntó por la legalidad de los predios, sino por la condición de tenencia de estos, estrategia que permite una aproximación a la situación jurídica de las UPA, complementando la información de formas de mera tenencia de la tierra como el arrendamiento, la cual no es posible analizar desde las bases catastrales.

En relación con las preguntas de tenencia de la tierra, el formulario incluyó las opciones de respuesta “No sabe, mixta u otra forma”, lo que dificulta el análisis de esa información.

De otra parte, es importante tener en cuenta que el CNA fue un ejercicio declarativo que no se confirmó con otras fuentes bibliográficas, lo que sugiere que los datos registrados fueron proporcionados por las personas censadas sin la presentación de documentos legales que respalden la veracidad.

2.3. Información de Exclusiones Legales para el OSPR

2.3.1. Dominio:

La identificación de exclusiones legales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se hace a partir de información gráfica y alfanumérica que ha sido entregada a la UPRA por entidades que tienen la competencia para cada uno de los elementos territoriales, tales como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, IGAC, ANT, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, IDEAM, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros. La información gráfica se maneja principalmente a escala 1:100.000.

2.3.2. Restricciones a tener en cuenta en el análisis:

Es importante precisar y aclarar que en aquellos municipios que presentan grandes áreas de exclusiones y que reporta cero (0) número de predios, puede deberse a alguno de los siguientes casos:

1. El municipio se encuentra sin formación catastral.
2. No se cuenta con la cartografía predial del municipio.
3. Los predios asociados tienen menos de la mitad de su área excluida.

IMPORTANCIA DEL OSPR DENTRO DEL POPSPR

2.4. Información de Zonificación de precios de la Tierra

La UPRA dentro de sus funciones tiene como tarea monitorear el comportamiento del Mercado de Tierras Rurales Agropecuarias, para lo cual generó una estrategia de integración de información que permite la elaboración de una zonificación de precios de la tierra rural productiva en Colombia, a escala 1:100.000, a través del diseño, evaluación y seguimiento de estudios, modelos, criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores que buscan sintetizar y representar las caracterizaciones territoriales del mercado de tierras.

Como parte de esta estrategia, se depuraron aproximadamente 15.000 datos económicos de avalúos producidos por otras entidades en el desarrollo de sus actividades misionales, y que fueron entregados a la UPRA; como parte de este proceso también se definió un mapa físico con las principales características del territorio en estudio, con el fin de generar unos polígonos delimitantes para la construcción de la zonificación de precios.

También se realizaron ventanas de trabajo en los territorios, donde se validó la información física construida y se levantó información económica, que, complementada con datos de avalúos depurados, constituyen la base para la construcción del mapa nacional de rangos de precios comerciales.

La UPRA generalmente no produce información primaria, por tanto, tiene la misión de trabajar con los registros administrativos, estudios o estadísticas rurales que producen otras entidades oficiales. Sin embargo, dependiendo del tipo de producto se puede realizar recolección de datos en el territorio para pilotos de información, o en los casos que no exista información a nivel nacional o desagregada para la zona rural. Este es un producto de la entidad que, adicional a la información de fuentes oficiales³, incorporó datos capturados en campo para la construcción de la línea base del estado del Mercado de Tierras y que, además, es de gran importancia mantener actualizada (UPRA, 2015).

2.4.1. Dominio:

La elaboración de una zonificación de precios de la tierra rural agropecuaria en Colombia a escala 1:100.000, está diseñada para que tenga información de carácter nacional en territorios en los que no existen restricciones normativas para el mercado de tierras; así mismo que el precio comercial de la tierra rural agropecuaria sea actualizable en el tiempo, y combine algunos de los principales determinantes (calidad del suelo, aguas, vías, localización, etc.) e incorpore las fuentes oficiales anteriormente mencionadas.

Con corte a diciembre de 2017, la UPRA ha definido rangos de precios de la tierra rural

³ Las fuentes oficiales hacen referencia a información que contenga elementos comparables como: fecha de elaboración, periodicidad en su actualización, uniformidad en criterios de elaboración, etc. (UPRA, 2015)

para 9.198.998 ha, equivalentes al 19,4 % del área incluida en el mercado de tierras, ubicadas en 109 municipios y 9 departamentos (UPRA, 2017a).

2.4.2. Restricciones a tener en cuenta en el análisis:

La información no es aplicable para determinar avalúos puntuales, ni determinar valores de negociación predial. No reglamenta valores de negociación predial; tampoco es aplicable para escalas diferentes con la que fue generada. Y tampoco es un instrumento de regulación o reglamentación de uso del suelo, cuya competencia corresponde a los entes territoriales en su área de jurisdicción.

2.5. Escala geográfica de las figuras incluidas

2.5.1. Dominio:

La UPRA en todos sus análisis busca incluir la información de forma gráfica que permita evidenciar las temáticas en el territorio. Sin embargo, para este objetivo se cuenta con el cubrimiento y escalas de captura de información que obtengan las entidades productoras de la misma. Para el caso de la información geográfica rural nacional, las figuras incluidas en el presente documento tienen cubrimiento nacional a escala 1:100.000 y en algunas capas de información escalas semi-detalladas 1:25.000, como es el caso de la cartografía predial.

2.5.2. Restricciones a tener en cuenta en el análisis:

Una primera precisión, en relación con los cálculos de información del presente documento, es que se realizaron sobre el área cartográfica y esta puede que no coincida con el área registrada en bases alfanuméricas.

Adicionalmente, la información a escalas generalizadas como la 1:100.000, es menos detallada que las de escalas más grandes; por ende, los análisis son indicativos y se deberá entender que existe menor precisión en las situaciones de los predios, puntos o polígonos que se ubiquen en los límites de la misma.

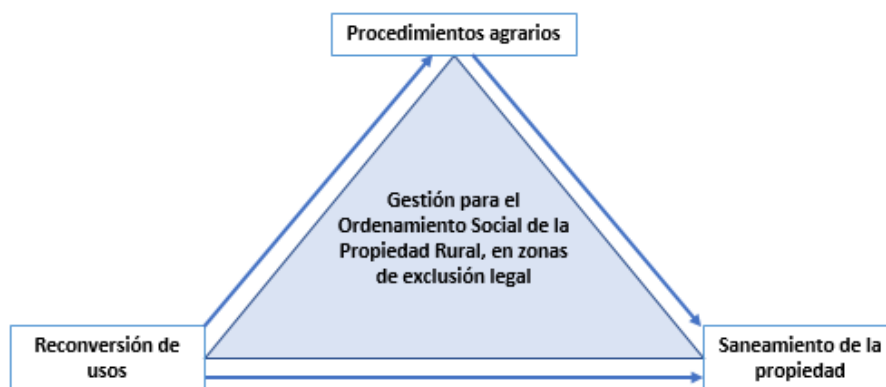
EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

La ocupación y aprovechamiento de áreas con exclusión legal para actividades agropecuarias, por su importancia ambiental y ecológica, ha sido promovida en su gran mayoría por los propios particulares, que de manera desordenada y espontánea hacen uso de la tierra sin tener en cuenta la vocación del suelo o su importancia ambiental (Acción Social, 2010). Tal situación provoca entonces conflictos por ocupación en áreas en donde está prohibida la caza, la pesca, las actividades agrícolas, pecuarias, mineras e industriales, así como la compraventa de tierras.

En este sentido, la gestión en áreas con exclusión, requiere de un trabajo intersectorial que conlleve al cierre de la frontera agrícola a través de programas de reconversión de usos y restauración ecológica y procedimientos agrarios como: clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y reubicación⁴.

Del mismo modo el Estado debe adelantar procedimientos de saneamiento predial; mediante compra de predios, pago de mejoras en restitución por ocupación de buena fe, restitución obligada en ocupación ilegal y expropiación, como se esquematiza en la siguiente Figura 3.

Figura 3. Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en áreas con exclusión.

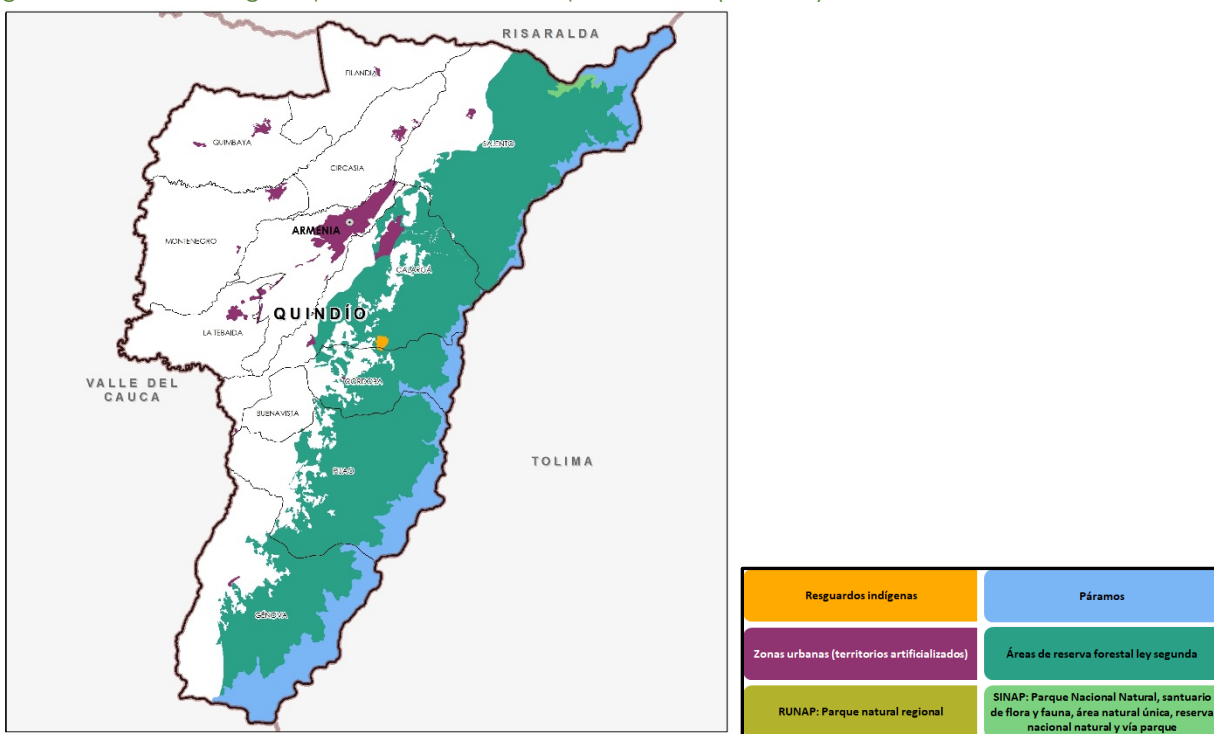


Fuente: @UPRA, 2018

De acuerdo a lo anterior, es necesario identificar las áreas que tienen algún tipo de condicionamiento legal que impidan, restrinjan o condicionen acciones que contribuyan con el ordenamiento social de la propiedad rural. En este sentido, este diagnóstico se realiza principalmente sobre las áreas sin exclusiones legales, no sin antes realizar una breve descripción de estas en el departamento del Quindío, las cuales se muestran en la Figura 4.

⁴ Ley 160 de 1994: Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Figura 4. Exclusiones legales para el OSPR en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

A continuación, en la Tabla 1, se muestran las áreas y porcentajes de participación de las exclusiones legales para OSPR en cada uno de los municipios del departamento del Quindío.

Tabla 1. Áreas y porcentaje de exclusión por municipio (Quindío).

Municipio	Número Predios	Área Exclusión (ha)	Área Municip. (ha)	% Respecto al Municipio	% Respecto al Departamento
Salento	444	26.916,74	34.692,92	77,59	13,93
Pijao	352	19.623,25	25.240,32	77,75	10,16
Génova	359	18.086,94	29.242,35	61,85	9,36
Calarcá	1469	13.987,68	21.891,78	63,89	7,24
Córdoba	360	7322,98	9.545,62	76,72	3,79
Armenia	281	2314,94	11.962,21	19,35	1,20
La Tebaida	121	268,45	9.086,96	2,95	0,14
Montenegro	11	207,04	14.991,67	1,38	0,11
Quimbaya	117	206,11	13.336,85	1,55	0,11
Circasia	153	169,77	9148,10	1,86	0,09

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Municipio	Número Predios	Área Exclusión (ha)	Área Municip. (ha)	% Respecto al Municipio	% Respecto al Departamento
Filandia	8	59,88	10.386,52	0,58	0,03
Buenavista	9	20,17	3691,96	0,55	0,01
Total	3684	89.183,94			46,16

Fuente: @UPRA, 2018.

Los territorios donde existen exclusiones legales para el OSPR, abarcan una extensión de 89.183,94 ha; que representan el 46,16 % del área departamental. Así mismo, el municipio con mayor área excluida es Salento con 26.916,74 ha de las 34.692,92 ha que tiene en total (es decir un 77,59 % del municipio), ocupando a su vez un 13,93 % del total departamental; en contraste, el municipio con menor participación en el Quindío de área excluida es Buenavista con un total de 20,17 ha, ocupando tan solo un 0,01 % del total departamental. Se observa que los 12 municipios presentan áreas con exclusiones para el OSPR.

Los municipios de Pijao, Génova y Calarcá son los siguientes en participación de área con exclusiones, pues abarcan un 10,16 %, 9,36 % y 7,24 % respectivamente del total del área departamental; entre las tres suman un poco más de 50.000 ha.

Aunque la tabla muestra que el total de predios excluidos en el departamento son 3.684 es importante leer la aclaración sobre la restricción de la información que se encuentra expuesta en el capítulo 2, sección 2.2.

1. RELACIÓN Y DETALLE DE ÁREAS CON EXCLUSIONES LEGALES

1.1. Páramos

El páramo se define como el ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas, en el cual domina una vegetación herbácea y de pajonales, frecuentemente frailejones y puede haber formaciones de bosques bajos y arbustivos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas⁵.

En la Tabla 2 se muestra de áreas municipales con presencia de páramos en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente.

La categoría de páramos se encuentra presente en 5 de los 12 municipios del departamento del Quindío, siendo Génova el de mayor extensión con 6.994,07 ha, seguido de Salento con 4.807,04 ha y Pijao con 3.735,78 ha; en contraste el de menor extensión es Calarcá con solo 413,80 ha.

⁵ Artículo 2, Decreto 2372 de 2010

Tabla 2. Relación de área y predios por municipio con presencia de páramos (Quindío)

Municipio	Número Predios	Área Páramos (ha)	Área Municipio (ha)	% de Área Municipal
Génova	71	6994,07	29.242,35	23,92
Salento	78	4807,04	34.692,92	13,86
Pijao	38	3735,78	25.240,32	14,80
Córdoba	25	1487,80	9545,62	15,59
Calarcá	13	413,80	21.891,78	1,89
TOTAL	225	17.438,48		

Fuente: @UPRA, 2018.

El que ocupa mayor extensión en cuanto al área del municipio es Génova, pues de 29.242,35 ha que tiene en total dicho municipio, 6.994,07 ha son páramos, siendo éste el 23,92 %; le siguen en su orden Córdoba con 15,59 % y Pijao con 14,80 %.

En la Tabla 3 se muestra la distribución de municipios por cada uno de los páramos presentes en el departamento del Quindío, igualmente muestra el acto administrativo que dio origen de legalidad a cada uno de estos elementos territoriales.

Tabla 3. Área y porcentaje de participación de páramos en el departamento (Quindío).

Municipio	Nombre Páramo	Número Resolución	Área del páramo en el departamento (ha)	Área total del páramo (ha)	% de área de participación respecto al Páramo	% de área de participación respecto al departamento
Calarcá	Chilí - Barragán	Resolución 1553 de 26 de septiembre de 2016	12.631,44	80.708,30	15,65	6,54
Córdoba						
Génova						
Pijao						
Salento	Páramo Los Nevados	Resolución 1987 de 30 noviembre de 2016	4807,04	133.666,20	3,60	2,49
TOTAL			17.438,48			9,03

Fuente: @UPRA, 2018.

El área que ocupan los páramos en el Quindío es de 17.438,48 ha, ocupando un 9.03 % del total departamental; así mismo se observa que el páramo Chilí - Barragán, es el que abarca la mayor área con un total de 12.631,44 ha, distribuido en los municipios de Calarcá, Córdoba, Génova y Pijao; ocupa un 15.65 % del total del departamento.

El departamento participa en el área total del páramo Chilí - Barragán en un 6,54 % y en el páramo Los Nevados en un 2,49 %.

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Figura 5. Páramos presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

1.2. Parques Nacionales Naturales

Corresponde el área de extensión que permite su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados substancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo Nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo⁶.

En la Tabla 4, se muestra de áreas municipales con presencia de parques nacionales naturales en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente.

La categoría de parques nacionales naturales solo se encuentra presente en el municipio de Salento con una extensión de 2421,27 ha.

⁶ Artículo 329, Decreto Ley 2811 de 1974

Tabla 4. Relación de área y predios por municipio con presencia de parques nacionales naturales (Quindío)

Municipio	Número Predios	Área PNN (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal
Salento	26	2421,27	34.692,92	6,98
TOTAL	26	2421,27		

Fuente: @UPRA, 2018.

Respecto al área total del municipio que es de 34.692,92 ha, ocupa una extensión del 6,98 %.

Figura 6. Parques nacionales naturales presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

En la siguiente tabla se muestra la distribución del municipio donde existen parques nacionales naturales presentes en el departamento del Quindío, igualmente muestra el acto administrativo que dio origen de legalidad al elemento territorial mencionado.

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Tabla 5. Área y porcentaje de participación de parques naturales nacionales en el departamento (Quindío).

Municipio	Nombre PNN	Número Acto Administrativo	Área PNN en el Departamento (ha)	Área Total del PNN (ha)	% de área departamental	% de área del departamento en el PNN
Salento	Los Nevados	Resolución 0148 de 30/04/1974	2421,27	61.420,3	1,25	3,94
TOTAL			2421,27		1,25	

Fuente: @UPRA, 2018.

El área que ocupan los parques nacionales naturales en el Quindío es de 2.421,27 ha, teniendo un 1,25 % del total departamental; únicamente se ubica el PNN Los Nevados, abarcando el área relacionada anteriormente.

El departamento participa en el área total de dicho PNN en un 3,94 %.

1.3. Parques Naturales Regionales

Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute⁷.

A continuación, se muestra la tabla de áreas municipales con presencia de parques naturales regionales en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente:

Tabla 6. Relación de área y predios por municipio con presencia de parques naturales regionales (Quindío)

Municipio	Número Predios	Área PNR (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal
Salento	13	12,08	34.692,92	0,03
TOTAL	13	12,08		

Fuente: @UPRA, 2018.

La categoría de parques naturales regionales solo se encuentra presente en Salento con una extensión de 12,08 ha.

Respecto al área total del municipio que es de 34.692,92 ha, ocupa una extensión del 0,03 %.

⁷ Artículo 13, Decreto 2372 de 2010.

Figura 7. Parques naturales regionales presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

En la siguiente tabla se muestra la distribución del municipio donde existen parques naturales regionales presentes en el departamento del Quindío:

Tabla 7. Área y porcentaje de participación de parques naturales regionales en el departamento (Quindío)

Municipio	Nombre PNR	Área PNR en el departamento (ha)	Área Total del PNR (ha)	% de área departamental	% de área del departamento en el PNR
Salento	Ucumari	12,08	3941,40	0,01	0,31
TOTAL		12,08		0,01	

Fuente: @UPRA, 2018.

El área que ocupan los parques naturales regionales en el Quindío es de 12,08 ha, teniendo un 0,01 % del total departamental; únicamente se ubica el PNR Ucumari, abarcando el área relacionada anteriormente.

El departamento participa en el área total de dicho PNR en un 0,31 %.

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

1.4. Reservas forestales de Ley 2ª de 1959

Constituyen “Zona Forestal Protectora” los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendiente superior al cuarenta por ciento (40 %); la zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de los manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos naturales de aguas, y todos aquellos en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de aguas, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de aguas, o contribuir a la salubridad⁸.

Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica⁹.

A continuación, se muestra la tabla de áreas municipales con presencia de Reservas Forestales de Ley 2a en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente:

Tabla 8. Relación de área y predios por municipio con presencia de Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959 (Quindío).

Municipio	Número Predios	Área Ley 2a (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal
Salento	541	26.837,69	34.692,92	77,36
Pijao	347	19.620,96	25.240,32	77,74
Génova	410	18.047,13	29.242,35	61,72
Calarcá	1474	13.787,22	21.891,78	62,98
Córdoba	398	7303,70	9545,62	76,51
Armenia	0	6,57	11.962,21	0,05
Buenavista	7	5,05	3691,96	0,14
TOTAL	3177	85.608,33		

Fuente: @UPRA, 2018.

La categoría de Reservas Forestales de Ley 2ª se encuentra presente en 7 de los 12 municipios del departamento del Quindío, siendo el municipio de Salento el de mayor

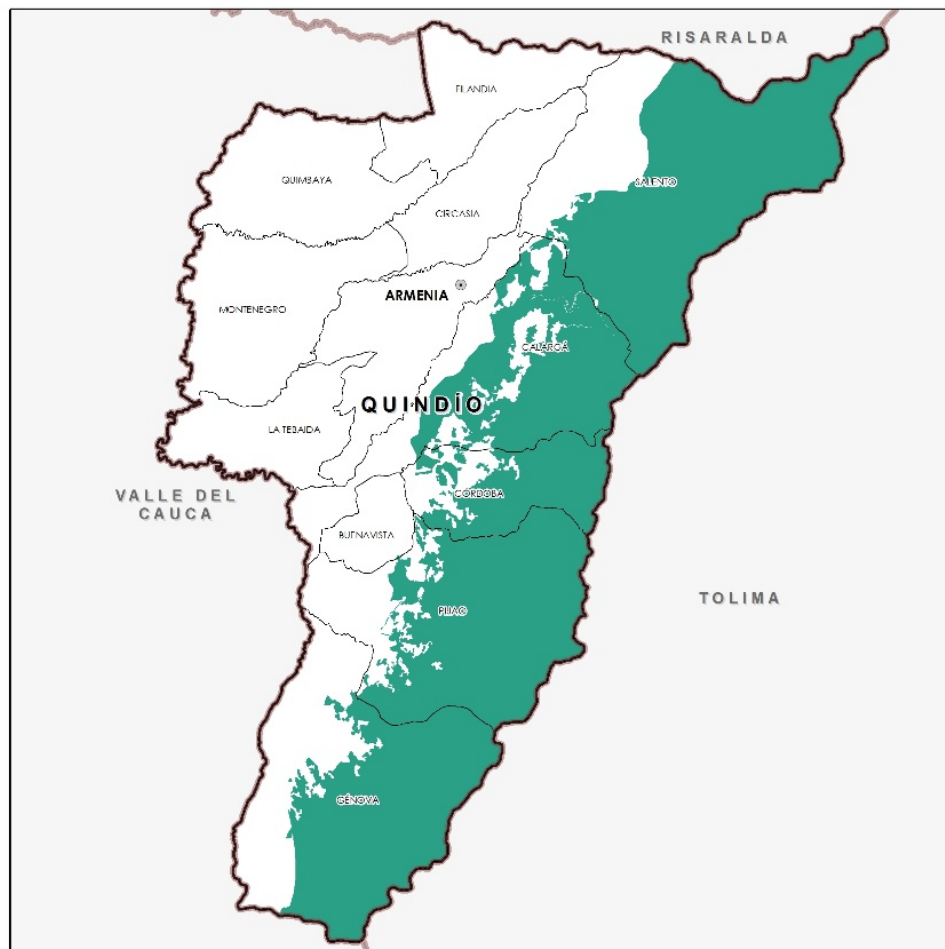
⁸ Artículo 4, Decreto Ley 2278 de 1953.

⁹ Artículo 2, Resolución 1277 de 2014.

extensión con 26.837,69 ha, seguido de Pijao con 19.620,96 ha y Génova con 18.047,13 ha; en contraste el de menor extensión es Buenavista con solo 5,05 ha.

El que ocupa mayor extensión en cuanto al área del municipio es Pijao, pues de 25.240,32 ha que tiene en total dicho municipio, 19.620,96 ha corresponden a Reservas Forestales de Ley 2ª, siendo éste el 77,74 %; le siguen en su orden Salento con 77,36 % y Córdoba con 76,51 %.

Figura 8. Reservas Forestales de Ley 2a presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de municipios por cada una de las categorías que componen las Reservas Forestales de Ley 2ª presentes en el departamento del Quindío.

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Tabla 9. Área y porcentaje de participación de Áreas de Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959 (Quindío).

Municipio	Tipo de zona	Nombre Reserva Forestal Ley 2a	Área Reserva en el departamento (ha)	Área Total Reserva (ha)	% de área departamental	% de área del departamento en la Reserva
Armenia	A	Central	52.613,61	590.346,80	27,23	8,91
Buenavista						
Calarcá						
Córdoba						
Génova						
Pijao						
Salento						
Calarcá	Áreas con previa decisión de ordenamiento	Central	32.995	420.338,10	17,08	7,85
Córdoba						
Génova						
Pijao						
Salento						
TOTAL			85.608,33		44,31	

Fuente: @UPRA, 2018

El área que ocupan las zonas de Reservas Forestales de Ley 2ª en el Quindío es de 85.608,33 ha, abarcando un 44,31 % del total departamental; así mismo se observa que la ZRF Tipo A - Central (2013), es la que tiene mayor área con un total de 52.613,61 ha, distribuido en los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Córdoba, Génova, Pijao y Salento; ocupa un 27,23 % del total del departamento.

El departamento participa en el área total de la ZRF Tipo A - Central (2013) en un 8,91% y en la ZRF con previa decisión del ordenamiento – Central (2013) en un 7,85 %.

1.5. Resguardos indígenas

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero

indígena y su sistema normativo propio¹⁰.

A continuación, se muestra la tabla de áreas municipales con presencia de resguardos indígenas en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente:

Tabla 10. Relación de área y predios por municipio con presencia de resguardos indígenas (Quindío).

Municipio	Número Predios	Área resguardo (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal
Calarcá	5	125,07	21.891,78	0,57
Córdoba	3	16,26	9545,62	0,17
TOTAL	8	141,33		

Fuente: @UPRA, 2018.

La categoría de resguardos indígenas se encuentra presente en 2 de los 12 municipios del departamento del Quindío, siendo Calarcá el de mayor extensión con 125,07 ha, seguido por Córdoba con 16,26 ha; en los dos municipios mencionados se encuentra presente el Resguardo Indígena Dachí Agore Drua, de la etnia Emberá Chamí.

El que ocupa mayor extensión en cuanto al área del municipio es Calarcá, pues de 21.891,78 ha que tiene en total dicho municipio, 125,07 ha corresponden a resguardos indígenas, siendo éste el 0,57 %; para el municipio de Córdoba la participación del área municipal es de 0,17 %.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de municipios para el resguardo indígena presente en el departamento del Quindío.

Tabla 11. Área y porcentaje de participación de resguardos indígenas en el departamento (Quindío).

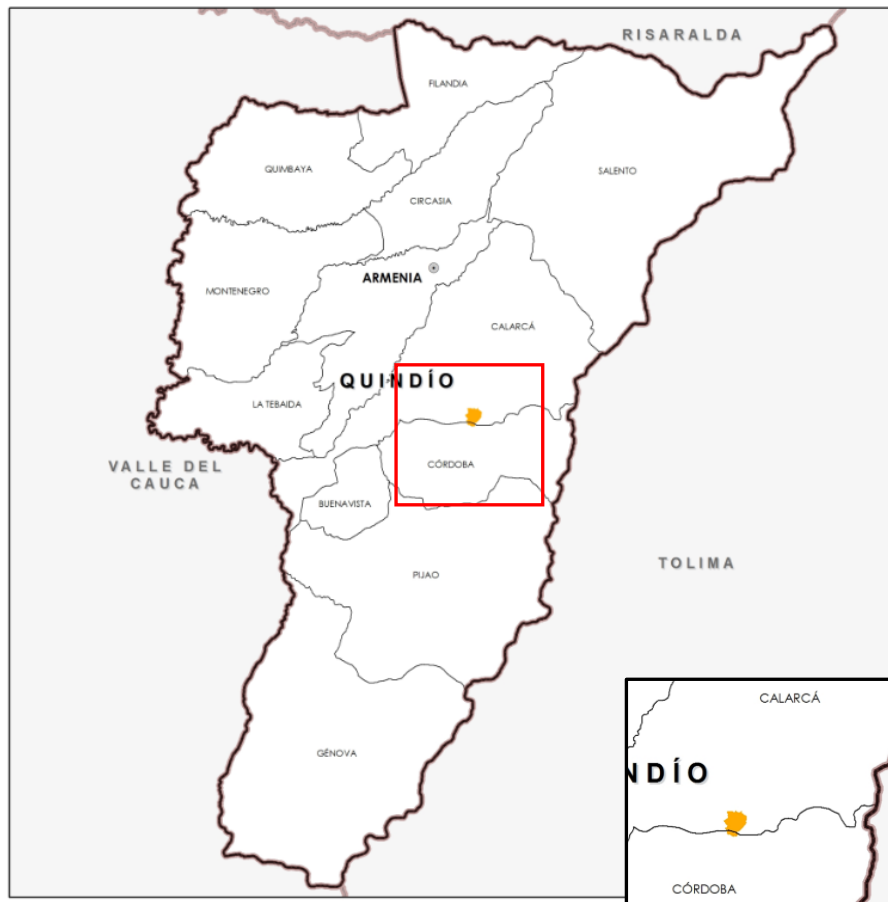
Municipio	Nombre Resguardo	Etnia	Número Acto Administrativo		Área total Resguardo (ha)	% de área departamental
Calarcá	DACHÍ AGORE DRUA	EMBERA CHAMI	226	26/10/2010	141,33	0,07
Córdoba						
TOTAL					141,33	0,07

Fuente: @UPRA, 2018.

El área que ocupa el resguardo indígena Dachí Agore Drua en el Quindío es de 141,33 ha, ocupando un 0,07 % del total departamental.

¹⁰ Artículo 21, Decreto 2164 de 1995.

Figura 9. Resguardos indígenas presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

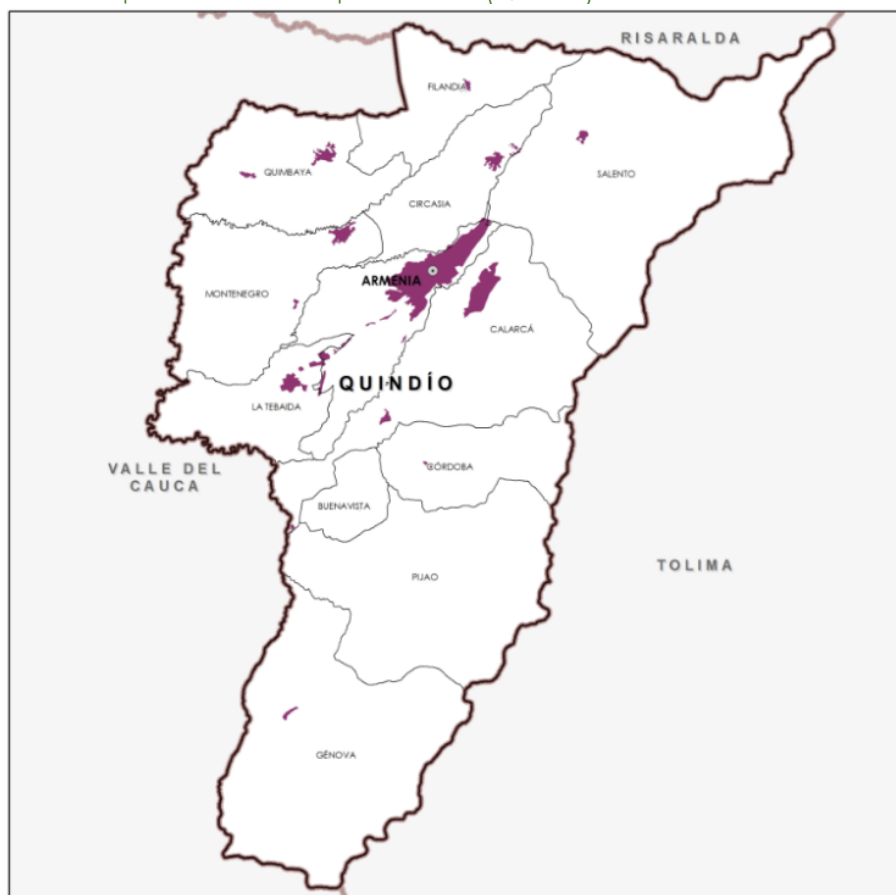
Cabe anotar que en los resguardos indígenas se llevan a cabo actividades agropecuarias en aquellas áreas aptas para ello y en concordancia con sus planes de vida; sin embargo, para este diagnóstico no son objeto de estudio, pues son territorios autónomos y solo se actúa allí a petición de las autoridades de dichos resguardos.

1.6. Áreas artificializadas (zonas urbanas)

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento territorial, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial¹¹.

¹¹ Artículo 31, Ley 388 de 1997

Figura 10. Zonas urbanas presentes en el departamento (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

En la Tabla 12, se muestran las áreas municipales con presencia de zonas urbanas en el departamento del Quindío, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente:

Tabla 12. Relación de área y predios por municipio con presencia de zonas urbanas – (Quindío)

Municipio	Número Predios	Área zonas urbanas (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal	% de área departamental
Armenia	281	2308,37	11.962,21	19,30	1,19
Calarcá	242	639,68	21.891,78	2,92	0,33
La Tebaida	121	268,45	9086,96	2,95	0,14
Montenegro	11	207,04	14.991,67	1,38	0,11
Quimbaya	117	206,11	13.336,85	1,55	0,11
Circasia	153	169,77	9148,10	1,86	0,09
Salento	65	74,74	34.692,92	0,22	0,04
Filandia	8	59,88	10.386,52	0,58	0,03

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Municipio	Número Predios	Área zonas urbanas (ha)	Área Municipio (ha)	% de área municipal	% de área departamental
Génova	6	39,82	29.242,35	0,14	0,02
Córdoba	6	23,42	9545,62	0,25	0,01
Buenavista	2	15,12	3691,96	0,41	0,01
Pijao	29	2,29	25.240,32	0,01	0,001
TOTAL	1041	4014,68			

Fuente: @UPRA, 2018.

La categoría de zonas urbanas (artificializadas) se encuentra presente en los doce (12) municipios del departamento del Quindío, siendo Armenia el de mayor extensión con 2.308,37 ha, seguido de Calarcá con 639,68 ha y La Tebaida con 268,45 ha; en contraste el de menor extensión es Buenavista con solo 2,29 ha.

Esta exclusión contempla categorías tales como tejido urbano continuo y discontinuo, zonas industriales o comerciales, aeropuertos, zonas de extracción minera, explotación de hidrocarburos e instalaciones recreativas.

Tabla 13. Indicios de informalidad en áreas con exclusiones legales (Quindío).

Municipio	Número de predios con indicios de informalidad	Área predios con indicios de informalidad (ha)	Área municipio (ha)	% área con indicios de informalidad en el municipio	% área con indicios de informalidad respecto al departamento
Salento	175	12.714,35	34.692,92	36,65	6,58
Pijao	182	10.326,31	29.242,35	35,31	5,34
Génova	156	8638,37	25.240,32	34,22	4,47
Calarcá	187	4846,57	9545,62	50,77	2,51
Córdoba	317	3456,55	21.891,78	15,79	1,79
Armenia	40	17,63	9086,96	0,19	0,01
La Tebaida	6	15,76	3691,96	0,43	0,01
Montenegro	18	12,66	11.962,21	0,11	0,01
Quimbaya	59	8,20	13.336,85	0,06	0,00
Circasia	20	8,00	9148,10	0,09	0,00
Filandia	3	4,24	14.991,67	0,03	0,00
Buenavista	3	1,83	10.386,52	0,02	0,00
Total	1166	40.050,45			20,73

Fuente: @UPRA, 2018.

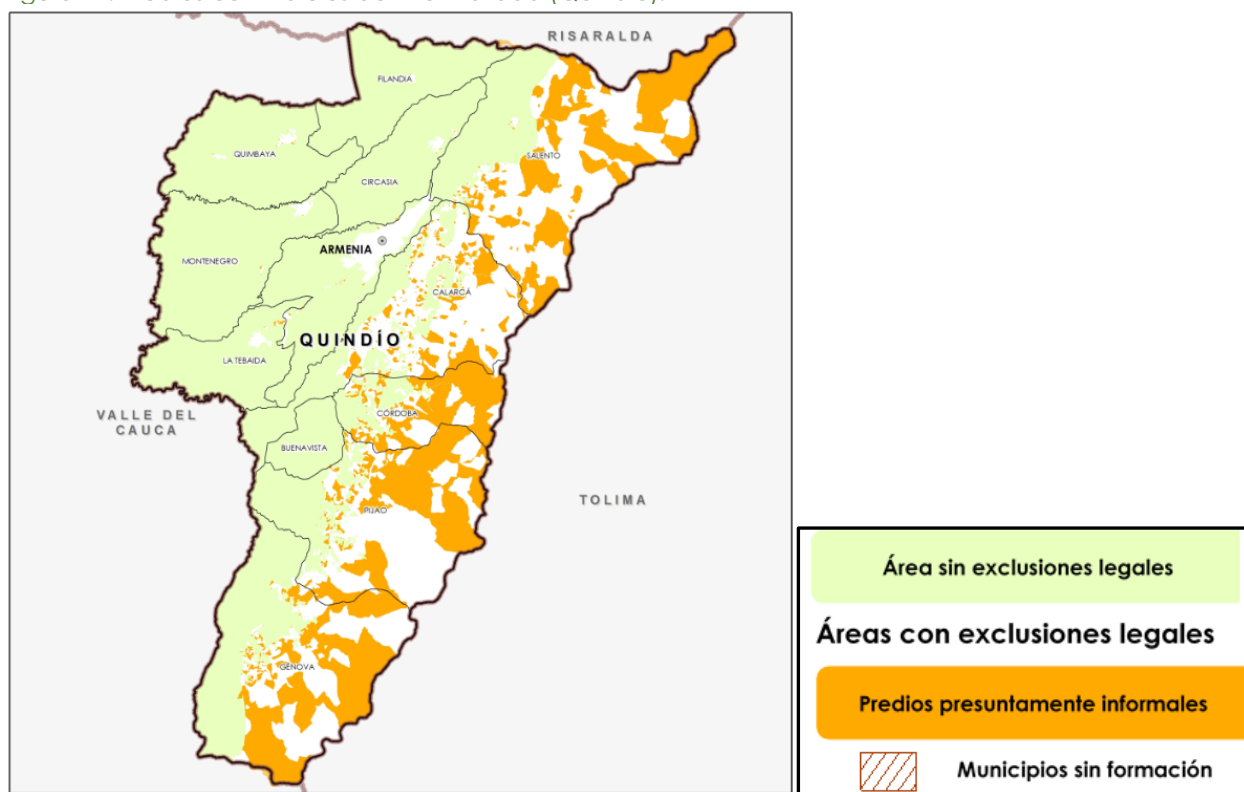
EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

Tal como se explica en la sección 2.2, algunos predios tienen menos del 50 % de su área excluida, razón por la cual es posible que no se encuentren contabilizados en la tabla anterior con indicios de informalidad.

Como se menciona anteriormente, se estima un total de 1166 predios con indicios de informalidad, que equivalen a 40.050,45 ha; esto corresponde a un 31,65 % respecto al total de predios (3684) que se encuentran en territorio con exclusión legal en el departamento del Quindío.

A continuación, se presenta la figura que muestra espacialmente los predios con indicios de informalidad.

Figura 11. Predios con indicios de informalidad (Quindío).



Fuente: @UPRA, 2018.

EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSP

TAMAÑO DE LOS PREDIOS EN EL DEPARTAMENTO EN AREAS SIN EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSPR

La distribución de la tierra rural es un tema que ha estado presente en los diferentes análisis que se han realizado para abordar el problema agrario del país. Estudios como el de Machado (2012) encontró que durante los años setenta y ochenta hubo un rápido crecimiento de los predios menores a 1 ha y en los de 20 a 100 ha; y se estimó un índice de Gini de 0,84 para 1988. Por otro lado, se afirmó que la estructura de la tierra en el país está determinada por dinámicas históricas, la rigidez del mercado de tierras, los incentivos a la acumulación de tierras y el conflicto armado; aquí también se calculó un índice de Gini, el cual aumentó entre los años 2000 a 2010, al pasar de 0,75 a 0,77 (Ibáñez & Muñoz, 2011).

Una de las prioridades de la región es la disminución de la brecha de desigualdad en los territorios. Según la misión para la transformación del campo, en el sector agropecuario, Colombia presenta una gran desigualdad derivada de sus problemas de competitividad y de la condición territorial heterogénea que pone en desventaja a los pequeños productores y en general a los territorios con condiciones adversas, visto desde el modelo de desarrollo predominante (DNP, 2015).

Para dar cuenta de lo anterior, se puede observar que la distribución inequitativa de la propiedad, históricamente ha sido fuertemente marcada por fenómenos derivados del modelo económico, por decisiones políticas y especialmente por el conflicto (UPRA, 2016). Para el presente diagnóstico departamental se acude a fuentes como el Censo Nacional Agropecuario y estadísticas catastrales del IGAC, el cual busca una aproximación al análisis de la distribución de la propiedad rural, que permita tener un panorama actualizado y preciso de los siguientes temas:

- Comportamiento de la distribución del departamento mediante estadísticas prediales.
- Análisis de la distribución de la propiedad rural en términos de desigualdad, heterogeneidad y disparidad.
- Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF) en el departamento.
- Caracterización de los fenómenos de fraccionamiento antieconómico y concentración de la propiedad rural.
- Relación existente entre tamaño y uso del suelo, mediante cifras del censo nacional agropecuario – CNA.
- Identificación de la cantidad de predios que han presentado cambios en su destinación económica.

1. ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN PARA PREDIOS EN ÁREAS SIN EXCLUSIONES LEGALES PARA EL OSPR

Dado que la propiedad rural según (UPRA, 2015a), puede ser distribuida de manera igual o desigual, uniforme, unimodal o multimodal, y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y destino económico, este apartado tiene como objetivo analizar la

distribución de la propiedad rural del departamento para aquellos predios que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales. Las temáticas que se tendrán en cuenta serán las siguientes:

- Distribución predial por tamaño.
- Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario.
- Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria.
- Indicadores de distribución de la propiedad.
- Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF).

1.1. Distribución predial por tamaño.

Para el departamento del Quindío se identificaron 19.346 predios que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales, los cuales representan el 84 % del total de predios y el 53,87 % del área catastral, como se observa en la Tabla 14.

Tabla 14. Número de predios y área sin exclusiones legales (Quindío).

Departamento	Nº de predios totales	Área total de predios (ha)	Nº predios ubicados sin exclusiones legales	Área de predios ubicados sin exclusiones legales (ha)	% Predios	% Área
Quindío	23.030	186.609	19.346	100.518	84,00	53,87

Fuente: © UPRA, 2018.

Una mirada a nivel municipal muestra los siguientes resultados:

- Seis (6) municipios registran más del 90 % de sus predios en áreas sin exclusiones legales; estos municipios representan el 60,38 % del total de predios identificados y el 58,51 % del área catastral.
- Los municipios de Filandia, Montenegro y Buenavista tienen el 99,66 %, 99,49 % y 97,96% de sus predios en áreas sin exclusiones legales, siendo estos los mayores porcentajes registrados en el departamento.
- Los municipios con menor porcentaje de predios en áreas sin exclusiones legales son Calarcá (54,11 %) y Córdoba (52 %).

En la Tabla 15 se presenta la distribución de los predios para los doce (12) municipios del departamento, así como el área de estos predios y sus respectivas participaciones porcentuales de predios y área.

Las estadísticas prediales por rangos de tamaño presentan el siguiente comportamiento:

- Los predios menores a 2,5 ha representan el 63,60 % del total de predios ubicados en áreas sin exclusiones legales y tienen el 7,49 % del área catastral del departamento.
- Este departamento no registra predios mayores a 1000 ha, siendo los predios de mayor tamaño aquellos con tamaños entre las 500 y 1000 ha. Estos predios tienen el 1,29 % del área catastral y representan el 0,01 %.

- Los predios de mayor tamaño del departamento son dos y se encuentran ubicados en los municipios de Filandia y Quimbaya. Estos predios en cada municipio tienen el 6,23 % y 5,08 % del área libre de exclusiones legales respectivamente.
- Los predios entre 3 y 20 ha representan el 27,63 % de los predios ubicados en áreas en áreas sin exclusiones legales y el 40,52 % del área, siendo los que mayor área catastral.

Tabla 15 Predios y áreas sin exclusiones legales por municipio (Quindío).

Quindío	N° de predios totales	Área total de predios (ha)	N° predios ubicados en área sin exclusiones legales	Área de predios ubicados en área sin exclusiones legales (ha)	% Predios	% Área
Filandia	2346	10.419	2338	10.413	99,66	99,94
Montenegro	2148	14.609	2137	14.603	99,49	99,96
Buenavista	442	3810	433	3783	97,96	99,30
Circasia	3311	8876	3158	8843	95,38	99,64
Quimbaya	2179	12.878	2062	12.811	94,63	99,48
La Tebaida	1674	8428	1553	8362	92,77	99,21
Armenia	2669	8783	2388	8662	89,47	98,62
Salento	1980	34.335	1536	7441	77,58	21,67
Génova	1369	29.530	1010	11.075	73,78	37,50
Pijao	961	24.614	609	5160	63,37	20,96
Calarcá	3201	21.012	1732	7204	54,11	34,28
Córdoba	750	9314	390	2162	52,00	23,21
Total	23.030	186.609	19.346	100.518	84,00	53,87

Fuente: © UPRA, 2018.

Tabla 16. Distribución de predios por rangos de tamaño (Quindío).

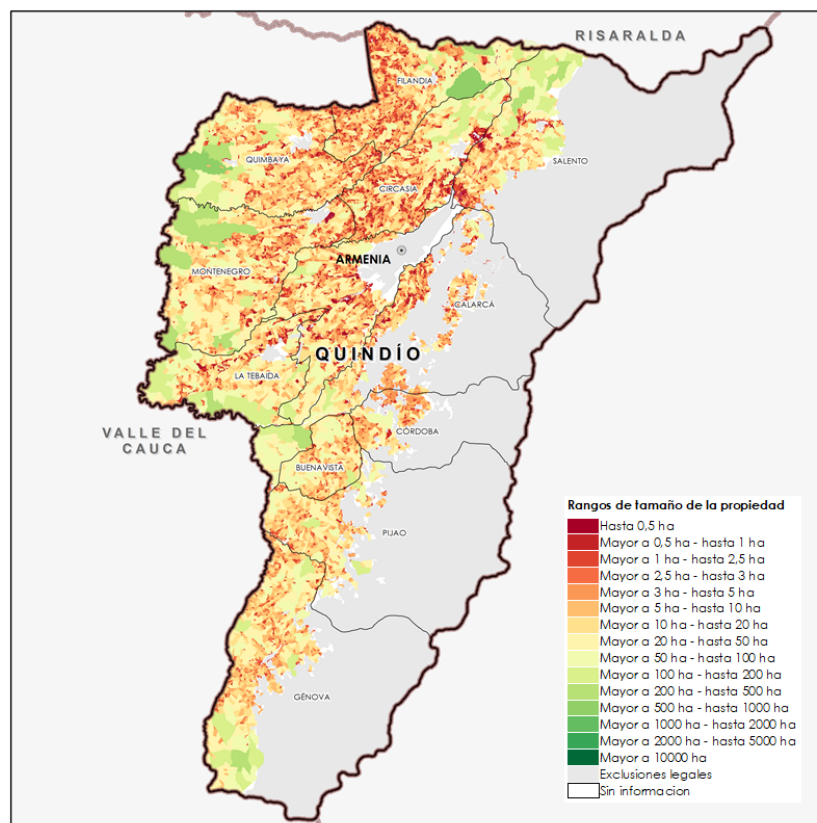
Rangos de tamaño predial	N° predios ubicados sin exclusiones legales	Área de predios ubicados sin exclusiones legales (ha)	% Predios	% Área
Hasta 0,5 ha	7241	1170	37,43	1,16
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	2147	1569	11,10	1,56
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	2916	4790	15,07	4,77
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	641	1761	3,31	1,75
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	1946	7664	10,06	7,62

Rangos de tamaño predial	N° predios ubicados sin exclusiones legales	Área de predios ubicados sin exclusiones legales (ha)	% Predios	% Área
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	2085	14731	10,78	14,66
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	1314	18.337	6,79	18,24
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	781	23.423	4,04	23,30
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	197	13.388	1,02	13,32
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	59	7950	0,30	7,91
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	17	4435	0,09	4,41
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	2	1299	0,01	1,29
Total	19.346	100.518	100	100

Fuente: © UPRA, 2018

La Figura 12 representa la distribución de los predios identificados por rangos de tamaño.

Figura 12. Distribución de los predios ubicados en áreas sin exclusiones legales por rangos de tamaño (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

1.2. Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario.

Partiendo del conjunto de predios rurales (19.346) que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales, se realiza la clasificación por destino económico. Para este diagnóstico, los predios de interés son aquellos relacionados con los destinos agropecuario, agrícola, pecuario, forestal y agroindustrial¹². Identificar estos predios permite determinar si las alternativas productivas que priorice el departamento en la formulación de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental rural POPSPR, son compatibles tanto con los tamaños prediales como con la destinación económica de los predios. En la Tabla 17 se presenta la distribución de estos predios por destino económico, el área y la participación porcentual de cada uno.

Tabla 17. Número de predios ubicados en áreas sin exclusiones legales, áreas y participación porcentual, según destino económico (Quindío).

Destino	Predios	Área (ha)	% predios	% Área
Agropecuario	8681	72.690	44,87	72,32
Habitacional	5089	1772	26,31	1,76
Agrícola	3495	17.988	18,07	17,89
Otros	1618	1707	8,36	1,70
Pecuario	397	4739	2,05	4,71
Forestal	64	1522	0,33	1,51
Agroindustrial	2	100	0,01	0,10
Total	19.346	100.518	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

El 26,31 % de los predios rurales tienen destino habitacional ocupando el 1,76 % del área catastral. En la categoría otros, según (UPRA, 2017a), se incluyen los predios con destino industrial, comercial, minero, cultural, recreacional, salubridad, institucionales, educativo, religioso, uso público y servicios especiales; esta categoría representa el 8,36% de los predios y el 1,70 % del área catastral sin exclusiones legales en el departamento. La mayoría de los predios que están ubicados en áreas sin exclusiones legales están clasificados con destino agropecuario y representan el 44,87 % de los

¹² La información catastral tiene una clasificación de los predios por su destinación económica, según la definición adoptada del IGAC a través del artículo 86 de la resolución 70 de 2011; allí se relacionan de manera separada las categorías: Agropecuario, Agrícola, Pecuario y Agroindustrial y cada uno de estos destinos registra información de manera distinta.

predios y el 72,32 % del área catastral; en conjunto los predios con destino agrícola, agroindustrial, agropecuario, forestal y pecuarios suman el 65,33 % de predios rurales y ocupan un área del 96,54 %. El análisis de predios por tipo de propietario permite identificar el número de predios y el área que le pertenece a cada categoría; esta información se encuentra en la Tabla 18.

Tabla 18. Número de predios ubicados en áreas sin exclusiones legales según destino económico y tipo de propietario (Quindío)

Destino	Tipo Propietario	Predios	Área (ha)	% Predios	% Área
Agropecuario	Estado	110	1410	0,57	1,40
	Colectivos	1	8	0,01	0,01
	Privados	8570	71.272	44,30	70,90
	Subtotal	8681	72.690	44,87	72,32
Agrícola	Estado	35	160	0,18	0,16
	Colectivos	1	8	0,01	0,01
	Privados	3457	17.801	17,87	17,71
	Otros	2	19	0,01	0,02
	Subtotal	3495	17.988	18,07	17,89
Pecuario	Estado	2	5	0,01	0,01
	Privados	395	4734	2,04	4,71
	Subtotal	397	4739	2,05	4,71
Forestal	Estado	30	175	0,16	0,17
	Privados	34	1347	0,18	1,34
	Subtotal	64	1522	0,33	1,51
Agroindustrial	Privados	2	100	0,01	0,10
	Subtotal	2	100	0,01	0,10
Habitacional	Estado	252	18	1,30	0,02
	Privados	4836	1754	25,00	1,74
	Otros	1	0,29	0,01	0,0003
	Subtotal	5089	1772	26,31	1,76
Otros	Estado	289	236	1,49	0,23
	Privados	1152	1024	5,95	1,02
	Otros	5	7	0,03	0,01
	Sin información	172	440	0,89	0,44
	Subtotal	1618	1707	8,36	1,70
Total		19.346	100.518	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Los resultados muestran que el 44,30 % de los predios son privados con destino agropecuario, los cuales corresponden al 70,90 % del área catastral. Al incluir los demás destinos agropecuarios (agrícola, forestal, pecuario y agroindustrial) que pertenecen a propietarios privados, estos predios alcanzan una participación del 64,40 % de los predios y el 94,76 % del área catastral sin exclusiones legales en el departamento.

En el destino habitacional, los propietarios privados registran el 25 % de los predios y el 1,74 % del área catastral; en la categoría otros, el 5,95 % de los predios y el 1,02 % del área pertenecen a propietarios privados. Los anteriores resultados muestran que en todos los destinos económicos un gran porcentaje de los predios les corresponde a propietarios privados.

1.3. Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria.

Esta sección tiene como objetivo presentar las estadísticas catastrales para el conjunto de predios privados con destinación agropecuaria (12.458 predios) del departamento, las cuales se presentan a continuación:

- Los predios de destinación agropecuaria que predominan en el departamento son aquellos que tienen un tamaño entre 1 y 2,5 ha. Estos predios representan el 21,23 % y el 4,60 % del área catastral.
- Los predios menores a una hectárea registran el 24,33 % de los predios y el 1,58 % del área catastral; por su parte, los predios mayores a 500 ha tienen el 0,02 % de participación y el 1,36 % del área catastral.
- El 41,42 % de participación corresponde a predios con tamaños entre las 3 y 20 ha; estos predios tienen el 41,45 % del área y son los que registran mayor participación con respecto al área catastral.

Sabiendo que los predios privados con destino agropecuario que predominan en el departamento son aquellos entre 1 y 2,5 ha, se decide agrupar estos predios en nuevos rangos de tamaño, con el fin de conocer su distribución y generar un insumo que sirva identificar posibles potencialidades para el departamento en materia productiva.

- Estos predios (2645) fueron agrupados en siete nuevos rangos de tamaño. El 21,02 % de estos predios tienen un tamaño entre 1 y 1,23 ha y son los que mayor porcentaje de participación registran; le siguen los predios que tienen un tamaño entre las 1,23 y 1,46 ha con una participación del 19,62 %.
- Los predios que tienen un tamaño mayor a las 2,15 ha tienen una participación 17,66 %.
- La mediana de tamaño de este conjunto de predios es de 1,60 ha y su tamaño promedio llega a las 1,66 ha.
- El 75% de los predios tienen un tamaño menor a las 2,02 ha, dado que se encuentran por debajo del 3er cuartil de la distribución.

En la Tabla 19 se presenta la información relacionada con los nuevos rangos de tamaño.

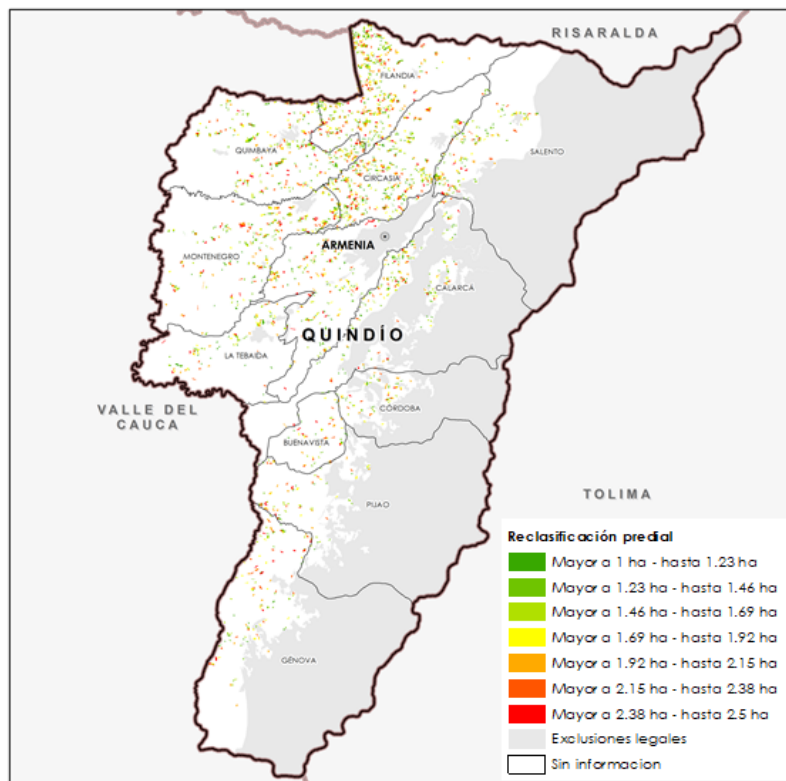
Tabla 19. Distribución de los predios privados con destino agropecuario entre 1 y 2.5 ha por rangos de tamaño (Quindío).

Intervalos		Número de predios	% Predios
1	(1.00 -1.23]	556	21,02
2	(1.23-1.46]	519	19,62
3	(1.46-1.69]	400	15,12
4	(1.69-1.92]	348	13,16
5	(1.92-2.15]	355	13,42
6	(2.15-2.38]	314	11,87
7	(2.38-2.5]	153	5,78
Total		2645	100

Fuente: © UPRA, 2018.

La Figura 13 presenta la ubicación de estos de acuerdo con los nuevos rangos de tamaño en los que se agruparon estos predios.

Figura 13. Predios entre 1 y 2.5 ha ubicados en áreas sin exclusiones legales (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

1.4. Indicadores de distribución de la propiedad

Conociendo la desigual distribución de la tierra que presenta el país, este apartado realiza una caracterización de la función de distribución de la propiedad a partir de los indicadores de Gini, Theil y Disparidad Superior e Inferior, tomando solo los predios privados con destino agropecuario que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales. En la Tabla 20 se puede observar los resultados de estos indicadores:

Tabla 20. Valores de los indicadores de distribución (Quindío).

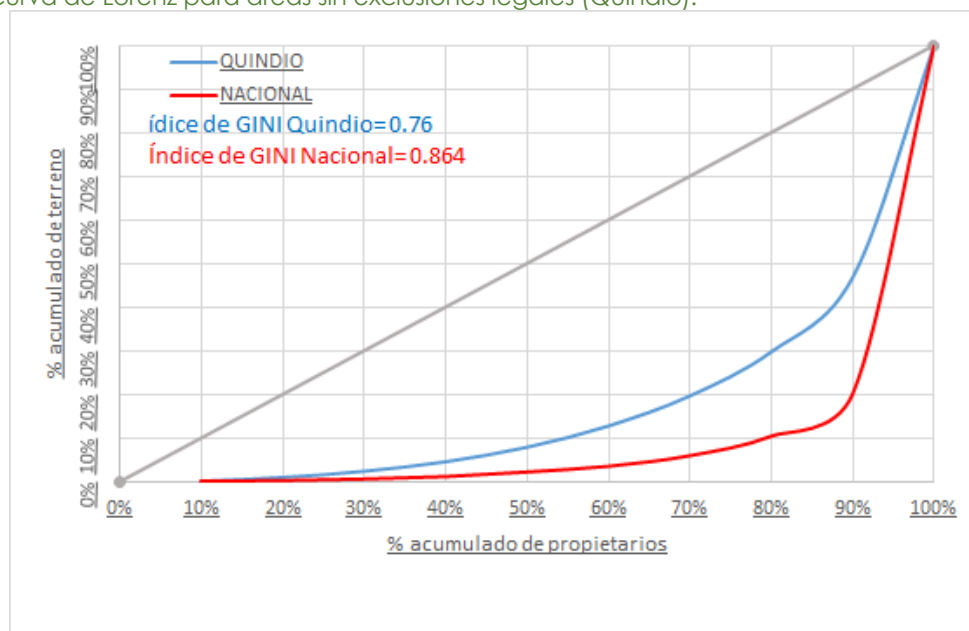
Dimensión	Indicador	Departamental	Nivel	Rango de clasificación
Desigualdad	Índice de Gini	0,76	Alto Gini	Mayor a 0,6
Heterogeneidad	Índice de Theil	0,14	Medio Theil	Entre 0,06 y 0,18
Disparidad Inferior	Indicador de disparidad inferior	0,011	Alta Disparidad	Menor a 0,055
Disparidad Superior	Indicador de disparidad superior	6,39	Alta Disparidad	Mayor a 5,2

Fuente: © UPRA, 2018.

Un breve análisis a partir de los resultados obtenidos se resume en lo siguiente:

- Para el área del departamento libre de exclusiones legales, el índice de Gini de área de propietarios es de 0,76; lo que indica que se presenta una alta desigualdad en la distribución respecto al número de propietarios; sin embargo, este resultado se encuentra por debajo del resultado del índice nacional (0,864).
- Utilizando la curva de Lorenz (Figura 14) para representar de forma gráfica la desigualdad que existe en el departamento, se encuentra que la distribución de área de terreno agropecuario entre los propietarios es menos desigual respecto a la curva nacional, pues se aleja en menor proporción de la línea de igualdad; aunque, su valor, expresado por el Índice de Gini, sigue siendo alto.
- El índice de Theil, es un indicador alternativo a la desigualdad que mide la heterogeneidad en la distribución de la tierra que plantea qué tan variable es el área que corresponde a los propietarios. Valores cercanos a cero (0) sugieren una similitud alta o lo que es lo mismo, una baja heterogeneidad, mientras que valores cercanos a uno (1) muestran una variabilidad muy alta. Para el departamento, este indicador presenta un valor de 0,14, lo que indica que el departamento se encuentra en un nivel de heterogeneidad medio.

Figura 14. Curva de Lorenz para áreas sin exclusiones legales (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

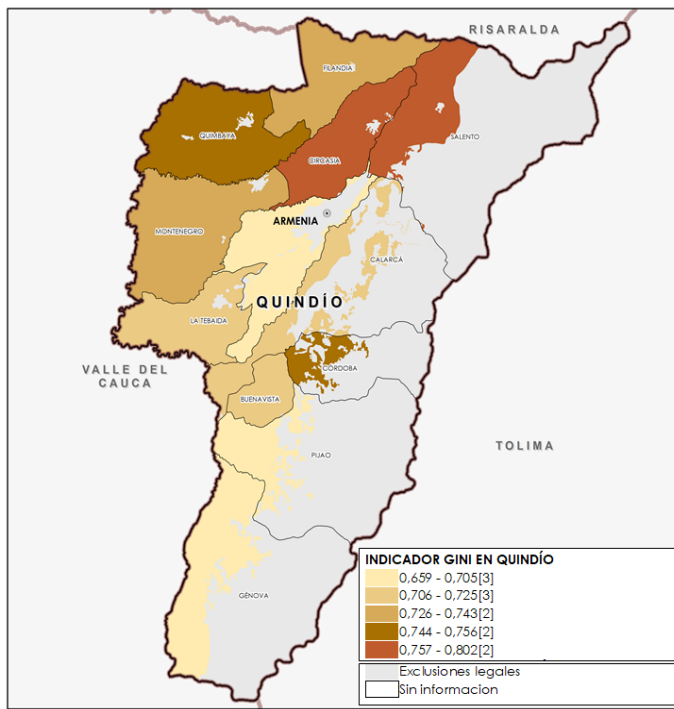
Los indicadores de disparidad inferior y superior están enfocados en describir el comportamiento de los extremos de la distribución, es decir, permiten “(...) revisar cómo es la distribución entre las áreas de propiedad más pequeñas y las áreas más grandes respecto al supuesto de una distribución igualitaria” (UPRA, 2017a).

- El indicador de disparidad inferior muestra que el 10 % de los propietarios que menos área tienen ocupan el 0,011 del área que tendrían en un escenario de igualdad.
- El indicador de disparidad superior muestra que el 10 % de las personas que más área tienen, ocupan 6,39 veces más área de la que tendrían en un escenario de igualdad. Este resultado se encuentra relacionado con un alto nivel de disparidad superior.

En la Figura 15, se observan la distribución geográfica de los indicadores de distribución de la propiedad que fueron comentados.

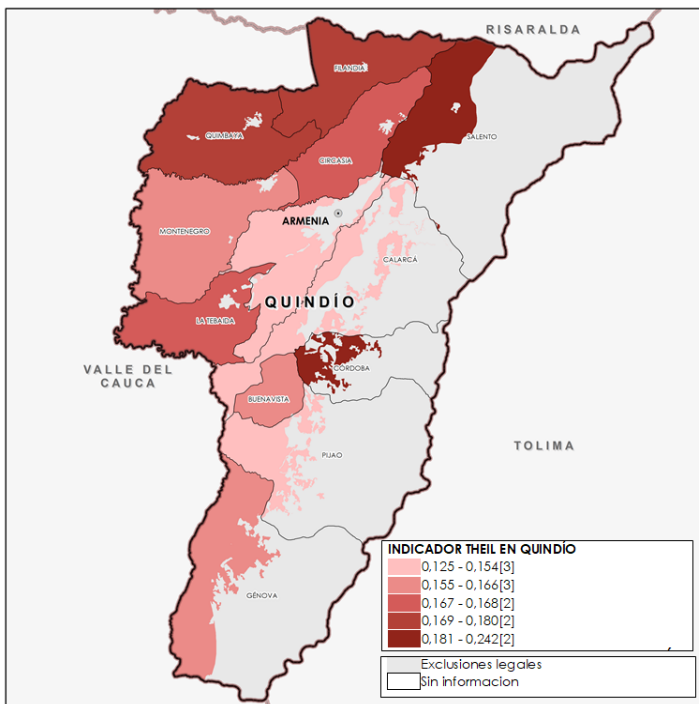
Figura 15. Indicadores de distribución para predios ubicados en áreas sin exclusiones legales (Quindío).

Índice de Gini



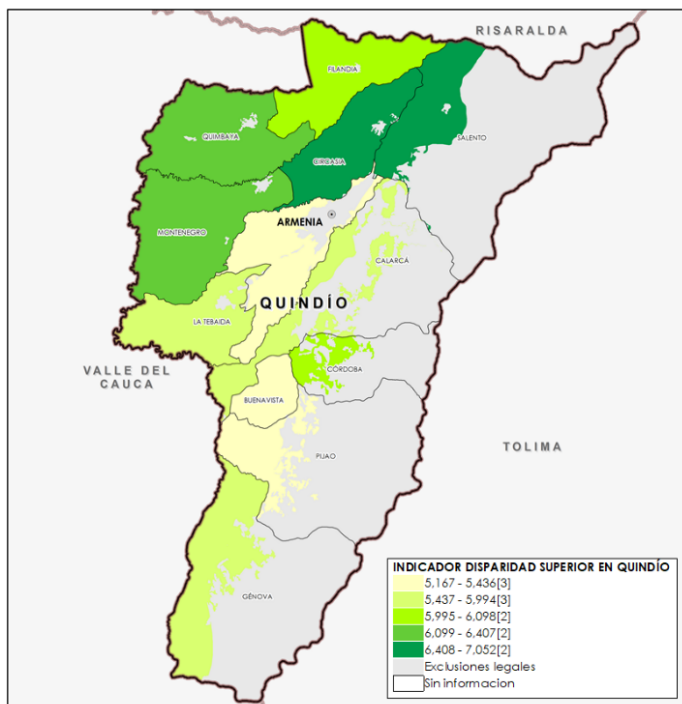
Interpretación: valores cercanos a 0 indican una baja desigualdad y valores cercanos a 1 una alta desigualdad en la distribución de la propiedad rural.

Índice de Theil



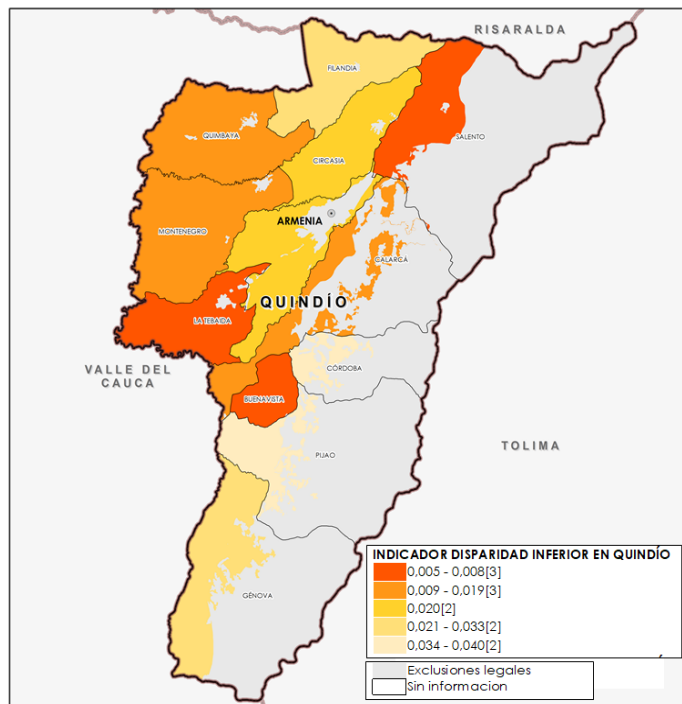
Interpretación: Los tonos más oscuros en el mapa indican una alta heterogeneidad y los tonos más claros una menor heterogeneidad en la distribución de la propiedad, con respecto al valor promedio del área que acumulan los propietarios.

Indicador de disparidad inferior



Interpretación: Los tonos más oscuros en el mapa indican una alta disparidad inferior y los tonos más claros una menor disparidad inferior de la propiedad.

Indicador de disparidad superior



Interpretación: Los tonos más oscuros en el mapa indican una alta disparidad superior y los tonos más claros una menor disparidad superior de la propiedad.

Fuente: © UPRA, 2018.

En la siguiente tabla, se observan los municipios del departamento con los valores más altos y más bajos para cada indicador.

Tabla 21. Municipios con valores mayores y menores de los indicadores de distribución de la propiedad (Quindío).

Clasificación del indicador	Índice de Gini		Índice de Theil		Índice de Disparidad Inferior		Índice de Disparidad Superior	
	Municipios	Valor	Municipios	Valor	Municipios	Valor	Municipios	Valor
Mayor Valor	Salento	0,802	Salento	0,24	Pijao	0,040	Salento	7,05
	Circasia	0,757	Córdoba	0,18	Córdoba	0,036	Circasia	6,56
	Quimbaya	0,756	Quimbaya	0,18	Génova	0,033	Quimbaya	6,41
Menor Valor	Pijao	0,659	Armenia	0,125	Buenavista	0,00534	Pijao	5,17
	Armenia	0,681	Pijao	0,134	La Tebaida	0,00707	Armenia	5,30
	Génova	0,705	Calarcá	0,154	Salento	0,00846	Buenavista	5,44

Fuente: © UPRA, 2018.

1.5. Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF)

La unidad agrícola familiar UAF (UPRA, 2017d) adquirió un rol de mayor relevancia con la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 en los temas de ordenamiento territorial y ordenamiento social de la propiedad, constituyéndose el principal instrumento agrario para lograr tales fines¹³.

Al realizar un análisis sistémico de la UAF en la legislación agraria se encontró que su alcance va mucho más allá de adjudicación de bienes baldíos – finalidad a la que se ha atribuido tradicionalmente – dado que la UAF cumple múltiples funciones entre las que se encuentran la limitación y prevención de los fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural, el acceso a la propiedad agraria por parte de la población campesina, el fomento de la adecuada explotación del suelo, la adjudicación de bienes baldíos de la Nación, entre otras.

De acuerdo con la UPRA, se han propuesto múltiples instrumentos que han

¹³ Existen otros instrumentos como la UAF promedio municipal (UAF pm) consagrada por la Ley 505 de 1999, que no tiene nada que ver con la UAF prevista en la Ley 160 de 1994. Este instrumento se propuso para fines de estratificación rural a través de la capacidad productiva de los predios y el cobro de servicios públicos domiciliarios. (UPRA, Unidad Agrícola Familiar en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, 2017d).

reglamentado la unidad agrícola familiar prevista en la Ley 160 de 1994: la Resolución 017 de 1995 estableció criterios metodológicos para la determinación de la UAF, mientras que la Resolución 041 de 1996 determinó las extensiones de las unidades agrícolas familiares¹⁴; con el Acuerdo 202 de 2009 se actualizó la metodología para la determinación de la unidad agrícola familiar, dando un salto cualitativo respecto a la Resolución 017 de 1995, incluyendo aspectos de orden socioeconómico, cultural y ambiental que se acercan a la realidad territorial. Así mismo, el acuerdo 08 de 2016 establece adoptar las disposiciones contenidas en la Resolución 041 de 1996, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014 (UPRA, 2017d).

A partir de lo mencionado, este análisis continúa con la presentación de estadísticas relacionadas con las extensiones de UAF que se encuentran en las Resoluciones 041/96 y 020/98 para los predios privados con destino agropecuario que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales:

- De los 12.458 predios identificados en áreas sin exclusión, el 65,67 % se encuentran por debajo de la UAF; el 11,27 % se encuentra por encima de la UAF y el restante 23,06 % de los predios se encuentran dentro de las extensiones de UAF vigentes.
- El área de los predios que se encuentran por debajo de la UAF representa el 16,06 % del área catastral; el 56,06 % es el porcentaje de área de los predios que se encuentran encima de la UAF y el 23,06 % representa el área de los predios dentro de las extensiones de UAF.
- La totalidad de los municipios del departamento presentan un porcentaje de predios que se encuentran por debajo de la UAF, menor al porcentaje nacional calculado (80 %), siendo Córdoba el municipio que registra el mayor porcentaje de predios por debajo de la UAF (78,76 %); le siguen Filandia (77,26 %) y Calarcá (75,05 %).
- La Tebaida es el municipio con el menor porcentaje de predios por debajo de la UAF (49,28 %); le siguen Génova (52,25 %) y Pijao (54,10 %).

En la Tabla 22, se presenta la estadística completa del tamaño de los predios con relación a la UAF para los municipios del departamento:

¹⁴ Para calcular el porcentaje de predios rurales que se encuentran por debajo de la UAF, se tomaron los datos de los rangos de UAF por Zonas Relativamente Homogéneas de las Resoluciones 041 de 1996 (Adoptada por el Acuerdo 8 de 2016 de la ANT) y 020 de 1998, emitidos por el entonces Incora; y a partir de estos, se identificaron los valores mínimo y máximo de los tamaños de UAF asignados a cada municipio para ser cruzados, con las bases prediales ya referenciadas excluyendo los predios de propiedad del Estado y comunidades étnicas.

Tabla 22. Tamaño de los predios con relación a la UAF (Quindío).

Municipio	N° predios ubicados en área sin exclusiones legales	% predios menores a UAF	% predios dentro de UAF	% predios mayores de UAF
Córdoba	372	78,76	17,74	3,49
Filandia	1948	77,26	16,68	6,06
Calarcá	1062	75,05	20,72	4,24
Circasia	1710	73,33	16,08	10,58
Salento	749	71,56	20,96	7,48
Quimbaya	1604	64,53	24,00	11,47
Armenia	1128	57,80	22,52	19,68
Montenegro	1420	57,18	26,97	15,85
Buenavista	381	56,96	34,38	8,66
Pijao	525	54,10	36,95	8,95
Génova	932	52,25	37,77	9,98
La Tebaida	627	49,28	20,89	29,82
Total	12.458	65,67	23,06	11,27

Fuente: © UPRA, 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS FENÓMENOS NO DESEADOS RESPECTO AL TAMAÑO PREDIAL.

La estructura de la propiedad en Colombia, según Machado (2012), ha estado históricamente marcada por grandes conflictos sociales: dificultades de acceso a la propiedad por parte de pequeños y medianos productores, poco dinamismo en el mercado de tierras, ocasionado por la desigualdad en la tenencia; conflictos por el uso del suelo, despojo y abandono de tierras generado por actores violentos, alta informalidad en cuanto a la tenencia, entre otras circunstancias que han incidido de manera negativa en la situación del campo colombiano.

En relación a lo mencionado, algunos resultados sobre el panorama actual de la distribución de la propiedad en Colombia, elaborados por la UPRA (2017a) a partir de las bases catastrales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los catastros descentralizados para la vigencia 2014, indican que:

- Los predios rurales privados con destino agropecuario menores a 3 ha, representan el 58,4 % del total de estos predios y el 3,2 % del área; por el contrario, los predios mayores a 10.000 ha registran el 12,1 % del área total y corresponden a 139 predios.

- Los predios con tamaños entre 20 y 50 ha representan el 7,3 % del total de predios y reúnen el 13,3 % del área, mientras que, los predios de media hectárea o menos acumulan el 0,27 % del área y representan el 22,9 % de la distribución.
- El índice de Gini, usado para referirse al nivel de desigualdad, indica un valor de 0,88 lo que refleja una alta desigualdad en la distribución de la propiedad.
- Respecto al área de los predios con destino agropecuario, se tiene que el 10 % de los propietarios que menos tienen acumulan en total 14.263 ha, las cuales representan el 0,028 % del área total de análisis; mientras que, el 10 % que más tienen acumulan 41,1 millones de ha, lo que representa el 81,8 % del área total de análisis.
- Los niveles de heterogeneidad y disparidad en Colombia son altos, con un índice de Theil de 0,2021 y una disparidad inferior y superior de 0,0028 y 8,2186, respectivamente.

Esta desigual distribución de la tierra que se presenta en el país se refleja en la existencia de los fenómenos de concentración de la propiedad rural y fraccionamiento antieconómico de la misma. Esto último concuerda con lo dicho por la UPRA en el documento Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (2015a), pues allí se concluye que una cualidad de la estructura de la tenencia de la tierra en el país es la existencia de valores extremos indicativos de la presencia de estos fenómenos.

Asimismo, según la UPRA (2015a), tanto la concentración de la propiedad rural como el fraccionamiento son fenómenos extremos en la distribución de la tenencia de la tierra, por lo cual un objeto de la Ley 160 de 1994, enunciado en su primer artículo, es "reformular la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico (...)", dado que limita su acceso e impide el desarrollo de actividades productivas agropecuarias que sean eficientes, rentables y sostenibles, generando una distribución inequitativa de los ingresos y un aumento de la pobreza rural.

A continuación, se presentan algunos aspectos teóricos propios del fraccionamiento antieconómico y la concentración predial respectivamente.

Sobre fraccionamiento antieconómico la UPRA ha esbozado los siguientes conceptos:

- **Fraccionamiento de la tierra rural**, es la subdivisión formal o informal de predios rurales por debajo del área mínima establecida por la legislación agraria para cada territorio, que permite el sostenimiento, capitalización y generación de ingresos de una familia campesina y la producción de riqueza para el territorio y el país. Entre sus causas se encuentran: procesos sucesorales, liquidatarios y divisorios; presiones de otros usos distintos al agropecuario y cambios en el uso del suelo. El fraccionamiento puede generar entre otras: alteración del modelo de ocupación, empobrecimiento territorial, aprovechamiento inadecuado de las tierras rurales, incremento en la demanda de bienes naturales comunes y aumento de impactos ambientales (UPRA, 2015a).

- **Fraccionamiento antieconómico**, es el fraccionamiento de la tierra rural que impacta negativamente un territorio y genera una distorsión, mengua o deficiencia de las funciones social y ecológica de la propiedad. En sentido estricto, comporta cualquiera de los siguientes eventos: a) Imposibilidad de producir; b) ausencia de rentabilidad; c) imposibilidad de desarrollar la renta presuntiva de la UAF y el excedente capitalizable, definidos por el artículo 38 de la Ley 160 de 1994 (UPRA, 2015a). Así mismo la UPRA ha venido proponiendo en la modificación de este concepto, como el fenómeno de división de predios rurales agropecuarios, por debajo de la UAF o extensión mínima determinada por la legislación agraria, que conlleva al incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad rural en dos sentidos:
 - a) Intrapredial, cuando los recursos disponibles son aprovechados hasta su límite máximo durante el proceso productivo y aun así se ven afectadas las condiciones socioeconómicas al no remunerar su trabajo ni generar excedentes capitalizables, independientemente del tipo de productor y del nivel de formalidad en la tenencia de la tierra,
 - b) Extrapredial, cuando no existe un acceso y distribución ordenada y sostenible de los recursos, lo cual impacta la racionalidad del uso del suelo rural ocasionando un deterioro de las condiciones de vida de la población afectando la capacidad productiva de los territorios y la presencia institucional para proveer infraestructura, capacitación y servicios, lo cual limita el desarrollo integral del territorio rural agropecuario (UPRA, 2016).

La UPRA en sus ejercicios de aproximación y estimación relacionados con el fraccionamiento antieconómico en el país, ha encontrado lo siguiente:

- El 82 % de los predios rurales del país tienen un tamaño que se encuentra por debajo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) determinada por la autoridad agraria vigente.
- Entre 2000 y 2016 el país registró un crecimiento en el número de predios del 33,3 %, con una variación porcentual promedio del 2,08 %.
- El incremento del número de predios es generalizado en todos los tamaños. Sin embargo, los predios que registran mayor crecimiento promedio son: a) predios de tamaño entre las 1000 y 2000 ha (3,83 %); b) predios de tamaño menores a una hectárea (2,86 %) y c) predios entre las 500 y 1000 ha (2,47 %).
- De igual forma, se identificó un fuerte dinamismo municipal en la variación de los tamaños de los predios cuando estos tienen una destinación de tipo habitacional.

La concentración de tierras, de acuerdo con (PNUD, 2011) ha sido una característica histórica del sector rural colombiano, que se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo humano, reflejando la desigualdad existente en la propiedad de la tierra en el país. De acuerdo con (UPRA, 2015a), este comportamiento se puede observar al comparar el aumento del índice de Gini entre los años 2000 y 2009, el cual pasó de 0,853 a 0,863; esta misma tendencia se presentó en el Gini de propietarios que aumentó de 0,877 en el año 2000 a 0,886 en el 2009; estas cifras reflejan lo dicho por (PNUD, 2011) en

cuanto al aumento de la concentración en ese mismo periodo en 23 de los 32 departamentos del país.

La legislación agraria vigente en relación con la concentración de la propiedad, plantea algunas medidas (prohibiciones y limitaciones) que se encuentran reglamentadas en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, las cuales operan como un mecanismo que previene la acumulación de tierras (en este caso la acumulación de baldíos), siendo esta una de las tres formas de mirar o analizar la concentración. Alrededor de este fenómeno se han propuesto los siguientes conceptos:

- **Concentración de la propiedad rural**, es una forma de distribución desigual de la tierra rural que se materializa por medio de la adquisición de grandes extensiones de tierra, respecto al área total de un territorio, por parte de pocos propietarios, respecto al universo de propietarios de dicho territorio (UPRA, 2015a).
- **Concentración de tierras**, es un proceso de reconfiguración de la tenencia que conlleva a una mayor desigualdad en su distribución y acceso, en términos de derechos, de recurso económico, y de bienes y servicios culturales y ecosistémicos asociados (FAO, 2016).

La concentración de tierras, en términos de derechos, se materializa por la adquisición o transferencia del derecho de dominio o derechos de uso de pequeños propietarios, ocupantes o poseedores que derivan en el aprovechamiento de grandes extensiones en manos de pocos o un solo titular, respecto al área total de un territorio.

La concentración de tierras puede ser analizada de las siguientes formas:

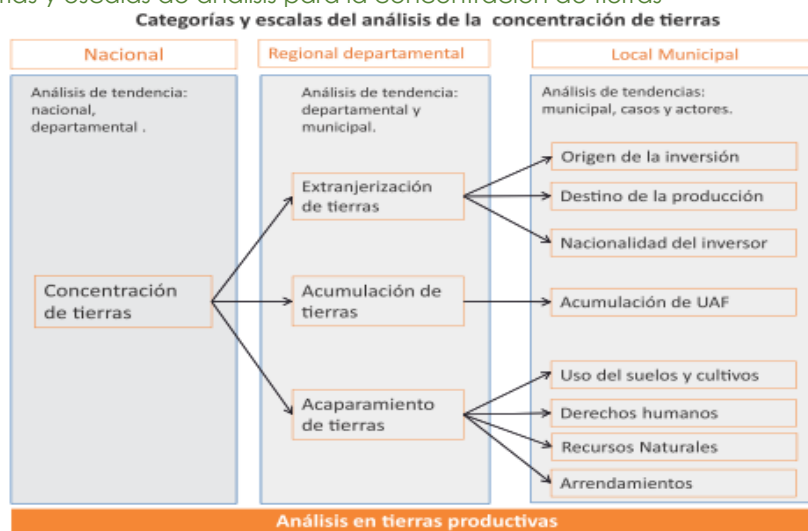
- Desde el **acaparamiento**, entendido como un proceso de control territorial ya sea para la explotación económica de la tierra y los bienes y servicios ecosistémicos asociados, o para la especulación y captación de tierras (FAO, 2016). El acaparamiento históricamente se ha asociado al uso de la violencia, reflejado en el despojo y el desplazamiento forzado. El despojo para el Centro Nacional de Memoria Histórica (2016) está asociado con enajenación, robo o expropiación de un bien, un derecho o un espacio social.
- Desde la **extranjerización**, visto como el proceso mediante el cual la tierra o su producción queda controlada o dirigida (total o parcialmente) por capitales extranjeros públicos o privados, en nombre propio o a través de terceros (FAO, 2016).
- Desde la **acumulación de tierras**, visto desde la adquisición de más de una UAF definida por la ley 160 de 1994, cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos (UPRA, 2015a).

Cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016) sobre la adjudicación de baldíos (1995 – 2012) muestran que el 77,8 % de los baldíos adjudicados tenían un tamaño inferior a una UAF; mientras que el 2,2 % del total de adjudicaciones se realizaron en extensiones superiores a una UAF, representando el 13 % del área adjudicada en el periodo analizado.

Una propuesta para abordar el fenómeno de concentración de tierras fue realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2016) y consiste en un análisis escalar por categorías que busca identificar como se manifiesta la concentración y los fenómenos asociados según las distintas realidades territoriales, es decir, ya sea nacional, departamental o municipal. En la Figura 16, se presentan algunas categorías de análisis que permitirán entender las interrelaciones de las diferentes formas de concentración, según la disponibilidad de variables:

El panorama nacional que se acaba de presentar sirve como punto de partida para iniciar con el análisis departamental del fraccionamiento antieconómico y la concentración de la propiedad rural, a partir de fuentes de información estadísticas y geográficas. Estos análisis permitirán evidenciar la existencia de los fenómenos en áreas sin exclusiones legales, su dinámica municipal y departamental, entre otras cifras de interés.

Figura 16. Categorías y escalas de análisis para la concentración de tierras



Fuente: (FAO, 2016).

2.1. Fraccionamiento antieconómico en el departamento.

Las sucesivas subdivisiones de los predios por alguna circunstancia, como la venta de partes, presión para emplear la tierra con usos diferentes al agropecuario o la repartición o división por sucesión hereditaria, son hechos que pueden ser relacionados con el fraccionamiento predial, el cual se convierte en antieconómico cuando el tamaño del predio llega a ser tan pequeño que no permite desarrollar en él alguna actividad agropecuaria eficiente, rentable y sostenible a través del tiempo (UPRA, 2015a),

conduciendo a la pobreza de sus tenedores y sus familias¹⁵.

Para realizar una aproximación al fraccionamiento predial, se consideró pertinente aplicar el criterio de reducción de tamaño predial a nivel nacional, basados en fuentes de información catastral predio a predio. Para ello, a partir de la información cartográfica que la UPRA dispone proveniente del IGAC, se analizó la reducción de tamaños prediales entre 2014 y 2016, localizando aquellos predios que presentaron esta condición (excluyendo predios de propiedad del Estado y comunidades étnicas).

Este ejercicio arrojó como resultado que 61 predios del departamento localizados en áreas sin exclusiones legales para el OSPR, presentaron reducción frente a su tamaño inicial; la sumatoria del área catastral de estos predios se redujo en un 19,83 %, al pasar de 677 ha en 2014 a 543 ha en 2016; este escenario puede considerarse como el más actualizado y cercano de presencia de fenómeno de fraccionamiento predial. En la Figura 17 se puede apreciar lo mencionado.

Los predios identificados con reducción de tamaño se encuentran ubicados en 11 municipios, lo cual indica que el aparente fenómeno de fraccionamiento se encuentra presente en el 91,67 % del departamento. Los tres municipios con el mayor porcentaje de predios con reducción de tamaño son: Circasia (26,23 %), Filandia (19,67 %) y Salento (13,11 %). En la Figura 18 se observa los municipios de acuerdo a su porcentaje de predios con reducción de tamaño.

Para medir el grado de presencia del fraccionamiento predial en el departamento, se clasificaron los predios en tres (3) categorías, de acuerdo a su porcentaje de reducción de tamaño, siendo estas categorías las siguientes:

- Fraccionamiento predial alto: Cuando el tamaño inicial de los predios se redujo en un porcentaje mayor al 70%
- Fraccionamiento predial moderado: Cuando el tamaño inicial de los predios se redujo entre el 40% y el 70%.
- Fraccionamiento predial leve: Cuando el tamaño inicial de los predios se redujo en un porcentaje menor al 40%.

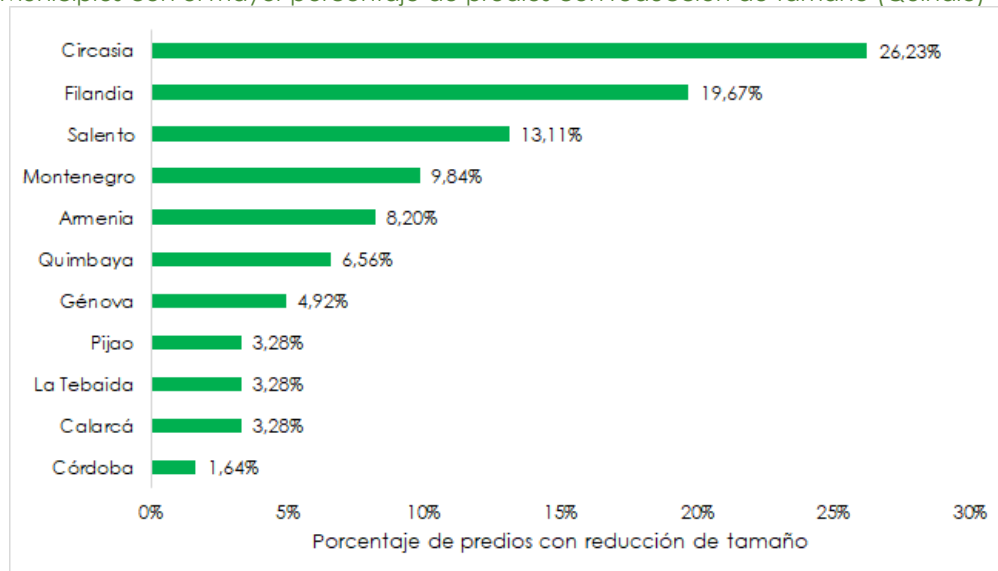
¹⁵ Sin embargo, metodológicamente es difícil llegar a calificar al fraccionamiento como antieconómico por la ausencia de encuestas oficiales que informen sobre los ingresos provenientes de actividades agrícolas, solo se conocen ingresos totales de las familias.

Figura 17. Localización de predios con reducción de tamaño predial entre 2014 y 2016 (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 18. Municipios con el mayor porcentaje de predios con reducción de tamaño (Quindío)



Fuente: © UPRA, 2018.

La siguiente tabla presenta la sumatoria de las áreas catastrales de los predios que redujeron su área por grado de presencia del fraccionamiento. De igual manera, se muestra el porcentaje de participación de los predios por categoría y su correspondiente porcentaje de reducción de tamaño inicial.

Tabla 23. Presencia del fraccionamiento a partir de la reducción predial (Quindío).

Grado de presencia del fraccionamiento	Predios	% participación	Área 2014 (ha)	Área 2016 (ha)	% reducción de tamaño
Fraccionamiento predial alto	2	3,28	14	3	76,02
Fraccionamiento predial moderado	15	24,59	82	39	52,47
Fraccionamiento predial leve	44	72,13	581	500	13,84
Total	61	100,00	677	543	19,83

Fuente: © UPRA, 2018.

- El conjunto de predios que redujeron su tamaño inicial en un porcentaje mayor al 70% tiene un porcentaje de participación del 3,28 %; la sumatoria del área de estos predios pasó de 14 ha a 3 ha.
- El 24,59 % de los predios registran un grado de fraccionamiento predial moderado, es decir, redujeron su área inicial en un porcentaje mayor a 40 % pero sin superar el 70% de la misma.
- El restante 72,13 % de los predios redujeron su área inicial en un porcentaje no mayor al 40 %, por lo que estos predios registran un grado de fraccionamiento leve. El área catastral de estos predios pasó de las 581 ha en 2014 a 500 ha en 2016.

Siendo la unidad agrícola familiar (UAF) – prevista en la Ley 160/94 – el instrumento fundamental en la limitación y prevención del fenómeno del fraccionamiento de la propiedad rural, resulta preciso determinar el porcentaje de predios que redujeron su tamaño por debajo de las extensiones de UAF vigentes, los resultados obtenidos se observan en la siguiente tabla.

Tabla 24. Reducción predial según UAF (Quindío).

Tamaño predial según UAF	Predios	% predios	Área 2014 (ha)	Área 2016 (ha)	% reducción de tamaño
Mayor a UAF	9	14,75	442	376	15,03
Dentro de UAF	15	24,59	134	108	19,05
Menor a UAF	37	60,66	101	59	41,87

Fuente: © UPRA, 2018.

- El 60,66 % de los predios que redujeron su tamaño inicial lo hicieron por debajo de las extensiones de UAF vigentes. El área de estos predios representa el 10,84 % del

- área catastral libre de exclusiones legales en 2016. Estos predios registraron un porcentaje de reducción de su tamaño inicial del 41,87 %.
- Los predios que redujeron su tamaño inicial y lo hicieron dentro de las extensiones de UAF tienen una participación del 24,59 %; estos predios registraron un porcentaje de reducción de área del 19,05 % y tienen el 19,95 % del área de los predios registrada en 2016.
 - El restante 14,75 % son predios que a pesar de que redujeron su tamaño inicial, aún se encuentran por encima de las extensiones de UAF vigentes. El porcentaje de reducción de tamaño de estos predios es del 15,03 % y tienen el 69,21 % de área catastral.

2.2. Concentración de tierras en el departamento.

La base de datos catastral del IGAC (2016) es la principal fuente de información para aproximarse al análisis de la concentración de tierras en el departamento de Quindío. Existen otra serie de indicios que permiten obtener una aproximación a este fenómeno, los cuales se abordan en este diagnóstico y se describen a continuación:

- Que los predios privados que se encuentran ubicados en áreas sin exclusiones legales sean privados y con destinación agropecuaria.
- Que los propietarios tengan asociados dos o más predios privados con destinación agropecuaria.
- Que los propietarios que concentran la tierra en el departamento serán aquellos con dos o más predios, cuya área total se encuentre por encima de la extensión máxima de UAF.
- Que los predios más grandes del departamento serán los que se encuentran por encima del tercer cuartil (75 % del conjunto de predios que se encuentren por encima de la UAF máxima del departamento).

A partir de los indicios propuestos, este análisis estará dividido en dos partes. En la primera, se presentarán las estadísticas relacionadas con número de propietarios, predios y tamaño. Los propietarios que serán de interés, serán aquellos que tengan dos o más predios y a su vez registren un área, como ya se mencionó, mayor a la UAF máxima del departamento. En la segunda parte del análisis, se identifican los predios que se encuentran por encima de la UAF máxima del departamento y aquellos que son los más grandes del departamento; este último conjunto de predios se clasifica en nuevos rangos de tamaño.

2.2.1. Estadísticas sobre número de propietarios y predios ubicados en áreas sin exclusión legal para el OSPR.

El número de propietarios privados de predios con destino agropecuario sobre los que se realiza este análisis para el departamento del Quindío es de 22.719, los cuales agrupan un área de aproximadamente 95.254,31 ha. El 16,65 % de estos propietarios tienen dos o más predios y acumulan el 53,82 % (51.269 ha) del total de área sin exclusiones legales.

Tabla 25. Aproximación a la concentración de tierras desde el análisis de propietarios (Quindío)

Estadísticas predios y propietarios			
Departamento	Predios	Área (ha)	Propietarios
QUINDÍO	12.458	95.254,31	22.719
Estadísticas de propietarios con 2 o más predios			
Propietarios con 2 o más predios	% propietarios	Área (ha)	% Área
3782	16,65	51.269,39	53,82
Estadísticas de propietarios con 2 o más predios y área mayor a la UAF máxima			
Propietarios con 2 o más predios y área mayor a la UAF	% propietarios	Área (ha)	% Área
488	2,15	33.540,79	35,21

Fuente: © UPRA, 2018.

Para tener un indicio de la concentración de tierras, desde el punto de vista de los propietarios, se tomaron aquellos propietarios que aparte de contar con dos o más predios, tienen una sumatoria de área mayor a la UAF máxima del departamento (25 ha)¹⁶. Este resultado servirá como un indicador de desigualdad complementario a los indicadores que se presentaron en el análisis de distribución.

A partir de lo mencionado, el resultado obtenido fue: menos del 2,15 % de los propietarios del departamento que tienen dos o más predios y cuya área supera el valor máximo de UAF, concentran el 35,21 % (33.540,79 ha) del área catastral. Estos resultados se presentan en la Tabla 25.

2.2.2. Predios privados con destino agropecuario mayores a la UAF

Los predios privados con destino agropecuario ubicados en áreas sin exclusión legal para el OSPR que superan las 25 ha (UAF máxima del departamento) representan el 6,12 % (762 predios) y ocupan el 44,57 % del área catastral (42.454 ha) (Ver Tabla 26); así mismo 191 predios del total de predios por encima de la UAF máxima del departamento (762 predios) se identificaron como unos de los más grandes del departamento (aquellos mayores a 57 ha) y se localizan en los municipios de La Tebaida, Montenegro, Génova, Salento, Quimbaya, Circasia, Filandia, Calarcá, Armenia, Buenavista, Pijao y Córdoba.

¹⁶ Para este caso se toma como UAF máxima del departamento, el rango máximo de UAF de los municipios que tiene un valor mayor o igual a 25 ha y a partir de este se realiza el análisis relacionado.

Tabla 26. Aproximación a la concentración de tierras desde el tamaño de los predios (Quindío)

Predios privados con destino agropecuario por encima de la UAF máx						
Departamento	Nº predios ubicados en área sin exclusiones legales	Área de predios ubicados en área sin exclusiones legales (ha)	Nº predios por encima de la UAF máx	Área de predios por encima de la UAF máx. (ha)	% predios	% área
Quindío	12.458	95.254	762	42.454	6,12	44,57
Predios privados con destino agropecuario con mayor tamaño del departamento						
Departamento	Nº predios ubicados en área sin exclusiones legales	Área de predios ubicados en área sin exclusiones legales (ha)	Nº predios con mayor tamaño	Área (ha) de predios con mayor tamaño	% predios	% área
Quindío	12.458	95.254	191	21.559	1,53	22,63

Fuente: © UPRA, 2018.

Una vez identificados estos predios, se agruparon en nuevos rangos de tamaño, con el fin de conocer su distribución, área por rangos y algunas estadísticas descriptivas (mediana de tamaño y tamaño promedio).

- Los 191 predios más grandes del departamento fueron agrupados en dos nuevos rangos de tamaño. El 74,35 % de estos predios tienen un tamaño entre las 57 y las 125 ha y son los que mayor porcentaje de participación registran; le siguen los predios que tienen un tamaño entre las 125 y 651 ha con una participación del 25,65 % y registran el 46,09 % del área
- La mediana de tamaño de este conjunto de predios es de 87 ha y su tamaño promedio llega a las 112 ha.
- El tamaño promedio (112,87 ha) de los predios más grandes del departamento es aproximadamente 4,5 veces mayor al valor de UAF máxima (25 ha).

En la siguiente tabla se presenta la información relacionada con los nuevos rangos de tamaño.

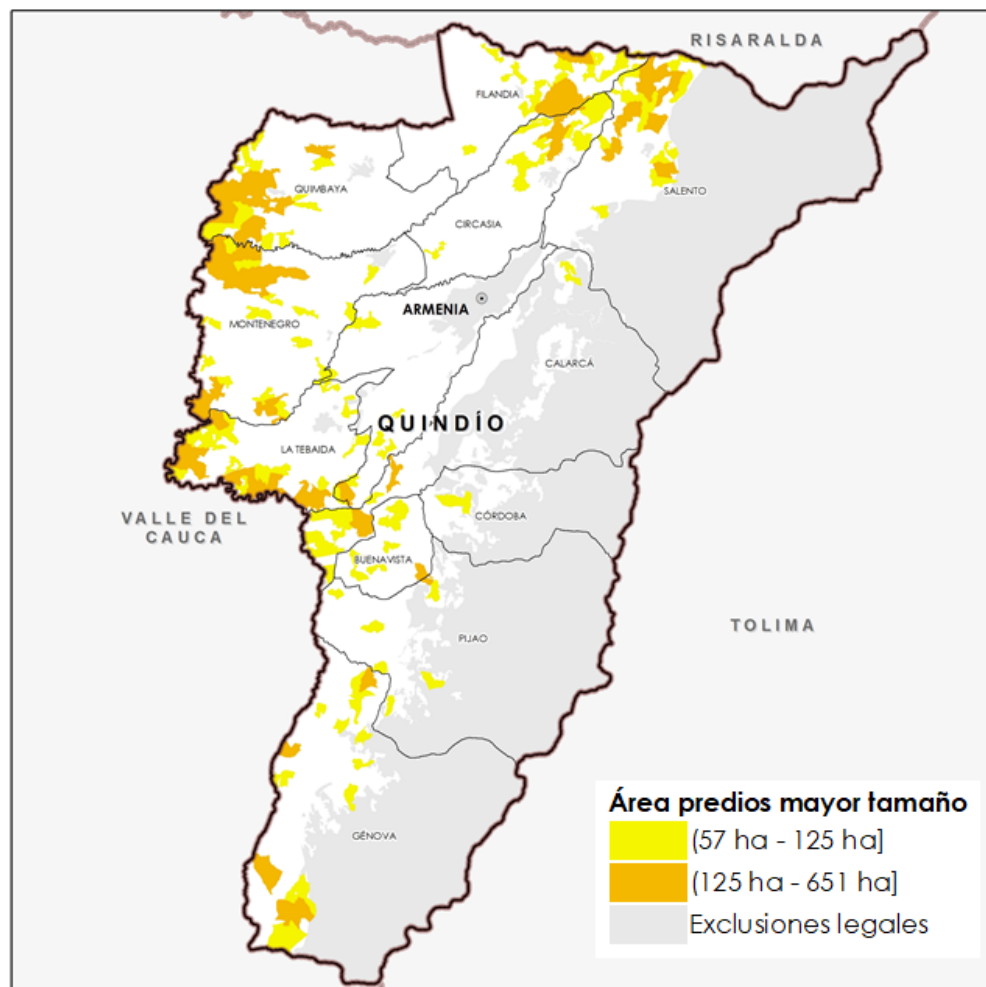
Tabla 27. Distribución de los predios con mayor tamaño por rangos de tamaño (Quindío).

Intervalos		Número predios	Área (ha)	% Predios	% Área
1	(57-125]	142	11.622	74,35	53,91
2	(125-651]	49	9936	25,65	46,09
Total		191	21.559	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

En la Figura 19 se presenta la ubicación de estos predios.

Figura 19. Localización de los predios con mayor tamaño del departamento (Quindío)



Fuente: © UPRA, 2018.

Los predios de mayor tamaño identificados se ubican principalmente en los municipios de La Tebaida y Montenegro, los cuales registran el mayor porcentaje de participación (13,09%). El 61,26% de estos predios se encuentran distribuidos en cinco municipios (41,67% de los municipios del departamento). La información sobre estos predios y su respectiva área se presenta en la Tabla 28.

Tabla 28. Predios con mayor tamaño según municipio (Quindío)

Municipios	Predios	Área (ha)	% predios	% Área
La Tebaida	25	2821	13,09	13,08
Montenegro	25	3390	13,09	15,73
Génova	24	2587	12,57	12,00
Salento	23	2630	12,04	12,20
Quimbaya	20	3003	10,47	13,93

Municipios	Predios	Área (ha)	% predios	% Área
Circasia	18	1632	9,42	7,57
Filandia	15	1898	7,85	8,80
Calarcá	14	1406	7,33	6,52
Armenia	9	740	4,71	3,43
Buenavista	9	693	4,71	3,21
Pijao	6	525	3,14	2,43
Córdoba	3	233	1,57	1,08
Total	191	21.559	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

3. RELACIÓN TAMAÑO Y USO

En esta sección se utilizarán algunos resultados del tercer Censo Nacional Agropecuario-CNA para caracterizar de manera general las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) del departamento que se encuentran ubicadas en áreas sin exclusiones legales, desde: a) tamaño de las UPA, b) uso y coberturas de los suelos y c) producción agropecuaria. Esta información resultante sirve además como referente en la caracterización de las actividades productivas (sistemas productivos y mercados agropecuarios) presentes en el territorio rural del departamento.

Vale la pena mencionar que la realización del CNA en el país ha permitido comprender las realidades actuales del campo colombiano, así como poner en discusión algunos aspectos estructurales del sector rural. De igual manera, y siendo su aporte principal, ha contribuido a minimizar la escasez de información que se presentaba, lo cual la ha convertido en la principal fuente estadística del sector, proporcionando "datos actualizados para el mejor conocimiento de la base productiva agropecuaria y de la zona rural dispersa del país" (DANE, 2015).

Para el departamento del Quindío, el censo identificó 9800 UPA que se encuentran ubicadas en áreas sin exclusiones legales, con un área de aproximadamente 93.636 ha; por rangos de tamaño, se presenta las siguientes estadísticas:

- El 49,59 % de las UPA tienen un tamaño menor a 2,5 ha y representan el 4,88% del área total.
- Hay cinco UPA que presentan un tamaño superior a las 1.000 ha, las cuales representan el 0,05 % de las UPA y el 12,54 % del área; estas UPA se encuentran localizadas en los municipios de: Circasia, Filandia, Montenegro, Quimbaya y Salento.
- El 42,07 % del área de estas UPA tienen un tamaño entre las 5 y 50 ha y registran una participación del 29,97 %.

En la siguiente tabla se presenta la información de los tamaños de las UPA identificadas:

Tabla 29. Distribución de las UPA en áreas sin exclusión legal por rangos de tamaño (Quindío)..

Rangos de tamaño UPA	N° Upa en áreas sin exclusiones	Área Upa (ha)	% Upa	% Area
Hasta 0,5 ha	1846	415	18,84	0,44
Entre 0,5 y 1 ha	991	721	10,11	0,77
Entre 1 y 2,5 ha	2023	3435	20,64	3,67
Entre 2,5 y 3 ha	414	1135	4,22	1,21
Entre 3 y 5 ha	1333	5181	13,60	5,53
Entre 5 y 10 ha	1517	10.655	15,48	11,38
Entre 10 y 20 ha	882	12.272	9,00	13,11
Entre 20 y 50 ha	538	16.466	5,49	17,59
Entre 50 y 100 ha	144	9780	1,47	10,44
Entre 100 y 200 ha	74	10.010	0,76	10,69
Entre 200 y 500 ha	28	8124	0,29	8,68
Entre 500 y 1000 ha	5	3698	0,05	3,95
Entre 1000 y 2000 ha	1	1874	0,01	2,00
Entre 2000 y 5000 ha	4	9871	0,04	10,54
Total	9800	93.636	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Al analizar el área de las UPA por usos y coberturas de la tierra de acuerdo con la información de la sección XII. *ÁREA TOTAL EN USOS Y COBERTURAS DE LA TIERRA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA* se identificó que una cantidad de ellas destina su área a varios usos, por lo que para facilitar su análisis se decidió agruparlas en siete categorías de uso, las cuales se describen a continuación:

- **Agrícola:** Si las UPA presentan áreas con cultivos transitorios y permanentes, o áreas en barbecho y descanso.
- **Pecuaria:** Si las UPA registran áreas con pastos sembrados y pastos o sabanas naturales.
- **Integral:** Es aquella UPA de uso agropecuario que destina parte de su área a actividades de conservación (presenta área de bosques naturales) e infraestructura.
- **Bosques naturales:** Es la UPA que destina la totalidad de su área a la conservación.
- **Infraestructura:** Es la UPA con el 100% de su área destinada a uso de infraestructura.
- **Rastrojos:** Es la UPA con el 100 % de su área destinada a rastrojos.
- **Otros usos:** Es la UPA con la totalidad de su área destinada a otros usos.

Los resultados obtenidos, una vez clasificadas las UPA del departamento en estas categorías se encuentran en la Tabla 30.

Tabla 30. UPA por categoría de usos (Quindío).

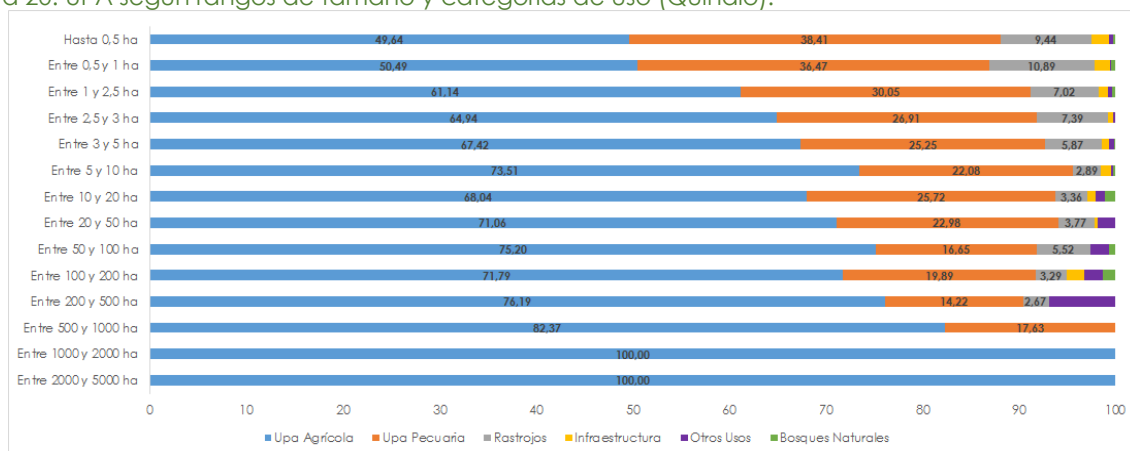
Categoría de uso Upa	Nº Upa en áreas sin exclusiones	Área Upa (ha)	% Upa	% Área
Agrícola	6.079	70.304	62,03	75,08
Pecuaria	2856	17.787	29,14	19,00
Rastrojos	662	3174	6,76	3,39
Infraestructura	123	552	1,26	0,59
Otros Usos	49	1446	0,50	1,54
Bosques Naturales	31	375	0,32	0,40
Total	9.800	93.636	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

- Las UPA con uso agrícola representan el 62,03 % del total de UPA y el 75,08 % del área, es decir, la mayoría de las UPA destinan su área principalmente a la siembra de cultivos ya sea permanentes o transitorios y al mismo tiempo, presentan área en descanso o barbecho.
- El 29,14 % de las UPA tienen un uso pecuario que destinan principalmente su área a la siembra de pastos y actividades ganaderas. En términos de área, representan el 19 %.
- Las UPA que presentan áreas destinadas a bosques naturales tienen una participación de 0,32 % y representan el 0,40 % del área total.
- En el departamento no se registra la presencia de UPA con uso integral, las cuales destinan parte de su área a actividades agropecuarias, bosques naturales e infraestructura.
- En la totalidad de las UPA predomina el uso agrícola; el porcentaje de área que destinan a este uso es aproximadamente superior al 50 %. Las UPA más grandes del departamento, destinan el 100 % del área a este uso.
- Las UPA menores de 2,5 ha, destinan un porcentaje de área mayor al 30 % a las actividades pecuarias.
- Las UPA con tamaños entre las 10 y 20 ha y las de 100 a 200 ha son las que destinan más del 1 % de su área a bosques naturales.
- El porcentaje de área de las UPA destinada a rastrojos es más alta en las UPA con tamaños hasta las 5 ha.

La Figura 20 muestra la distribución de las UPA por rangos y categorías de uso:

Figura 20. UPA según rangos de tamaño y categorías de uso (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

3.1. Producción por uso y su relación con el tamaño de las UPA establecidas en el Censo Nacional Agropecuario 2014.

A continuación, se presenta la relación entre los tamaños de las Unidades de Producción Agropecuaria- UPA, con respecto a las actividades agropecuarias que el Censo Nacional Agropecuario -CNA- registró. El análisis, se hace a partir de los dieciséis (16) rangos de área para distribución propuestos por la UPRA, ubicadas en áreas en donde es permitido el uso agropecuario, es decir áreas sin condicionamientos legales para el OSPR mencionadas a lo largo de este documento.

Es importante aclarar que el análisis presentado, surge de la información secundaria que el DANE suministra en tercer Censo Nacional Agropecuario del 2014, por tanto, el primer aspecto a tener en cuenta es que la información registrada en el documento obedece a este periodo de análisis y por tanto si se comparan con las EVAS y/o ENAS, posiblemente se encuentren diferencias, así mismo, el análisis de la producción agropecuaria de las UPA, se hace para aquellas unidades de producción que se encuentran sin condicionamientos legales para el OSPR, es decir UPA que no tienen restricciones de uso para la producción agropecuaria, lo cual quiere decir que no toda la información agro productiva departamental es captada o registrada bajo el criterio mencionado, a diferencia de las EVAS y/o ENAS, que no tienen en cuenta las áreas con restricciones ambientales o legales y por ello la producción agropecuaria puede diferir en gran medida, adicional a lo anterior, se hace una identificación de las UPA que además de encontrarse en áreas sin condicionamientos legales, el destino económico es el agropecuario, este aspecto influye en las diferencias productivas.

En el departamento de Quindío, se registra una importante dinámica agropecuaria, que está representada por la producción pecuaria (cabezas de ganado bovino, litros de leche, cabezas de porcinos y aves de galpón), producción acuícola y producción agrícola. En este sentido, el censo registró para el departamento un total de 9800 UPA distribuidas en las diferentes actividades mencionadas, las cuales cubren una extensión de 93.636,28 ha.

A nivel general, en cuanto a los cinco usos mencionados, se tiene que la producción anual agropecuaria presenta la siguiente distribución:

- Un hato ganadero de 59.852 cabezas de ganado.
- Producción de 133.794 l de leche.
- Producción porcícola de 208.499 cabezas.
- Aves de galpón que ascienden a 26.545.324 unidades.
- Producción de 2212,72 kg de pescado.
- Producción agrícola de 454,567 t entre cultivos transitorios y permanentes.

Haciendo un análisis por tamaño de UPA, la producción agropecuaria se presentó de la siguiente forma:

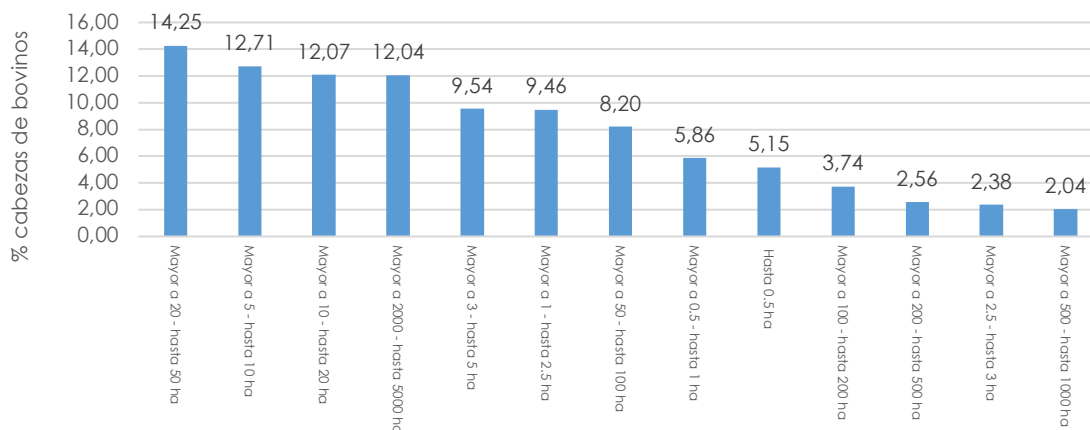
Producción bovina: las UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha, presentaron el mayor porcentaje de cabezas de ganado, con una participación del 14,25 % (8527) cabezas. En las UPA con extensiones mayores a 500 ha y hasta 1000 ha, se identificó el menor hato ganadero con tan sólo el 2,04 % del total de 1220 cabezas. Lo anterior se observa en la siguiente Tabla 31 y Figura 21.

Tabla 31. Producción bovina por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	cabezas de bovinos, por tamaño de UPA	% cabezas de bovinos, por tamaño de UPA	unidades de producción bovinas (UPA) por área	% unidades de producción bovinas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50 ha	8527	14,25	208	10,06
Mayor a 5 - hasta 10 ha	7608	12,71	337	16,3
Mayor a 10 - hasta 20 ha	7227	12,07	281	13,59
Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	7205	12,04	4	0,19
Mayor a 3 - hasta 5 ha	5707	9,54	291	14,08
Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	5661	9,46	364	17,61
Mayor a 50 - hasta 100 ha	4910	8,2	61	2,95
Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	3509	5,86	152	7,35
Hasta 0.5 ha	3081	5,15	249	12,05
Mayor a 100 - hasta 200 ha	2241	3,74	30	1,45
Mayor a 200 - hasta 500 ha	1534	2,56	9	0,44
Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	1422	2,38	79	3,82
Mayor a 500 - hasta 1000 ha	1220	2,04	2	0,1
Total	59.852	100	2067	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 21. Porcentaje de producción bovina por tamaños de UPA (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

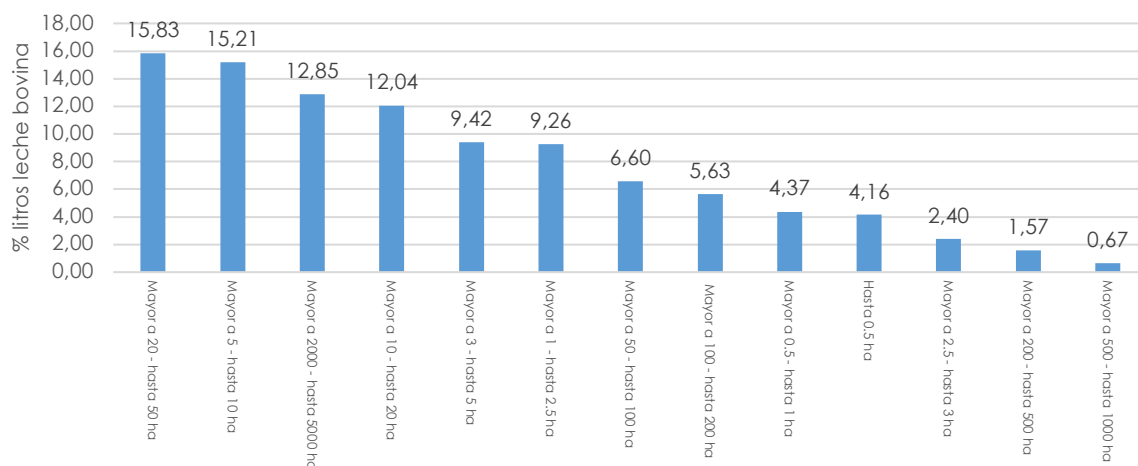
Producción de leche bovina: las UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha, presentaron la mayor producción de leche, con una participación del 15,83 % (21.179 litros). En cuanto a la menor producción de leche, esta se ubicó en las extensiones mayores a 500 ha y hasta 1000 ha, con tan sólo el 0,67 % del total producido (892 litros). Lo anterior se observa en la Tabla 32 y Figura 22

Tabla 32. Producción de leche bovina por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	Producción leche bovina, por tamaño de UPA (l)	% producción leche, por tamaño de UPA	# unidades de producción lecheras (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción lecheras (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50 ha	21.179	15,83	154	11,37
Mayor a 5 - hasta 10 ha	20.344	15,21	236	17,43
Mayor a 10 - hasta 20 ha	17.197	12,85	4	0,3
Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	16.106	12,04	181	13,37
Mayor a 3 - hasta 5 ha	12.607	9,42	193	14,25
Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	12.389	9,26	223	16,47
Mayor a 50 - hasta 100 ha	8826	6,6	36	2,66
Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	7533	5,63	23	1,7
Hasta 0.5 ha	5843	4,37	96	7,09
Mayor a 100 - hasta 200 ha	5564	4,16	148	10,93
Mayor a 200 - hasta 500 ha	3208	2,4	51	3,77
Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	2106	1,57	7	0,52
Mayor a 500 - hasta 1000 ha	892	0,67	2	0,15
Total	133.794	100	1354	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 22. Porcentaje de producción de leche bovina por tamaños de UPA (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018

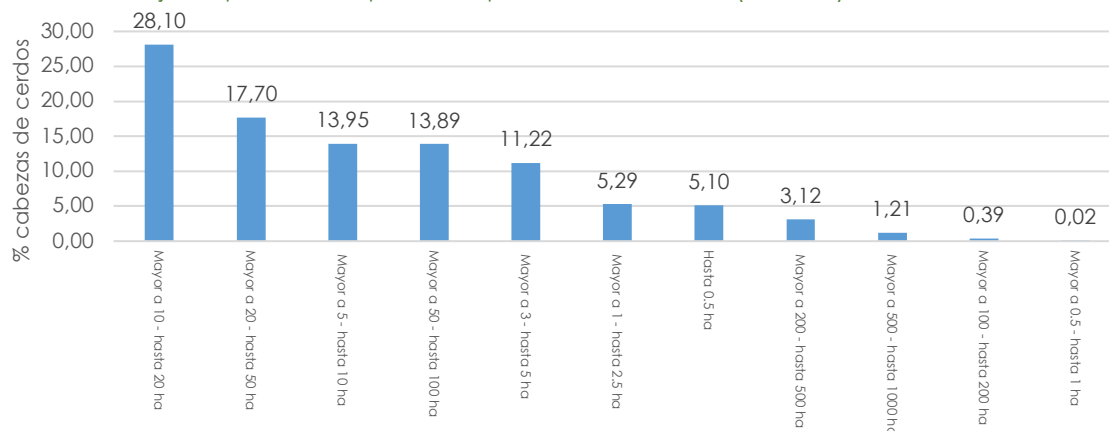
Producción porcícola: las UPA con extensiones mayores a 5 y hasta 10 ha, presentaron el mayor porcentaje del inventario porcícola, con una participación del 28,10 % (58.591 cabezas). El menor inventario se identificó, en las UPA con extensiones mayores a 200 ha y hasta 500 ha, con tan sólo el 0,02 % del total departamental (40 cabezas). Lo anterior se observa en la Tabla 33 y Figura 23.

Tabla 33. Producción porcícola por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	# cabezas de porcinos, por tamaño de UPA	% cabezas de porcinos, por tamaño de UPA	# unidades de producción porcícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción porcícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 5 - hasta 10 ha	58.591	28,1	70	16,71
Mayor a 20 - hasta 50 ha	36.911	17,7	31	7,4
Mayor a 50 - hasta 100 ha	29.094	13,95	10	2,39
Mayor a 1 - hasta 2,5 ha	28.951	13,89	82	19,57
Mayor a 10 - hasta 20 ha	23.388	11,22	35	8,35
Mayor a 2,5 - hasta 3 ha	11.035	5,29	16	3,82
Hasta 0,5 ha	10.636	5,1	74	17,66
Mayor a 3 - hasta 5 ha	6506	3,12	59	14,08
Mayor a 0,5 - hasta 1 ha	2526	1,21	38	9,07
Mayor a 100 - hasta 200 ha	821	0,39	3	0,72
Mayor a 200 - hasta 500 ha	40	0,02	1	0
Total	208.499	100	419	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 23. Porcentaje de producción porcícola por tamaños de UPA (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

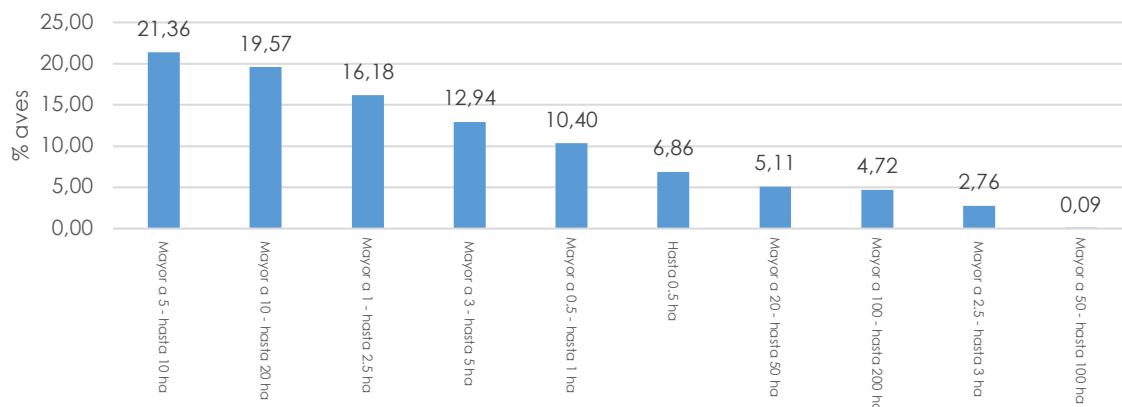
Producción avícola: las UPA con extensiones de área mayores a 5 ha y hasta 10 ha, presentaron el mayor porcentaje del inventario de aves de galpón (aves de postura y pollo de engorde), con una participación del 21,36 % (5.670.147 aves). En las UPA con extensiones de área mayores a 50 ha y hasta 100 ha, se identificó el menor porcentaje con el 0,09% de la producción total (23.582 aves). Lo anterior se observa en la Tabla 34 y Figura 24.

Tabla 34 Producción avícola por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	Cantidad aves, por tamaño de UPA	% producción aves tamaño de UPA	# unidades de producción avícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción avícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 5 - hasta 10 ha	5.670.147	21,36	22	15,38
Mayor a 10 - hasta 20 ha	5.195.788	19,57	12	8,39
Mayor a 1 - hasta 2,5 ha	4.296.024	16,18	27	18,88
Mayor a 3 - hasta 5 ha	3.434.384	12,94	22	15,38
Mayor a 0,5 - hasta 1 ha	2.759.526	10,4	18	12,59
Hasta 0,5 ha	1.821.920	6,86	30	20,98
Mayor a 20 - hasta 50 ha	1.356.827	5,11	6	4,2
Mayor a 100 - hasta 200 ha	1.253.902	4,72	2	1,4
Mayor a 2,5 - hasta 3 ha	733.224	2,76	3	2,1
Mayor a 50 - hasta 100 ha	23.582	0,09	1	0,7
Total	26.545.324	100	143	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 24. Porcentaje de producción avícola por tamaños de UPA (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

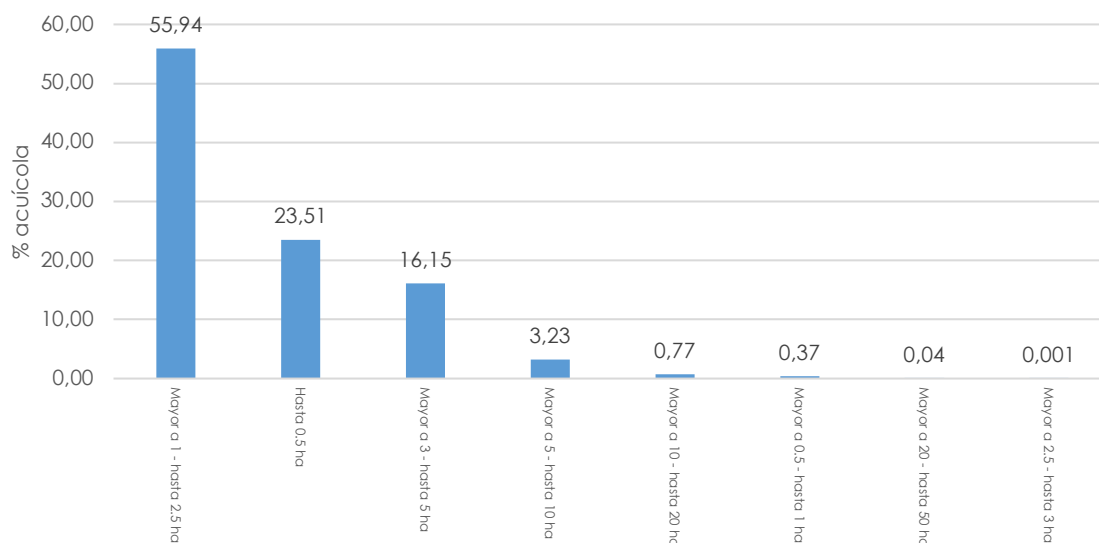
Producción acuícola: en las UPA, con extensiones mayores a 1 ha y 2,5 ha, se encontró el mayor porcentaje de la producción acuícola, con una participación del 55,94 % (1237,69 kilogramos). En las UPA con extensiones de área mayores a 2,5 ha y hasta 3 ha, se identificó el menor porcentaje de la producción departamental con el 0,0011 % (0,025 kilogramos). Lo anterior se observa en la Tabla 35 y Figura 25

Tabla 35. Producción acuícola por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	Producción acuícola, por tamaño de UPA (kg)	% producción acuícola, por tamaño de UPA	unidades de producción acuícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción acuícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 1 - hasta 2,5 ha	1237,70	55,94	21	28
Hasta 0,5 ha	520,12	23,51	22	29,33
Mayor a 3 - hasta 5 ha	357,27	16,15	13	17,33
Mayor a 5 - hasta 10 ha	71,51	3,23	7	9,33
Mayor a 10 - hasta 20 ha	17,01	0,77	6	8
Mayor a 0,5 - hasta 1 ha	8,13	0,37	4	5,33
Mayor a 20 - hasta 50 ha	0,96	0,04	1	1,33
Mayor a 2,5 - hasta 3 ha	0,03	0,0011	1	1,33
Total	2212,72	100	75	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 25. Porcentaje de producción acuícola por tamaños de UPA (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Producción agrícola: las UPA con extensiones de área mayores a 5 ha y hasta 10 se encontró el mayor porcentaje de la producción agrícola departamental, con una participación del 16,78 % (76.286 t). En las UPA con extensiones de área menores a 0,5 ha, se identificó el menor porcentaje con el 0,3 % de la producción total (1379,90 t) Lo anterior se observa en la Tabla 36 y Figura 26.

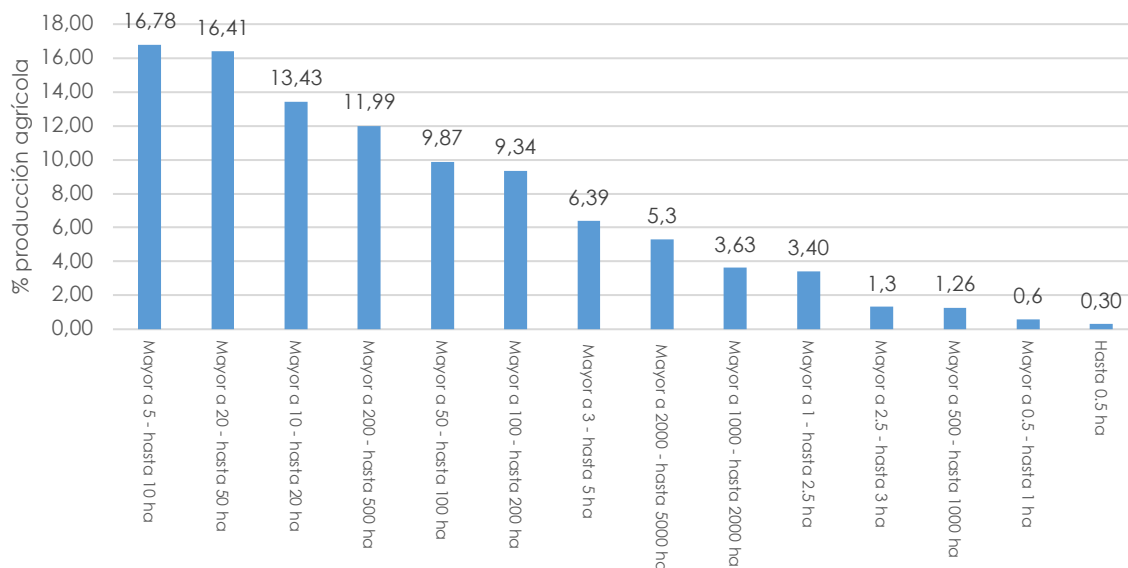
Tabla 36. Producción agrícola por tamaños de UPA (Quindío).

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	Producción agrícola, por tamaño de UPA (t)	% producción agrícola, por tamaño de UPA	Unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 5 - hasta 10 ha	76.286	16,78	984	18,34
Mayor a 20 - hasta 50 ha	74.580	16,41	357	6,65
Mayor a 10 - hasta 20 ha	61.031	13,43	530	9,88
Mayor a 200 - hasta 500 ha	54.504	11,99	21	0,39
Mayor a 50 - hasta 100 ha	44.856	9,87	98	1,83
Mayor a 100 - hasta 200 ha	42.444	9,34	49	0,91
Mayor a 3 - hasta 5 ha	29.031	6,39	799	14,89
Mayor a 2000 - hasta 5000 ha	24.034	5,29	4	0,07
Mayor a 1000 - hasta 2000 ha	16.512	3,63	1	0,02

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuarias (UPA) (ha)	Producción agrícola, por tamaño de UPA (t)	% producción agrícola, por tamaño de UPA	Unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	15.437	3,4	1074	20,01
Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	6044,10	1,33	246	4,58
Mayor a 500 - hasta 1000 ha	5719,46	1,26	3	0,06
Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	2708,15	0,6	419	8
Hasta 0.5 ha	1379,9	0,3	781	14,55
Total	454.567	100	5366	100

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 26 Porcentaje de producción agrícola por tamaños de UPA (Quindío)



Fuente: © UPRA, 2018.

Los resultados anteriores dejan ver que las UPA categorizadas como medianas, tienen una importante participación en la producción bovina (26,19%), leche (28,06%), porcícola (32,05%) y agrícola (35,61%). Mientras que la producción avícola y acuícola se concentra en mayor porcentaje en las UPA de microfundio con 36,20% y 79,81%, respectivamente, como se observa en la Tabla 37.

Tabla 37. Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Quindío).

Tamaño de UPAS (ha)	% UPAS	% Área	%cabezas bovinas	% producción leche	%cabezas porcinos	% producción aves	% produc. acuicultura	% producción agrícola
Microfundio (menor a 3 ha)	53,82	6,09	22,84	20,18	25,49	36,20	79,81	5,62
Minifundio (entre 3 y 10 ha)	29,08	16,91	22,25	24,63	31,22	34,30	19,38	23,17
Pequeña (entre 10 y 20 ha)	9,00	13,11	12,07	12,04	11,22	19,57	0,77	13,43
Mediana (entre 20 y 200 ha)	7,71	38,72	26,19	28,06	32,05	9,92	0,04	35,61
Grande (entre 200 y 10.000)	0,39	25,17	16,64	15,09	0,02	-	-	22,17
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: © UPRA, 2018.

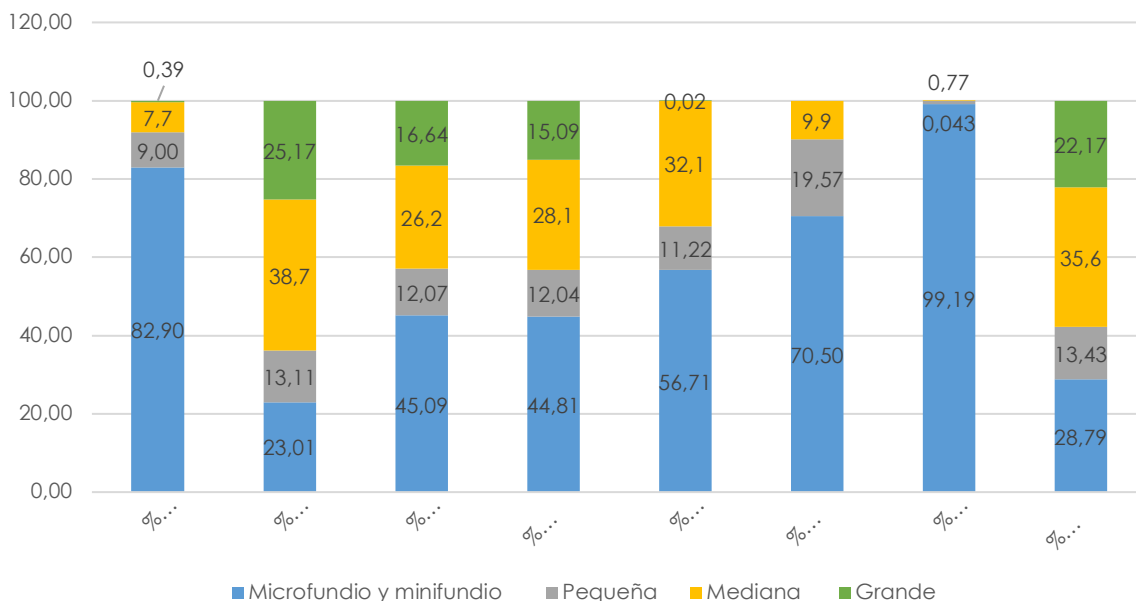
Teniendo en cuenta la dinámica productiva en relación con el número de Unidades de Producción Agropecuarias (UPA) y los rangos de área, los resultados muestran que posiblemente existe concentración de la tierra para la producción agropecuaria, dado que:

- Las UPA que por su tamaño se agrupan en las categorías de microfundio y minifundio, representan el 82,90 % del total departamental, ocupan una extensión del 23,01 % del área total.
- En contraste, las UPA que por su tamaño se agrupan en la categoría de grande, ocupan el 25,17 % del área total, teniendo una extensión distribuida en el 0,39 % del total de las UPA.
- La concentración de la tierra para la producción agropecuaria, se expresa en las UPA de mayor extensión, las cuales son las que menos participan en la producción agropecuaria, ocupando un altísimo porcentaje del territorio, mientras que las UPA con menor extensión aportan en gran medida a la producción departamental. Es decir, la tierra se concentra en unas pocas UPA que no aportan a la producción agropecuaria.

Como se observa en la Figura 27, las UPA en minifundio y microfundio que ocupan el 23,01 % del área total y representan el 82,90 %, participan en la producción bovina (45,09 %), leche (44,81 %), porcícola (56,71 %), avícola (70,50 %), acuícola (99,19 %) y agrícola (28,79 %).

En contraste las UPA grandes a pesar de ocupar el 23,01 % del área registran la menor producción agropecuaria en comparación con UPA de menor extensión.

Figura 27. Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Quindío)



Fuente: © UPRA, 2018.

3.2. Cambios en el destino de los predios

Adicional al tamaño de los predios para la actividad agropecuaria, también es necesario conocer el cambio del uso del suelo en el departamento. Para tal efecto, se compara el cambio en el destino económico de los predios rurales inscritos en las bases catastrales de los años 2014 y 2016.

El destino económico de los predios es uno de los campos que deben incluir las bases de información catastral. La clasificación general vigente definida por el IGAC consta de 20 destinos económicos que se pueden clasificar en dos grupos: i) destinos agropecuarios y ii) no agropecuarios, los cuales se detallan en la Tabla 38.

Tabla 38. Clasificación destinos económicos IGAC.

Agrupación	Destino económico según Catastro	Identificaciones literales
Agropecuarios	Agropecuario	D
	Agrícola	L
	Pecuario	M
	Agroindustrial	N
	Forestal	O
No agropecuarios	Habitacional	A
	Industrial	B
	Comercial	C

Agrupación	Destino económico según Catastro	Identificaciones literales
	Minero	E
	Cultural	F
	Recreacional	G
	Salubridad	H
	Institucional	I
	Educativo	J
	Religioso	K
	Uso Público	P
	Lote Urbanizable no urbanizado	Q
	Lote Urbanizado no construido	R
	Lote no Urbanizable	S
	Servicios Especiales	T

Fuente: Manual de grabación de datos de la información catastral del Registro 1 y 2. IGAC 2011.

Basados en el campo alfanumérico de las bases catastrales 2014 y 2016 IGAC, denominado "destino económico", se identifican los predios que cambiaron de destino económico entre el periodo 2014 y 2016¹⁷.

La interpretación dada al tránsito o cambio entre destinos, específicamente para el sector agropecuario se da en función de las implicaciones:

- **Positivos:** Tránsito de actividades no agropecuarias al sector. Se interpreta como área que el sector gana.
- **Estabilidad:** Cuando se da un tránsito entre actividades agropecuarias.
- **Negativas:** Las actividades económicas que engloban al sector agropecuario disminuyeron en términos de área al pasar a otras actividades.
- **Indistintas:** Destinos económicos no agropecuarios, trasladan áreas entre sí y expresan variación en áreas disponibles para sí, pero dicho cambio no es objeto de atención del sector.
- **Inciertas:** Cuando no es posible identificar el destino que finalmente adoptan los predios, por carencia de información en la fuente empleada.

En el departamento del Quindío, se identificaron cuatro tipos de destinos económicos y entre los años 2014 y 2016, un total de 447 predios registraron cambios de destino

¹⁷ Desde la UPRA se dispone de la información catastral predio a predio para las vigencias 2014 y 2016, por lo que el análisis se inscribe en este periodo de tiempo específicamente.

económico a nivel catastral, según fuente IGAC.

En términos generales, el área que reunían estos predios en 2014 era de 3197,56 ha y en 2016 reportaron un área total de 2221,60 ha, lo que representa una reducción del 69,47 % del área global. En la Tabla 39 se observan los resultados correspondientes.

Tabla 39. Tipos de cambios con destino económico de predios (Quindío).

Tipos e implicaciones para el sector	Cantidad de predios	% predios	Área inicial 2014 (ha)	% área 2014	Área final 2016 (ha)	% área 2016	Diferencia de área 2014-2016 (ha)	% de reducción 2014-2016	% de aumento 2014-2016
Cambio entre destinos no agropecuarios = (no afecta al sector)	17	3,87	32,76	1,02	5	0,56	27,32	83,39	-
Cambio entre destinos agropecuarios y otros destinos = (negativo para el sector)	215	48,97	1717	53,69	113	11,54	1604,05	93,44	
Cambio de otros destinos a destinos agropecuarios = (positivo para el sector)	53	12,07	65	2,04	107	11,01	-42,36		39,41
Cambio entre destinos agropecuarios = (estabilidad para el sector)	154	35,08	1383	43,25	750	76,89	632,60	45,74	-
Total	439	100	3197,56	100	975,97	100	2.221,60	222,57	39,41

Fuente: @ UPRA, 2018.

De la tabla anterior, se infiere en cuanto a las implicaciones para el sector agropecuario lo siguiente:

- **Indistintas:** el cambio entre actividades no agropecuarias representó en términos de predios un porcentaje de 3.87 % (17 predios). El área que disminuyó con respecto al año 2014, fue de 27,32 ha, equivalentes a una reducción del 83.39 %.
- **Negativas:** los predios con actividades económicas que transitaron de lo agropecuario a otras distintas, representaron el 48,97 % del total (215 predios). El cambio significó reducción del área inicial en un 93,44 % pasando de 1717 ha en 2014 a 113 ha en 2016.
- **Positivos:** Transito de actividades no agropecuarias al sector agropecuario, con un porcentaje de presentación del 12,07 % (53 predios). Así mismo, este cambio

significó aumento del área inicial, pasando de 65 ha en 2014 a 107 ha en 2016, lo que significa 39,41 % más en extensión.

- **Estabilidad:** el tránsito entre actividades agropecuarias significó el 35,08 % (154 predios). Así mismo, esto implicó disminución del área en 45,74 %.

Por otro lado, a nivel municipal, los predios que cambiaron de destino económico agropecuario en el año 2104 por otros distintos a los del sector en 2016, presentan el siguiente comportamiento:

- El 48,97 % de los predios (215), reportaron cambios de destinos agropecuarios a destinos no agropecuarios.
- Armenia fue el municipio con el mayor nivel de cambio, con el 70,23 %, (151 predios). De estos predios, el destino económico con mayor representatividad, es el habitacional, con 120 predios.
- El municipio de Filandia registro el mayor número de predios que cambió hacia uso público (14 predios)

Tabla 40. Predios con cambio de destino agropecuario en 2014 a otros destinos en 2016 por municipio (Quindío).

Municipios	(C)	(J)	(A)	(B)	(I)	(S)	(Q)	(R)	(G)	(K)	(T)	(P)	Total	%
Armenia	8	2	120	7	1	1	2	1		2		7	151	70,23%
Filandia	-	1	43	-	1	-	-	-	1		1	14	61	28,37%
Salento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	0,93%
Calarcá	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,47%
Total	8	3	164	7	2	1	2	1	1	2	1	23	215	100,00%

Fuente: @ UPRA, 2018.

*Comercial (C), Educativo (J), Habitacional (A), Industrial (B), Institucional (I), Lote no Urbanizable (S), Lote Urbanizado no construido (R), Recreacional (G), Religioso (K), Servicios y Uso público (P) Especiales (T)

En relación con los municipios, cuyos predios cambiaron de destinos no agropecuarios a destinos agropecuarios se tiene:

- Del total de predios (439) el 12,07 % de los predios (53), reportan cambios de otros destinos a destino agropecuario.
- El municipio de Armenia, registra cambios en 50 predios, los cuales en el periodo de 2014 estaban registrados con destino económico como; comercial, educativo, habitacional, industrial, lote urbanizable, recreacional y uso público siendo el destino habitacional el más representativo.

En la Tabla 41 se observan los destinos que dieron paso a los agropecuarios.

Tabla 41. Predios con cambio de otros destinos en 2014 a destinos agropecuarios por municipio en 2016 (Quindío).

Municipios	Comercial (C)	Educativo (J)	Habitacional (A)	Industrial (B)	Lote Urbanizable no urbanizado (Q)	Recreacional (G)	Uso público (P)	Total	%
Armenia	4	2	36	2	1	2	3	50	94 %
Circasia	-	-	1	-	-	-	-	1	2 %
Filandia	-	2	-	-	-	-	-	2	4 %
Total	4	4	37	2	1	2	3	53	100 %

Fuente: @ UPRA, 2018.

De los resultados anteriores se infiere que el departamento del Quindío entre los años 2014 y 2016, perdió área para actividades agropecuarias, dando paso en especial a destinos económicos de tipo habitacional. Esto tiene implicaciones para el sector, ya que la oferta agropecuaria disminuye y con ella sus efectos socioeconómicos.

En contraste, los predios que cambiaron de destino económico no agropecuario a destino económico agropecuario, se identifica que, el destino habitacional, es el que presenta mayor susceptibilidad de cambio hacia este destino y aunque para el departamento de Quindío no es un cambio porcentual significativo así es importante ya que es área que el sector agropecuario recupera para continuar con las actividades agropecuarias.

3.3. Impactos del tamaño de los predios en los sistemas productivos.

Con el fin de establecer la importancia del tamaño del área en la producción agrícola, y su incidencia en los niveles de producción, se utilizó el método estadístico de Pearson, (Balzarini, y otros, 2011), el cual permite conocer qué tan fuerte es la relación entre los volúmenes de producción obtenidos y el tamaño del área (área cosechada en hectáreas).

Los valores de Pearson y su interpretación para analizar los resultados obtenidos, se pueden observar en la siguiente tabla.

Tabla 42. Valores de Pearson para interpretar los resultados.

Significancia	Valor
Correlación positiva grande y perfecta	1
Correlación positiva muy alta	0,9 a 0,99
Correlación positiva alta	0,7 a 0,89
Correlación positiva moderada	0,4 a 0,69
Correlación positiva baja	0,2 a 0,39
Correlación positiva muy baja	0,01 a 0,19

Significancia	Valor
Correlación nula	0
Correlación negativa muy baja	-0,01 a -0,19
Correlación negativa baja	-0,2 a -0,39
Correlación negativa moderada	-0,4 a -0,69
Correlación negativa alta	-0,7 a -0,89
Correlación negativa muy alta	-0,9 a -0,99
Correlación negativa grande y perfecta	-1

Fuente: Balzarini (2011).

El análisis se realiza utilizando la información del Tercer Censo Nacional Agropecuario. El coeficiente de correlación, se calculó para cada uno de los 16 rangos de tamaño en los que se clasificaron las Unidades de Producción Agropecuarias (UPA). Los resultados del ejercicio se observan en la Tabla 43.

En este sentido, los resultados indican que existe relación entre las dos variables analizadas, es decir, que, para lograr una mayor producción en toneladas, es necesario contar con mayor área, lo que indica que la relación es directamente proporcional. Sin embargo, no para todos los tamaños de UPA se observa la misma relación, encontrándose cuatro (4) grupos a saber:

Correlación positiva muy alta: el primer grupo de UPA, se caracteriza por tener una relación muy alta entre las dos variables, es decir, que a medida que aumenta el área cosechada es factible que también aumenten los niveles de producción. En este grupo se destaca la UPA entre 500 y 1000 ha, con coeficiente de 0,99.

Correlación positiva alta: en el segundo grupo, se encuentran las UPA que tienen una relación alta entre el área y la producción, es decir, una parte de la producción depende del área, sin embargo, podrían existir otros factores de producción, como tecnología, crédito, asistencia técnica entre otros, que también inciden en los niveles de producción. En este grupo se destacan seis tamaños de UPA: entre 5 y 10 ha, menor a 0,5 ha, entre 3 y 5 ha, entre 50 y 100 ha, entre 2,5 y 3 ha y entre 10 y 20 ha, con coeficientes de; 0,794; 0,764; 0,744; 0,727; 0,722 y 0,705 respectivamente.

Correlación positiva moderada: en este tercer grupo, se encuentran las UPA que tienen una relación moderada entre el área y la producción, es decir, ya los niveles de producción tendrían mayor incidencia por la tecnología, crédito, asistencia técnica entre otros y el tamaño del área comienza a tener menos importancia. En este grupo se destacan cuatro tamaños de UPA: entre 1 y 2,5 ha, entre 20 y 50 ha y entre 0,5 y 1 ha y entre 100 y 200 ha. Con coeficientes de 0,696; 0,663; 0,658 y 0,442 respectivamente.

Correlación positiva baja: en el cuarto grupo, se encuentran las UPA que tienen una relación baja entre el área y la producción, es decir, el tamaño del área, tiene poca incidencia en la obtención de los niveles de producción agrícola, y que, por el contrario,

depende de la combinación de otros factores para la producción, como: tecnología, crédito, asistencia técnica, asociatividad, mano de obra entre otros. En este grupo se encuentra el tamaño de UPA: entre 200 y 500 ha, con coeficiente de 0,386.

Correlación positiva muy baja: en el quinto grupo, se encuentran las UPA que tienen una relación muy baja entre el área y la producción, es decir, el tamaño del área, prácticamente no tiene incidencia en la obtención de los niveles de producción agrícola y, por el contrario, depende de la combinación de otros factores para la producción, como: tecnología, crédito, asistencia técnica, asociatividad, mano de obra entre otros. En este grupo se encuentra el tamaño de UPA: entre 2000 y 5000 ha, con coeficiente de 0,033.

Tabla 43. Relación entre la producción agrícola y el área cosechada (Quindío).

Rangos de tamaño UPA (ha)	Coefficiente de Correlación de Pearson	Significancia	% probabilidad del aumento de la producción agrícola, en función del área cosechada	Área cosechada por tamaño de UPA (ha)	Producción (t)	% producción
Entre 500 y 1000 ha	0,9996	Correlación positiva muy alta	99,93	1541,23	5719,46	1,26
Entre 5 y 10 ha	0,794	Correlación positiva alta	63,01	11.609,43	76.286	16,78
Hasta 0.5 ha	0,764	Correlación positiva alta	58,43	251,82	1379,90	0,30
Entre 3 y 5 ha	0,744	Correlación positiva alta	55,41	4829,41	29031,20	6,39
Entre 50 y 100 ha	0,727	Correlación positiva alta	52,84	6768,54	44856,33	9,87
Entre 2.5 y 3 ha	0,722	Correlación positiva alta	52,09	1055,11	6044,10	1,33
Entre 10 y 20 ha	0,705	Correlación positiva alta	49,72	9695,69	61.030,57	13,43
Entre 1 y 2.5 ha	0,696	Correlación positiva moderada	48,42	2727,75	15.437,11	3,40
Entre 20 y 50 ha	0,663	Correlación positiva moderada	43,91	11.774,82	74.580,46	16,41
Entre 0.5 y 1 ha	0,658	Correlación positiva moderada	43,29	501,49	2.708,15	0,60
Entre 100 y 200 ha	0,442	Correlación positiva moderada	19,55	5292,47	42.444,22	9,34
Entre 200 y 500 ha	0,386	Correlación positiva baja	14,91	4624,92	54.503,79	11,99
Entre 2000 y 5000 ha	0,033	Correlación positiva muy baja	0,108	5876,18	24.033,81	5,29
Entre 1000 y 2000 ha	-	-	-	1577,53	16.512,37	3,63
Total		-		68.126	454.567,07	100

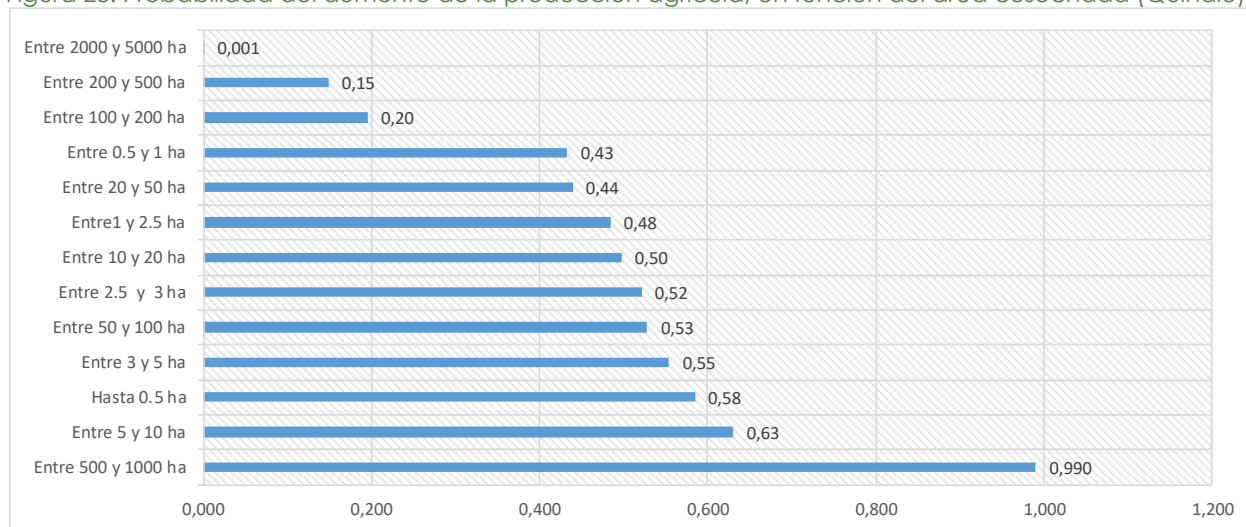
Fuente: © UPRA, 2018.

Como se observa para los tres primeros grupos de UPA, los niveles de producción se relacionan con el tamaño del área cosechada, sin embargo, la proporción de la producción no es la misma para los 16 rangos:

- Según los resultados obtenidos y como se observa en la Figura 28, la variación de la producción se explica por el tamaño del área cosechada en mayor medida para las UPA entre 500 y 1000 ha en 99,93 %.
- Para los restantes rangos de correlación positiva (Alta, moderada, baja y muy baja), la probabilidad de lograr aumento de la producción según sea el tamaño del área, presenta una variación entre 63,01 % y 0,108 %.

Esto indica que podrían existir otros factores de producción, como tecnología, crédito, asistencia técnica entre otros, que también podrían estar incidiendo en la obtención de una alta productividad.

Figura 28. Probabilidad del aumento de la producción agrícola, en función del área cosechada (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

De los resultados anteriores, se infiere que el área para la producción agropecuaria es importante en más del 50% en los primeros siete rangos de UPA analizados, y a pesar de que los niveles de producción dependen de uno de los factores productivos, como la tierra y su tamaño, igualmente es necesario contar con otros factores: crédito, riego, tecnología, infraestructura, maquinaria y asistencia técnica.

En términos de la importancia del tamaño de las UPA, se infiere que el reducido tamaño de los predios desfavorece la producción agropecuaria departamental:

- Las unidades de producción agropecuaria (UPA) con tamaños de área menores a 3 ha que representan el 47,20 % del total y el 5,62% del área, solamente alcanzaron el 12,02% de la producción del departamento.

SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE DESARROLLO RURAL EN ÁREAS SIN EXCLUSIONES LEGALES

1. PREDIOS CON INDICIOS DE INFORMALIDAD.

La informalidad en la tenencia de la tierra rural, implica que campesinos y demás pobladores rurales, carezcan de un título válido registrado que legitime sus derechos de propiedad sobre la tierra; esto representa una problemática evidente sobre todo el territorio Nacional. Esto responde, en gran medida, a un alto grado de desconocimiento de la población sobre los diferentes tipos de derechos sobre la tierra, sus implicaciones y la importancia de formalizar los derechos de propiedad en el registro de instrumentos públicos y en las bases de información catastral.

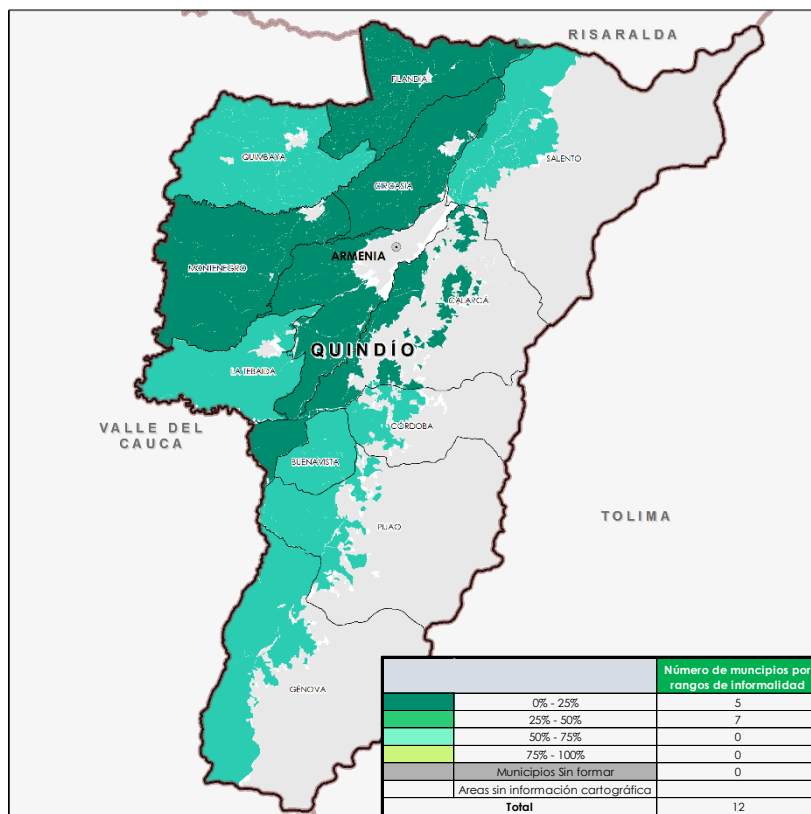
Con el fin de acercarse a una medición técnica y objetiva de la informalidad, la UPRA construyó un índice compuesto, en cuya metodología se consideran cuatro características, que denotan alguna imperfección técnica o jurídica en torno a la propiedad, para así poder acercarse a la informalidad, estas características son:

- a) Folios sin interrelación catastro registro: se trata de identificar que la información contenida en los registros de la autoridad catastral sean los mismos que los consignados en las bases de datos de la superintendencia de notariado y registro.
- b) Predios con presunción de falsa tradición, de acuerdo a información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- c) Predios que en la base catastral no cuenten con matrícula inmobiliaria: la ausencia de este número es indicio de informalidad, pues es la información que identifica a cada predio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
- d) Mejoras en predio ajeno: de acuerdo a las bases catastrales son las construcciones hechas por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece.

Dado que la construcción de este índice se basa en buena parte en información catastral, su precisión depende de la formación y actualización del catastro. En este sentido, algunos municipios rezagados pueden tener peores indicadores que los actualizados catastralmente. Los siguientes análisis utilizan el índice ya descrito como un acercamiento a la informalidad en la tenencia de los predios que se encuentran en áreas sin exclusiones legales dentro del departamento de Quindío.

La siguiente figura muestra la distribución del índice de informalidad en el departamento.

Figura 29. Índice de informalidad en áreas sin exclusiones legales (Quindío)



Fuente: @UPRA 2018.

El departamento de Quindío cuenta con 19.154 predios dentro de áreas sin exclusiones legales. De estos predios, el 24,88 %¹⁸ (4767 predios) presentan índices de informalidad y el 1,7 % (327 predios) no cuentan con información para determinar la titularidad en la tenencia de la tierra.

En general, el departamento del Quindío presenta situaciones de informalidad importantes. De acuerdo con la figura anterior, existen cinco municipios con índice de informalidad menor al 25 % con 2102 predios presuntamente informales, que equivalen al 44 % del total de predios con presunción de informalidad en el departamento; y siete municipios con índice de informalidad entre el 25 % y el 50 % con 2665 predios presuntamente informales, que equivalen al 56 % del total de predios con presunción de informalidad. Estos cálculos son realizados sobre la información cartográfica de 12 municipios teniendo en cuenta que se tiene información catastral para la totalidad del departamento.

¹⁸ Este porcentaje de informalidad fue calculado a partir del análisis de la cobertura cartográfica predial disponible de la base catastral 2014, tomando los predios ubicados en áreas libres de restricciones legales.

Los municipios con un porcentaje de informalidad superior al 45 % son: Buenavista (46,42 %) y Génova (46,88 %), como se puede observar en la Tabla 44:

Tabla 44. Porcentaje de informalidad por municipio (Quindío).

Municipio	Predios	Área (ha)	% Informalidad
Armenia	184	896,81	7,78
Filandia	390	2200,78	16,74
Montenegro	436	2393,66	20,27
Circasia	707	1909,87	22,75
Calarcá	385	1633,03	23,82
Quimbaya	527	2841,39	25,78
Salento	438	1936,99	28,48
Córdoba	138	745,94	35,57
La tebaida	613	3822,73	39,60
Pijao	275	2147,20	44,00
Buenavista	201	1449,60	46,42
Génova	473	4941,54	46,88

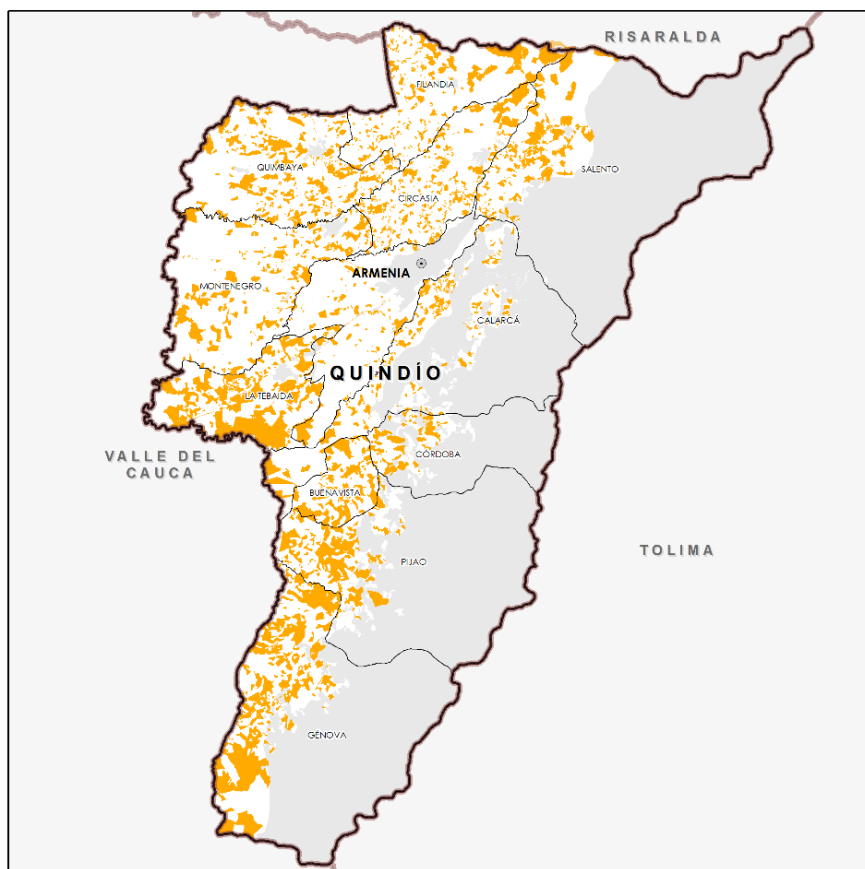
Fuente: @UPRA 2018.

De acuerdo con la distribución geográfica de los predios rurales del departamento en áreas fuera de las exclusiones legales, el municipio de Circasia con un total de 707 predios con presunción de informalidad y un área cartográfica de los mismos de 1909,87 ha es el municipio con mayor presunción de informalidad en su territorio, como se puede observar en la Figura 30.

Cabe anotar que el que presenta mayor área es Génova con 4941,54 ha que corresponde a 473 predios presuntamente informales.

Por otra parte, se realizó el análisis por tipo de relación jurídica, donde se evidenció que la mayoría de los predios con presunción de informalidad pertenecen a particulares o privados con un total de 4270 predios que equivalen a 26.398,91 ha y a un 89,57 % de los predios con presunción de informalidad. Los predios pertenecientes al Estado suman un total de 493, que equivale 10,34 % del total de predios, y solamente un 0,08 % de los predios con otros tipos de tenencia presentan indicios de informalidad como se puede apreciar en la Tabla 45.

Figura 30. Predios informales en áreas sin exclusiones legales (Quindío).



Fuente: @UPRA 2018.

Tabla 45. Informalidad por tipo de tenencia en áreas sin exclusiones legales (Quindío).

Tipo de Tenencia	Predios	Área (ha)	% Predios informales
1. Estado	493	515,89	10,34
2. Otros	4	4,73	0,08
3. Privados	4270	26.398,91	89,57
Total	4767	26.919,53	100

Fuente: @UPRA 2018.

En aras de promover el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en el territorio, resulta muy importante que el departamento propicie, apoye y participe de acciones y estrategias de regularización de la propiedad encaminadas al saneamiento de predios rurales en el departamento.

Por otro lado, es necesario implementar programas para el fomento de la cultura de la formalización, que logren informar y sensibilizar a la población rural, autoridades y actores locales, sobre las implicaciones de ser informales, las ventajas de ser propietarios,

haciendo énfasis en las principales causas de la informalidad, los costos asociados a los procesos de saneamiento de la propiedad y su impacto para el desarrollo rural.

Disminuir la informalidad en la tenencia de la tierra en el departamento del Quindío coadyuva a que un mayor número de pobladores rurales puedan legitimar sus derechos de propiedad sobre la tierra, realizar transacciones sobre el derecho de dominio sin ningún problema legal, acceder a los mercados de crédito para realizar inversiones en sus inmuebles, así como acceder a los bienes y servicios públicos y privados.

2. RELACIÓN ENTRE PRESENCIA INSTITUCIONAL DE OSPR E INFORMALIDAD DE LA PROPIEDAD

El 27,33 % de los predios rurales del departamento de Quindío son informales.¹⁹ Estas cifras contrastan con la alta informalidad de las áreas rurales de Colombia donde el 94 % de los municipios no tiene consolidados los derechos de propiedad, total o casi totalmente (DNP, 2015, pág. 240).

Como factores de la informalidad en el país se destacan: 1) la tenencia desordenada e insegura de la tierra a raíz de las fallas en la administración de las tierras del Estado, 2) la falta de un inventario de baldíos, 3) la poca autoridad que ejerce el Estado para hacer cumplir la función social de la propiedad, 4) la falta de interrelación entre los sistemas registral y catastral y 5) los altos costos para formalizar la tenencia de un predio relacionados con los tiempos de desplazamiento hacia las oficinas de catastro y registro que generalmente están alejadas de las zonas rurales y la distancia depende de la calidad de las vías y de la frecuencia de los servicios de transporte. Sumado a esto, el desconocimiento por parte de los pobladores sobre la importancia y beneficios de formalizar la tenencia de sus predios, se considera un factor determinante de la alta informalidad.

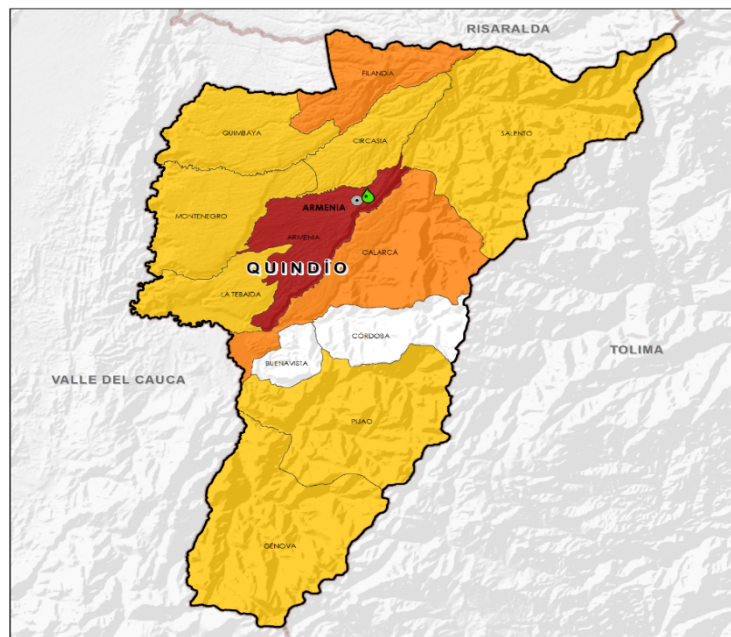
El acceso a la institucionalidad para formalizar los derechos de propiedad depende de la calidad de las vías y de la frecuencia de los servicios de transporte. Por su parte, el tiempo necesario para acceder a las oficinas de registro es más largo en la medida en que las oficinas de la ORIP no tienen presencia en todos los cascos urbanos; aunque en el Quindío, el promedio es de 1 hora, los municipios más alejados de sus respectivas oficinas pueden tardar más.

¹⁹ Índice de informalidad UPRA. 2016. Reporte Seguimiento indicador "Porcentaje de informalidad". Línea Base de Indicadores. Calculado a partir de la base catastral alfanumérica de 2014. Este indicador considera los predios censados catastralmente presuntamente informales a nivel municipal sin tener en cuenta las áreas con restricciones legales.

Superintendencia de Notariado y Registro tiene 3 oficinas y cuenta con notarías en 10 de los 12 municipios para atender las demandas del departamento. Únicamente en Armenia, la capital, se encuentran simultáneamente las oficinas de Catastro, Registro y Notariado como se observa en la Figura 31:

El departamento del Quindío tiene una informalidad menor con respecto al promedio nacional y en general, el acceso a las oficinas de Registro y Catastro es fácil, rápido y económico. Todos los municipios se encuentran ubicados en promedio a una hora de recorrido, totalizando entre todos estos municipios un área de 176.648 ha, para acceder a los servicios que ofrecen las tres oficinas de Registro y Catastro, con excepción del municipio de Génova, que se encuentra ubicado a 1,5 horas, aproximadamente, de estos despachos. Las distancias y tiempos se pueden observar en detalle en la siguiente figura (UPRA, 2017).

Figura 31. Presencia institucional OC, ORIP y Notarías (Quindío).



Presencia Institucional

Oficinas de Catastro (OC), Registro (ORIP), Notarías y ANT

OC	ORIP	NOTARIA
✓	✓	✓
X	✓	✓
X	X	✓
X	X	X

Territoriales de la ANT

1 municipios cuenta con sedes simultaneas de Catastro y Registro

Sedes por entidad:

Catastro: 1 municipios
Registro: 3 municipios
Notaría: 10 municipios

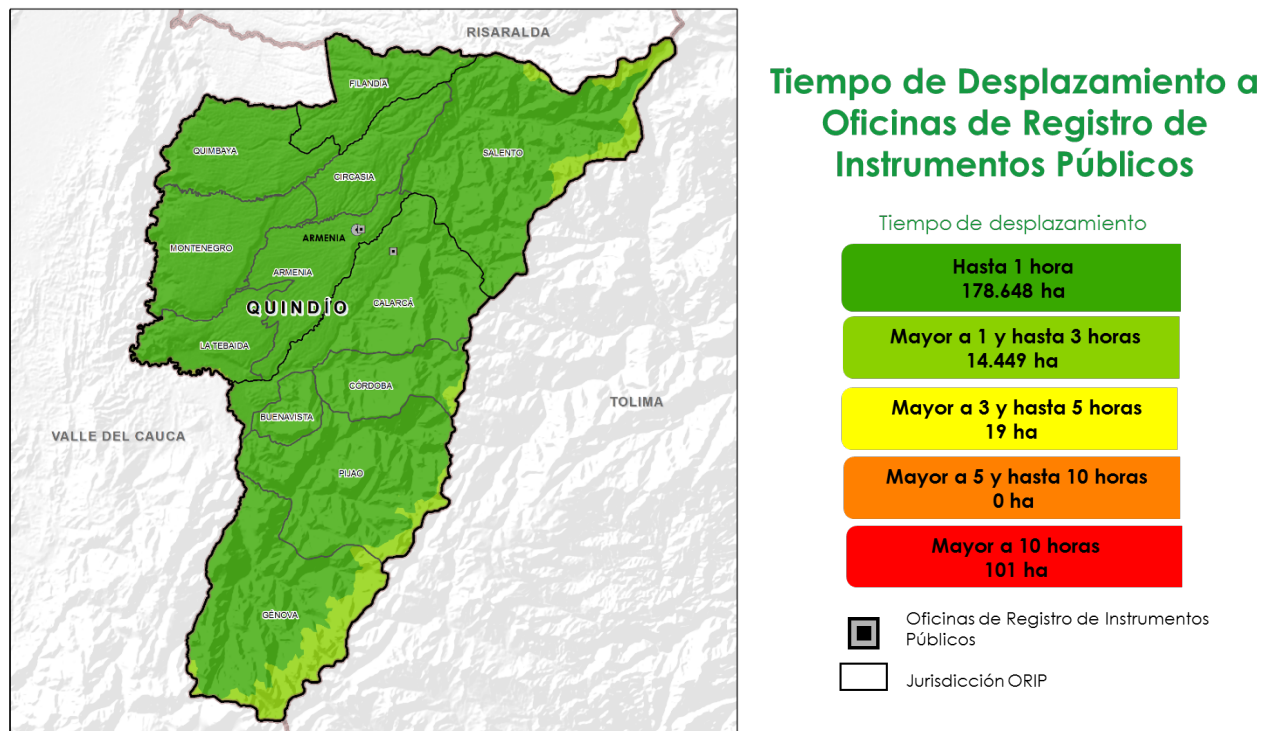
Total Municipios: 12

Fuente: @UPRA 2018.

La relación entre la presencia institucional y la formalización de los predios se puede evidenciar relacionando la Figura 31, donde se espacializa el índice municipal de informalidad y se observa que en la capital y los municipios colindantes: Finlandia, Circasia y Montenegro, los índices están entre el 0 y 25 %, que donde hay un mejor acceso a los servicios de las oficinas de catastro, registro y notarías, mientras que en los restantes 8 municipios oscila entre el 25 y el 50 %.

Aunque el 27,33 % de los predios rurales del departamento de Quindío se presumen informales²⁰, esta cifra es baja frente a la alta informalidad de las áreas rurales de Colombia, teniendo en cuenta que el 94 % de los municipios no tiene consolidados los derechos de propiedad, total o casi totalmente (DNP, 2015, pág. 240). Es importante concentrar los esfuerzos en la ampliación de la regularización de los derechos sobre la tierra en los municipios de la franja oriental en límites con el Tolima.

Figura 32. Tiempo de desplazamiento a oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (Quindío).



Fuente: @UPRA 2018.

3. ANÁLISIS DE LA ZONIFICACIÓN DE LA LEY 2ª DE 1959

Con el fin de analizar los escenarios para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, se realiza un breve abordaje acerca de la Ley 2ª de 1959 y las implicaciones para adelantar el OSPR, a partir de los análisis realizados por la UPRA, desde el seguimiento puntual del marco normativo. (UPRA, 2017)

La Ley 2ª de 1959 dispuso 65' ha del territorio continental como Zona de Reserva para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, y establece siete zonas de Reserva Forestal distribuidas de la siguiente forma: 1) Zona de

²⁰ UPRA (2016) Ficha de seguimiento indicador línea base. Nombre del indicador Porcentaje de informalidad. Ministerio de Agricultura. Bogotá.

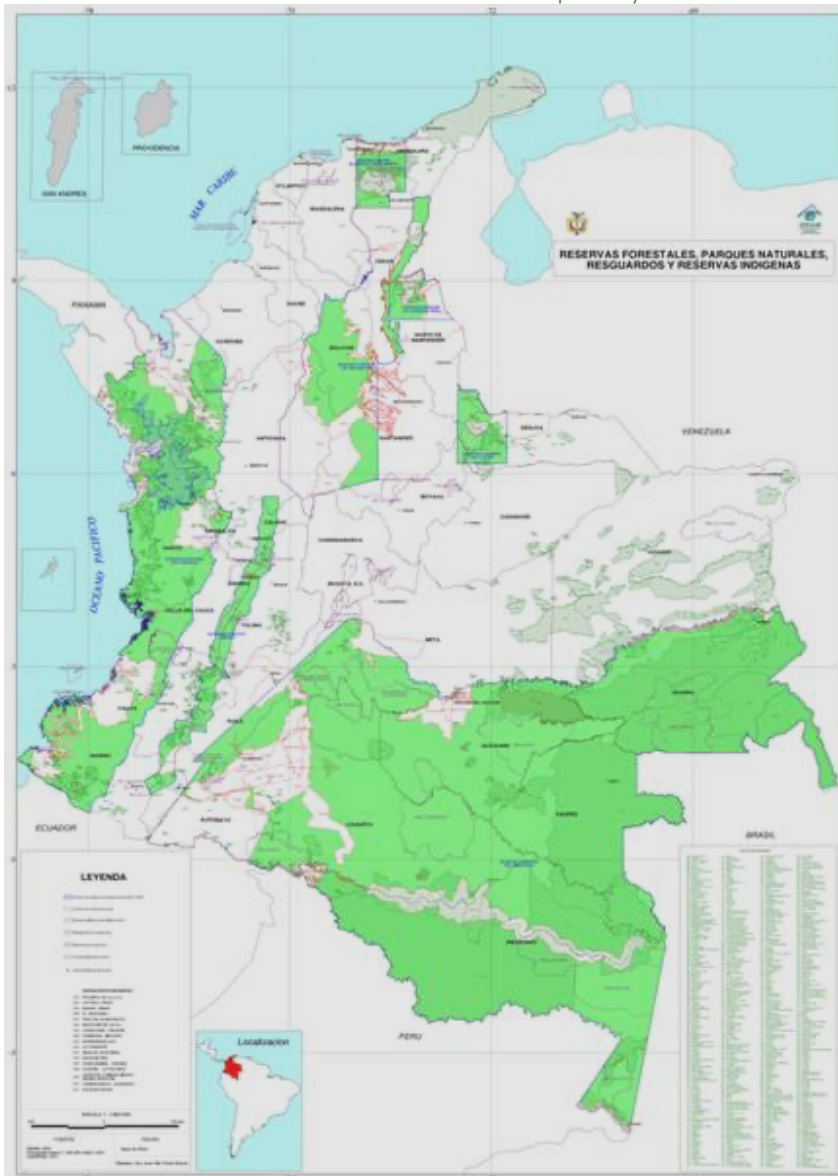
Reserva Forestal del Pacífico; 2) Zona de Reserva Forestal Central; 3) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena; 4) Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta; 5) Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones; 6) Zona de Reserva Forestal del Cocuy y la 7) Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.

Según el IDEAM²¹, con corte en el año 2006, estas zonas de Reserva Forestal ocupan el 45 % del territorio continental del país, como se observa en la Figura 33, en su interior se encuentran 101 centros urbanos, 267 municipios comparten territorio con estas zonas, de los cuales 38 tienen el 100 % de su territorio dentro de esta categoría de manejo especial, con una población estimada de 506.219 habitantes²², donde el 44 % (223.006 habitantes) se localiza en las cabeceras y el restante 56 % (283.213 habitantes) en la zona rural de los municipios.

²¹Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM.

²² Tomado de cifras DANE censo 2005.

Figura 33. Localización de las Zonas de Reserva Forestal creadas por Ley 2a de 1959.



Fuente: INCODER 2014.

De acuerdo con las resoluciones de zonificación del MADS (Tabla 46), en la actualidad la Zonas de Reserva Forestal, se pueden cuantificar en 48.322.319 ha, lo que se debe tener en cuenta es que solo se zonificaron, 14.068.510 ha, en el entendido que las restantes 34.253.809 ha, contaban con una decisión de previo ordenamiento relacionada con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, territorios colectivos, suelos urbanos, suelos de expansión urbana, etc.

Tabla 46. Áreas de la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, en las zonas tipo A, B, C y áreas con previa decisión de ordenamiento (UPRA, 2015).

Reserva Forestal (Año resolución)	A	B	C	Áreas con previa decisión de ordenamiento	Total
Amazonia (2013)	5.118.008	887.839	303.422	5.699.584	12.008.853
Amazonia (2014)	1.649.688	362.502		20.858.457	22.870.648
Central (2013)	591.084	477.343	7.732	420.353	1.496.513
Cocuy (2014)	189.629	21.410	80.073	424.295	715.407
Magdalena (2013)	666.982	731.238	560.055	167.001	2.125.276
Motilones (2013)	246.475		215.936	57.933	520.344
Pacífico (2013)	1.701.660	50.027	35.256	6.272.318	8.059.262
Sierra Nevada de Santa Marta (2014)	100.562	71.587		353.867	526.017
Total	10.264.089	2.601.946	1.202.475	34.253.809	48.322.319

Fuente: @UPRA 2018.

3.1. Zona de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 en el departamento del Quindío

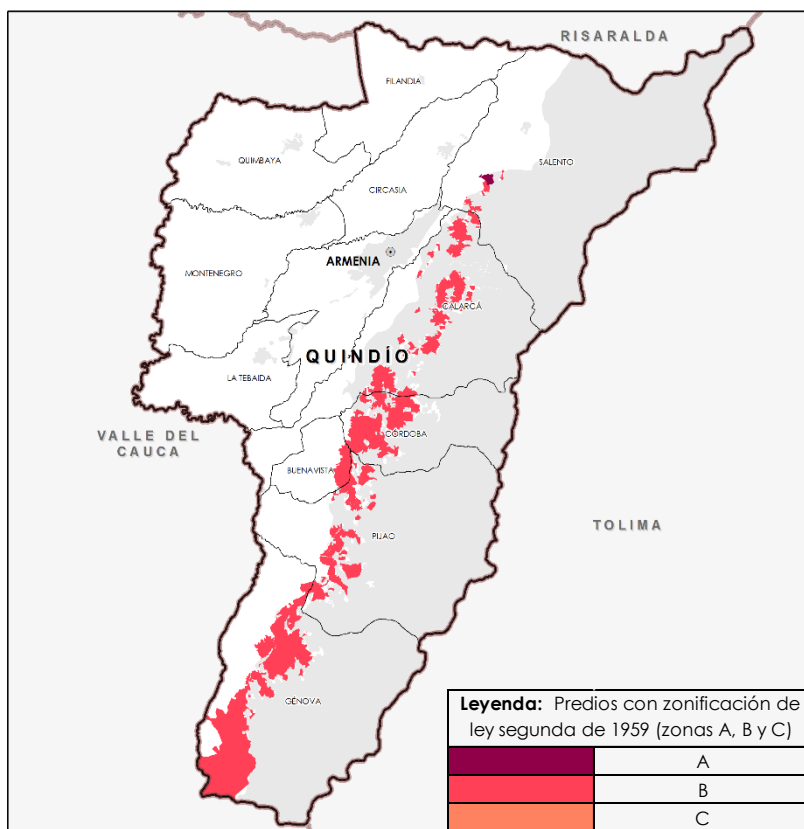
Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento del Quindío posee parte de su territorio al interior de la Zona de Reserva Forestal Central, la cual ha sido zonificada mediante Resolución 1922 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definiendo tres tipos de zonas, que no modifican el régimen jurídico de las reservas forestales y se constituyen en un elemento orientador para la construcción y desarrollo de políticas públicas:

- La zona tipo A: Son aquellas zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática, la asimilación de contaminantes del aire y del agua, la formación y protección del suelo, la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural y el soporte de la diversidad biológica.
- La zona tipo B: Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal²³ mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

²³Manejo Forestal Sostenible, es el proceso de administrar en forma permanente la tierra forestal y de lograr uno o más objetivos claramente especificados, para alcanzar un flujo continuo de bienes y servicios

- La zona tipo C: Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

Figura 34. Área Reserva Forestal en la zona Tipo A y B (Quindío), (MADS, 2013)



Fuente: @UPRA 2018.

De acuerdo con la Resolución 1922 de 2013, para el departamento del Quindío, se indicaron zonas tipo A y tipo B. Las zonas tipo A abarcan una extensión de 52.777 ha, y las zonas tipo B abarcan una extensión de 12.653 ha, correspondientes a los municipios señalados en la Figura 34.

deseados del bosque sin una reducción indebida en sus valores inherentes ni de su productividad futura y sin efectos indebidos no deseables en el ambiente físico y social.

Tabla 47. Área Reserva Forestal en la zona Tipo B (Quindío).

Municipios en zonas Tipo B	Área (ha)
Salento	145,50
Buenavista	510,05
Pijao	1567,18
Córdoba	1969,39
Calarcá	2228,93
Génova	5215,33
Total	11.636,38

Fuente: UPRA, 2018 con base a MADS 2013.

3.2. Áreas con problemáticas para la implementación de procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Teniendo en cuenta que las áreas con mayor disposición para adelantar procesos de regularización de la propiedad dentro de las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959 son los territorios intervenidos en suelo rural que se ubican en las zonas tipo “B” y “C”, los cuales presentan condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, manejo forestal sostenible y además cuentan con infraestructura institucional, de vías y carreteables (Resolución 1922 de 2013, 2013), los procesos de regularización estarán supeditados a la previa sustracción del área a intervenir (UPRA, 2018) o, un proceso de solicitud de derechos de uso de baldíos inadjudicables, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo 058 de 2018.

Por lo tanto, a continuación, se realizará un análisis entre el número de predios por municipio al interior de la zona tipo B, con el fin de identificar las principales problemáticas para la implementación de procesos de ordenamiento Social de la Propiedad. En este sentido, se tiene identificado un total de 1.493 predios en un área total de 11.636,38 ha (Del total de 1493 predios, se tiene por tipo de propietario, en su orden 1357 privados, el Estado con 87 predios, 1 en territorios colectivos, y 48 sin información del tipo de propietario. De estos predios, 561 presentan presunción de informalidad, de los cuales, 67 son del Estado y 494 privados. Los mayores porcentajes de informalidad en la propiedad se encuentran en los municipios de Génova 46,9 %, Buenavista 46,4 % y Pijao 44 %.

Tabla 48), entre los cuales los municipios con mayor área municipal en zonas tipo B, son en su orden Córdoba, Calarcá y Génova con un total de 9.413,65 ha conformadas por 1218 predios.

Del total de 1493 predios, se tiene por tipo de propietario, en su orden 1357 privados, el Estado con 87 predios, 1 en territorios colectivos, y 48 sin información del tipo de propietario. De estos predios, 561 presentan presunción de informalidad, de los cuales, 67 son del Estado y 494 privados. Los mayores porcentajes de informalidad en la

propiedad se encuentran en los municipios de Génova 46,9 %, Buenavista 46,4 % y Pijao 44 %.

Tabla 48. Cantidad de predios y área por municipio en zonas tipo B (Quindío).

Municipio	Número de Predios	Área Cartográfica (ha) Predios
Génova	407	5215,33
Calarcá	451	2228,93
Córdoba	360	1969,39
Pijao	192	1567,18
Buenavista	44	510,05
Salento	39	145,5
Total	1493	11.636,38

Fuente: @UPRA 2018.

Finalmente, las anteriores condiciones representan una problemática para el OSPR, en cuanto al número de predios y los porcentajes de informalidad de los municipios en áreas de Ley 2ª tipo B, ya que estas áreas, estarán dispuestas para programas de reforma agraria y desarrollo rural, hasta cuando se realice un proceso de sustracción definitiva, por solicitud de la Agencia Nacional de Tierras ante el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, o se realice una solicitud de derechos de uso de baldíos inadjudicables, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo 058 de 2018.

3.3. Actividades a realizar en sustracciones definitivas

Teniendo en cuenta que, el departamento de Quindío, posee áreas bajo la figura de zona de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, en las cuales se pueden desarrollar procesos de sustracción, es necesario indicar que, para las actividades que implican cambios de uso del suelo, y la implementación de sistemas productivos diferentes a la producción forestal se debe adelantar la solicitud de sustracción definitiva, conforme a lo descrito a continuación:

- Para adelantar programas de reforma agraria y desarrollo rural, orientados a la economía campesina, deberán ser presentadas por la Agencia Nacional de Tierras -ANT – ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible²⁴.
- Para la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, deberán ser presentadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas²⁵.

²⁴ Artículo 1 de la Resolución 629 de 2012.

²⁵ Artículo 1 de la Resolución 629 de 2012.

- Para la construcción, adecuación o fortalecimiento de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica, puestos de salud y acueductos²⁶.
- Por otro lado, se entienden como sustracciones definitivas, las resueltas mediante la Resolución 763 de 2004, donde se adelantó la sustracción de las reservas forestales nacionales declaradas mediante la Ley 2ª de 1959, para las cabeceras municipales, cascos corregimentales departamentales e infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociada a dichos desarrollos.

Finalmente, para la asignación de derechos de uso de baldíos inadjudicables en área de Ley 2ª de 1959, se deberán seguir las disposiciones en el marco de lo establecido en el Acuerdo 058 de 2018, de la Agencia Nacional de Tierras. Según el artículo 3. Se entiende este derecho de uso como: “la mera tenencia y goce que se ejerce sobre los predios baldíos inadjudicables reconociendo el dominio de la Nación, conforme las disposiciones legales y reglamentarias y normatividad ambiental vigente.

3.3.1. Sustracción definitiva de Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, orientadas al desarrollo de actividades agropecuarias y a procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en personas naturales.

De acuerdo con el marco legal vigente, el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974, estableció la prohibición para la adjudicación de baldíos en las áreas de reserva forestal. En este sentido, la Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición, señala que “el inmueble objeto del proceso, no se encuentre ubicado en las áreas dispuestas en la Ley 2ª de 1959”.

En razón a lo anterior, el mismo marco jurídico, genera la posibilidad de adelantar procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Áreas de Zona de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, mediante el proceso denominado sustracción definitiva, entendido como el procedimiento técnico-jurídico, que se sigue ante la entidad competente en este caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se argumenta técnicamente que “por razones de utilidad pública o interés social, es necesario levantar la categoría de la reserva para realizar actividades económicas que implican remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques”, como lo son las

²⁶ La Resolución 168 de 2013, establece el procedimiento que debe agotar la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para presentar la solicitud de sustracción definitiva de áreas de reservas forestales nacionales o regionales con el fin de adjudicar terrenos baldíos a entidades territoriales.

actividades agropecuarias y en consecuencia los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Es necesario tener en cuenta que, los objetivos para sustraer las Zonas de Reserva Forestal declaradas por la Ley 2ª de 1959, con el propósito de adelantar programas de reforma agraria y desarrollo rural orientados a fortalecer procesos de economía campesina, son:

- El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- El Ordenamiento de la producción con un enfoque territorial ambiental y socialmente sostenible.
- Fortalecer la participación social y la gobernanza.
- Mantener o recuperar la función protectora para la cual fue creada la zona de reserva.

Por último, el procedimiento utilizado para adelantar procesos de sustracción, orientados a programas de reforma agraria y desarrollo rural, está basado en las disposiciones que establecen las Resoluciones 293 de 1998 y 629 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo, la Resolución 168 de 2013 del MADS, establece el procedimiento, para presentar la solicitud de sustracción definitiva con el fin de adjudicar terrenos baldíos a entidades territoriales. (UPRA, 2018).

4. MUNICIPIOS CON EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE OSPR.

La Ley 1753 de 2015 estableció como unas de sus estrategias la “Trasformación del Campo”, la cual tiene como objetivo ordenar el territorio rural, buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios, sin tierra o con tierra insuficiente, asimismo, en sus artículos 103 y 104, “Formalización de la Propiedad Rural y Catastro Multipropósito respectivamente”, prioriza el saneamiento de la propiedad rural y promueve un catastro multipropósito donde se disponga de información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica. Para la implementación de la normatividad la institucionalidad del sector agropecuario, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, han trabajado mancomunadamente para dar cumplimiento a dicho mandato.

Desde el año 2012 el MADR inicio el programa de Formalización de la Propiedad Rural, el cual

[...] "apoya a los campesinos en las gestiones necesarias para formalizar la posesión material, ejercida sobre predios de propiedad privada. Este apoyo incluye los trámites para pertenencias, saneamiento de títulos con falsa tradición, sucesiones judiciales o notariales, escrituración y registro de donaciones o compraventas y registro de títulos, incluyendo los que no fueron registrados oportunamente".²⁷

Con la expedición del Decreto 2363 de 2015, el cual crea a la Agencia Nacional de Tierras, se le estableció dentro sus funciones el de asumir la materialización y ejecución del programa de Formalización de la Propiedad Rural, a partir del 1 de enero de 2016.

Asimismo, la ANT tiene dentro de sus funciones ejecutar la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, la cual se está implementando mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Por otro lado, el Conpes 3859 de 2016 "Política para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano", focalizó 11 municipios para ser piloto de la metodología de catastro multipropósito con el procedimiento de barrido predial masivo, entre los cuales estuvo Armenia, pero por inconvenientes que se presentaron en la licitación del proyecto no pudo ser implementado el proyecto en el municipio.

Por lo tanto, para el departamento de Quindío aún no se han focalizado municipios para la ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, y tampoco para la metodología de catastro multipropósito con el procedimiento de barrido predial masivo.

²⁷ UPRA. Neva Javier. Bases conceptuales procesos de regularización de la Propiedad rural y acceso a tierras. 2014. Pág. 8.

APTITUD, DEMANDA Y PRECIOS DE LA TIERRA RURAL AGROPECUARIA

El mercado de tierras rurales es el conjunto de transacciones o acuerdos, libres de coerción mediante las cuales se realiza el intercambio parcial o total de alguno o algunos de los componentes del derecho de propiedad (uso, goce, y disposición) de predios rurales que no han sido objeto de exclusiones legales (MADR, 2017).

Dichas exclusiones definen condicionamientos legales para el mercado de tierras identificando áreas geográficas incluidas, condicionadas²⁸ o en donde es prohibido²⁹ efectuar transacciones sobre predios rurales de forma libre y autónoma de acuerdo con la Constitución Política colombiana y las leyes vigentes. Estos condicionamientos son una clasificación geográfica del área continental emergida y el área insular del país. La Tabla 49 resume las categorías que configuran los territorios condicionados y excluidos para el mercado de tierras rurales.

En el momento de estructurar proyectos que impliquen la compra de tierras, es importante para las entidades territoriales conocer dónde es posible realizar las transacciones para la adquisición de tierra rural al precio más conveniente, según sus características y ubicación.

Del área del departamento del Quindío sin exclusiones legales para el ordenamiento social de la propiedad, aproximadamente el 57 % corresponde a territorio sin condicionamientos y restricciones legales para efectuar transacciones sobre predios rurales de forma libre y autónoma de acuerdo con la Constitución Colombiana y las leyes vigentes; cerca del 33 % presenta algún tipo de condicionamiento y aproximadamente el 10 % se encuentra excluido del mercado de tierras rurales agropecuarias.

²⁸ Las áreas condicionadas para el mercado de tierras están conformadas por áreas protegidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, las zonas de reserva campesina y las reservas forestales de la Ley 2ª categorizadas B y C. (UPRA U. , 2016)

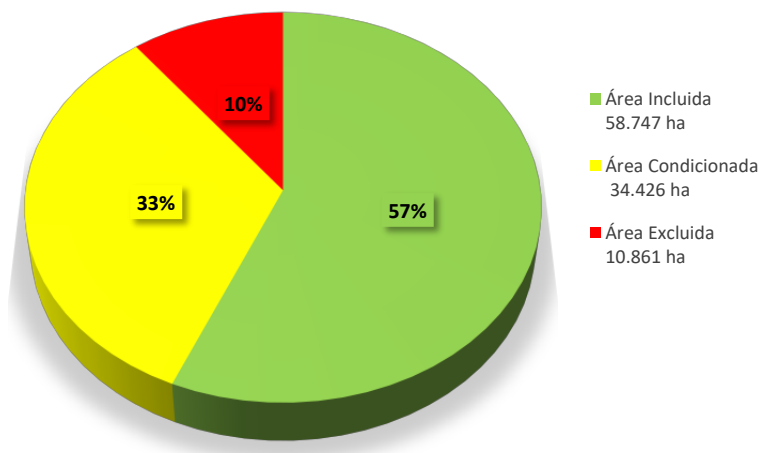
²⁹ Los territorios donde es prohibido o está excluido del mercado de tierras corresponde a las zonas urbanas, comunidades negras, resguardos indígenas constituidos, sistemas de parques nacionales naturales, áreas protegidas registradas en el RUNAP, áreas arqueológicas, reservas forestales de Ley Segunda sin categorizar y categoría A, y páramos. (UPRA U. , 2016)

Tabla 49. Categorías que definen las áreas incluidas, condicionadas y excluidas del mercado de tierras rurales.

Territorios condicionados del mercado de tierras (en amarillo en la figura)	Áreas protegidas registradas en el RUNAP	Distritos de manejo integrado –DMI–	
		Reserva forestal protectora nacional	
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil	
		Reserva forestal protectora regional	
		Distrito de conservación de suelos	
Zonas de Reserva Campesina			
Reservas forestales de la Ley segunda categorizadas B y C			
Territorios excluidos del mercado de tierras (en rojo en la figura)	Zonas urbanas		
	Comunidades negras		
	Resguardos indígenas constituidos		
	Sistema de parques nacionales naturales	Zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente nacional	
		Parques Nacionales Naturales	
	Áreas protegidas registradas en el RUNAP	Zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente regional	
		Parque Natural Regional	
	Áreas arqueológicas		
	Reservas forestales de la ley segunda sin categorizar y categoría A		
Páramos			
Áreas de influencia hidrográfica			

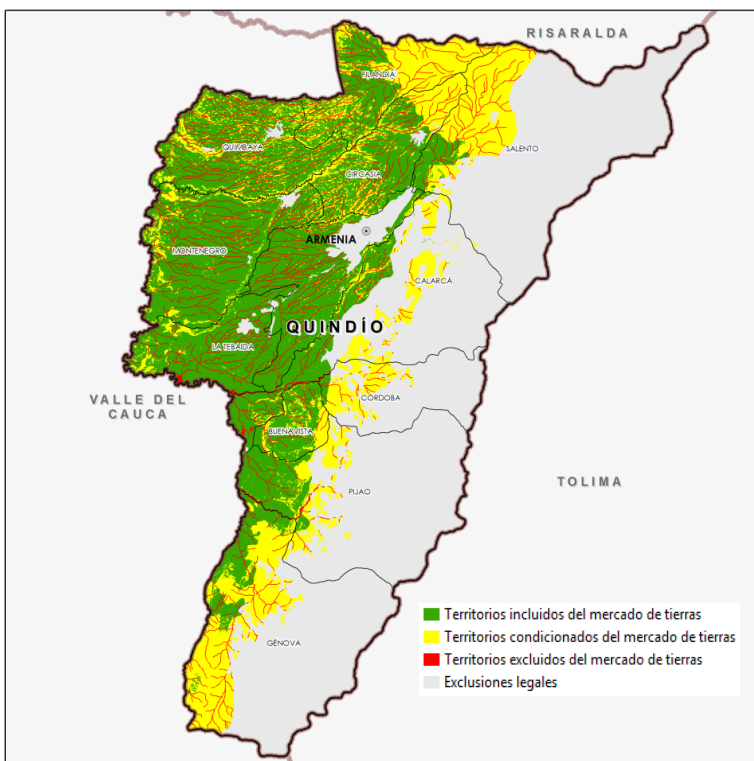
Fuente: (UPRA U. , 2016).

Figura 35. Porcentaje y área en territorios incluidos, condicionados y excluidos para el mercado de tierras rurales en áreas sin exclusiones legales para el OSPR (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 36. Territorios incluidos, condicionados y excluidos sin exclusiones legales, para el mercado de tierras rurales (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Montenegro, Quimbaya, Armenia y La Tebaida son los municipios que tienen mayor área disponible para el mercado de tierras rurales en zonas sin exclusiones legales para el OSPR, sumando el 61,25 % (35.983 ha) del área del departamento, como se aprecia en la Tabla 50 dentro del recuadro rojo; el municipio de Córdoba presenta un área

disponible menor al 1 % (163 ha).

Los municipios con mayor área excluida para el mercado de tierras rurales en zonas sin exclusiones legales para el OSPR son Quimbaya, Montenegro Armenia y Filandia, que en su conjunto corresponden al 52,06 % (5654 ha) del área excluida del departamento corresponden a los municipios resaltados en letra roja negrilla en la Tabla 50.

Tabla 50. Tipologías de condicionamientos legales para el mercado de tierras en zonas sin exclusiones legales para el OSPR (Quindío).

Municipios del departamento del Quindío	Territorios incluidos		Territorios con condicionamientos		Territorios excluidos		Área total municipal sin exclusiones legales (ha)
	% de área municipal del total del Dpto	Área del municipio (ha)	% de área municipal del total del Dpto	Área del municipio (ha)	% de área municipal del total del Dpto	Área del municipio (ha)	
Montenegro	19,95	11.718	4,16	1432	15,06	1.635	14.785
Quimbaya	15,40	9050	6,85	2.359	15,86	1.722	13131
Armenia	13,64	8013	1,32	453	10,87	1.181	9.647
La Tebaida	12,26	7202	1,61	553	9,79	1.064	8819
Circasia	8,53	5013	8,78	3023	8,68	943	8978
Calarcá	7,12	4182	8,52	2934	7,26	789	7904
Filandia	7,11	4179	14,62	5032	10,28	1116	10.327
Pijao	4,97	2920	6,71	2310	3,56	386	5617
Génova	4,51	2650	22,03	7583	8,50	923	11.155
Buenavista	4,21	2474	2,65	911	2,64	287	3672
Salento	2,01	1184	17,32	5963	5,80	630	7776
Córdoba	0,28	163	5,44	1874	1,71	185	2223
Total		58.747		34.426		10.861	104.033

Fuente: © UPRA, 2018.

Del área sin exclusiones legales para el OSPR de los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Buenavista, más del 67 % se encuentra en área incluida en el mercado de tierras rurales, como se observa en la Tabla 51 dentro del recuadro; mientras que, Salento y Córdoba tienen menos del 16 % de área incluida en el mercado de tierras rurales, como se observa a continuación en la Tabla 51.

Tabla 51. Áreas incluidas, condicionadas y excluidas en el mercado de tierras sin exclusiones legales para el OSPR por municipio en el departamento (Quindío).

Municipios del departamento o del Quindío	Tipología de condicionamientos legales para el mercado de tierras en zonas sin exclusiones legales para el OSPR						
	% de área municipal incluida en el MT	Área del municipio o incluida (ha)	% de área municipal con condicionamientos en el MT	Área del municipio con condicionamientos (ha)	% de área municipal excluida del MT	Área del municipio o excluida (ha)	Área total municipal sin exclusiones legales (ha)
Armenia	83,06	8013	4,70	453	12,24	1181	9647
La Tebaida	81,67	7202	6,27	553	12,06	1064	8819
Montenegro	79,26	11.718	9,68	1432	11,06	1635	14.785
Quimbaya	68,92	9050	17,96	2359	13,12	1722	13.131
Buenavista	67,37	2474	24,82	911	7,81	287	3672
Circasia	55,83	5013	33,67	3023	10,50	943	8978
Calarcá	52,90	4182	37,11	2934	9,98	789	7904
Pijao	51,99	2920	41,13	2310	6,88	386	5617
Filandia	40,47	4179	48,72	5032	10,81	1116	10.327
Génova	23,75	2650	67,97	7583	8,27	923	11.155
Salento	15,22	1184	76,68	5963	8,10	630	7776
Córdoba	7,34	163	84,32	1874	8,33	185	2223
Total	56,47	58.747	33,09	34.426	10,44	10.861	104.033

Fuente: © UPRA, 2018.

Como se puede observar en la Tabla 51, resaltado en letras rojas, del área con exclusiones legales para el OSPR en los municipios de Quimbaya, Armenia, La Tebaida, Montenegro, Filandia y Circasia, entre el 10 y el 14 % también está excluido del mercado de tierras rurales.

1. DEMANDA DE TIERRAS RURALES

La demanda de tierras se relaciona con el interés potencial de los distintos grupos de la población sobre el territorio, quienes para el desarrollo de sus comunidades requieren de la tierra y sus recursos.

Existen distintos enfoques para abordar la demanda de tierras, algunos de estos se enmarcan en la lógica de la oferta y demanda del mercado de tierras rurales, otros dan mayor importancia a las necesidades sociales en un contexto más amplio. Teniendo en cuenta la información disponible, en el presente diagnóstico se aborda la demanda a partir de las áreas reclamadas para el desarrollo de proyectos de protección, conservación, producción, territorios étnicos, reasentamientos de población e

infraestructura, áreas para el desarrollo de proyectos de orden nacional departamental y municipal.

1.1. Identificación e incorporación de zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación territorial.

Como parte del diagnóstico de ordenamiento social de la propiedad rural se incluye la identificación de aquellas zonas en las que se tienen previsto el desarrollo de proyectos relacionados con la constitución de zonas de reserva campesina y la construcción de distritos de adecuación de tierras; por considerarse parte de la demanda de tierra en el Departamento. La información existente al respecto solamente permite hacer ciertas estimaciones.

1.1.1. Zonas de Reserva Campesina

Las Zonas de Reserva Campesina, ZRC, son una figura legal contemplada en la Ley 160 de 1994 en sus artículos 79, 80, 81 y el Decreto 1777 de 1996 que las regula parcialmente y plantea sus objetivos. Las ZRC son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, a su vez permiten contribuir al ordenamiento ambiental territorial, social y productivo, al fortalecimiento, estabilización y consolidación de la economía campesina.

De acuerdo con la mencionada Ley los objetivos de las ZRC son: i) Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos. ii) Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural. iii) Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local regional; iv) Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria; v) Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración o fragmentación antieconómica de la propiedad rural; vi) Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos de escasos recursos.

A lo largo de su historia, a pesar de las mencionadas potencialidades de esta figura para generar un desarrollo rural integral, su apoyo e implementación ha sido incipiente e insuficiente por parte de la institucionalidad, por ende, se hace necesario impulsar su creación, fortalecimiento y gestión.

Para el caso de Quindío de acuerdo con la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – Anzorc, organización encargada de aglutinar 64 procesos e iniciativas de ZRC a la fecha. Este departamento cuenta con un proceso organizativo de estas características denominadas ZRC Quindío³⁰ localizado al sur del departamento y se

³⁰ Tomado del Mapa Nuevas Zonas de Reserva Campesina. ANZORC. 2016. <http://cespaz.com/wp->

encuentra en estado de proyección.

1.1.2. Distritos de Adecuación de Tierras.

La adecuación de tierras, consiste básicamente en proporcionar las condiciones necesarias para la eficiente explotación de las tierras agrícolas (Bustamante, 1986), posteriormente, según lo definido por la UPRA, la adecuación de tierras es un *“Servicio público que contribuye al desarrollo rural mediante la construcción de infraestructura física para riego, drenaje o protección contra inundaciones, con acciones complementarias para mejorar la productividad, los ingresos de los productores y sus condiciones de vida a través de un manejo integral, eficiente y sostenible, dentro del ordenamiento productivo territorial.”* (UPRA, 2015).

Para lo cual, en el país se han implementado acciones para desarrollar dichas adecuaciones de tierras, a través de los llamados distritos de adecuación de tierras, los cuales se denominan según la Ley 41 de 1993 en su artículo 4 como, *“La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo (...)”*. Estos distritos y demás acciones en esta materia, en términos implementación y manejo, se encuentran principalmente a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, según lo contemplado por el Decreto 2364 de 2015.

De acuerdo con la información recabada sobre esta temática por la UPRA, se pudo establecer que, para el departamento de Quindío, se localiza un distrito de riego de pequeña escala, administrado por asociaciones de usuarios, abarcando un área de 50 hectáreas³¹. Este se encuentra ubicado en el municipio de Filandia, del cual se benefician aproximadamente 15 usuarios y se abastece en la zona hidrográfica del Río La Vieja. Debido a la escasa presencia y escala del distrito reportado actualmente, se recomienda impulsar el establecimiento de nuevos distritos para ampliar su cobertura e impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias en el departamento y de acuerdo con las necesidades del territorio.

De otro lado, entendiendo la necesidad que representa para la producción agropecuaria, garantizar el acceso a riego suficiente para el mantenimiento de los cultivos y las comunidades rurales, así como la gestión sostenible de los recursos naturales. Debido a la ausencia de procesos de planificación en esta materia, la UPRA desarrolló una zonificación de áreas potenciales de irrigación (UPRA, 2017), donde pueden promoverse y establecerse futuros distritos de adecuación de tierras, bajo distintos modelos de riego y diferentes escalas, que permitan garantizar estos objetivos.

<content/uploads/2017/11/Mapa-Nacional-ZRC-y-Nodos-Regionales-de-ANZORC.pdf>. Consultado 15 de marzo de 2018.

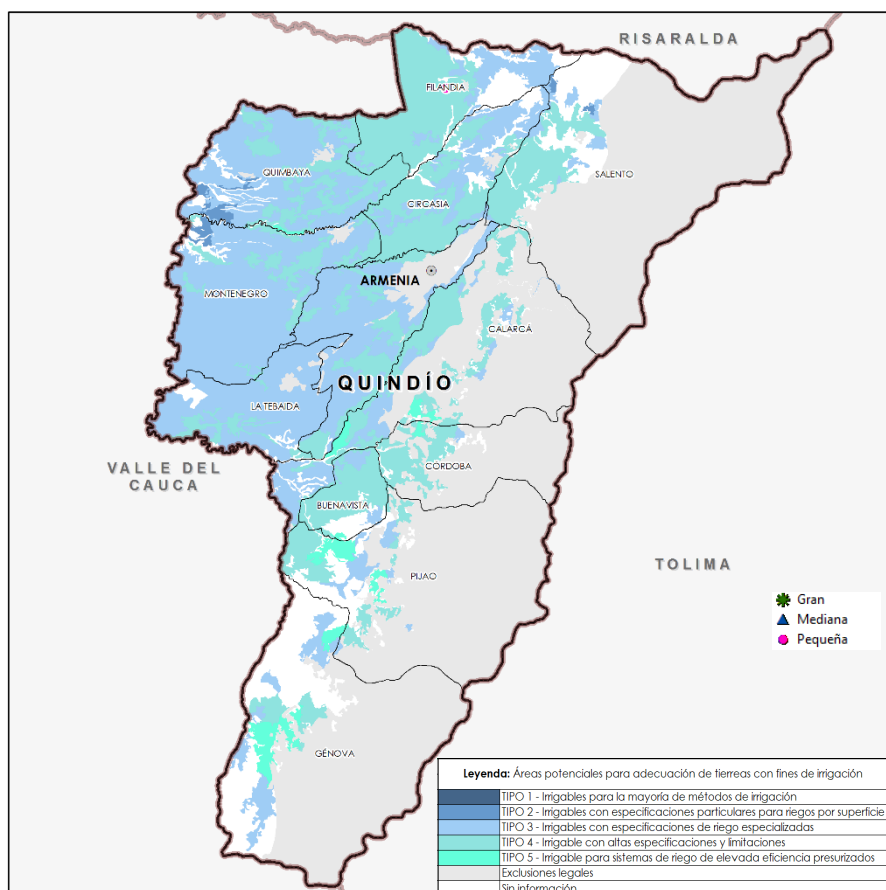
³¹ Área no calculada, tomada de información aportada por Incoder. 2016.

Tabla 52 Distribución de áreas potenciales de Irrigación en el departamento del Quindío

Clasificación Potencial de Irrigación	Área (ha)
TIPO 1 - Irrigables para la mayoría de métodos de irrigación	0,00
TIPO 2 - Irrigables con especificaciones particulares para riegos por superficie	791,56
TIPO 3 - Irrigables con especificaciones de riego especializadas	44.987,51
TIPO 4 - Irrigable con altas especificaciones y limitaciones	35.509,16
TIPO 5 - Irrigable para sistemas de riego de elevada eficiencia presurizados	2.451,81
Total	83.740,04

Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 37. Áreas potenciales de Irrigación (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Para el departamento de Quindío, de acuerdo con dicha zonificación, esta abarca el 43 % del área total del departamento; para el análisis se presentan cinco categorías,

siendo la “Tipo 1” la que tiene mayor potencial y menores restricciones para el establecimiento sistemas de riego y la “Tipo 5” la de menor potencialidad y mayores restricciones para el establecimiento de sistemas de riego. De acuerdo con la tabla anterior, no se encuentra área dentro de la tipología 1, y en contraste predominan con mayor área las tipologías 3 y 4, las cuales suman el 96 % del área total de la zonificación en el departamento; predomina la “Tipo 3: Irrigables con especificaciones de riego especializadas”, esto indica que a pesar de que se tiene un potencial considerable en el departamento para el establecimiento y proyección de distritos de riego y adecuación de tierras, se debe tener en cuenta especificaciones técnicas especiales y tecnología adecuada para desarrollarlos.

Desde esta perspectiva, el análisis permite establecer que la planificación y toma de decisiones en temáticas sobre la adecuación de tierras y el establecimiento de futuros sistemas de riego deben orientarse a los 12 municipios contenidos dentro de las tipologías 3 y 4, de los cuales se destacan principalmente Montenegro, Quimbaya, Armenia, Filandia y La Tebaida.

1.2. Demanda de tierras para protección o desarrollo de otras actividades (ambiente, minería) en áreas sin exclusiones legales para el OSPR.

Desde el punto de vista del sector ambiental, es posible determinar que existen áreas demandadas por este sector con fines de protección y desarrollo de los recursos naturales, actuando bajo el principio de precaución³², las cuales se encuentran soportadas en la Resolución 1814 de 2015 en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales, y para el portafolio de nuevas áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales mediante la Resolución 1628 de 2015, en las cuales se pretenden establecer áreas protegidas.

Para el caso del departamento de Quindío se pudo establecer que no existen áreas demandadas por sector ambiental, según lo establecido en las Resoluciones 1628 de 2015, 2157 y 1814 de 2017.

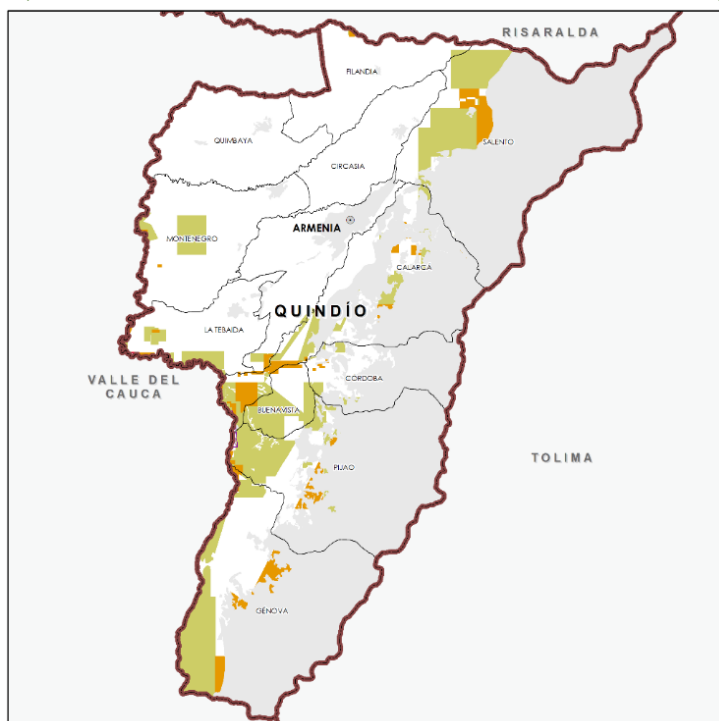
Por su parte desde el sector minero existe demanda de tierras relacionada con los títulos mineros en parte del territorio del Quindío, la cantidad de ha demandas para esta actividad asciende al 2 % del total del área departamental; esta corresponde a un área de 4.133 ha aproximadamente. Para el presente análisis, es importante destacar los siguientes municipios dentro de los que presentan títulos mineros vigentes, Calarcá, Génova, Salento, Pijao y Buenavista. Es entonces que cuando en la etapa de prospectiva se definan las áreas estratégicas para el desarrollo rural agropecuario, se definan estrategias para gestionar el conflicto en áreas donde se traslapen intereses

³² El principio de precaución es un concepto que respalda la adopción de medidas protectoras ante las sospechas fundadas de que ciertos productos o tecnologías crean un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente, pero sin que se cuente todavía con una prueba científica definitiva de tal riesgo.

intersectoriales.

Adicionalmente, existe otro tipo de demanda de tierras proveniente de las comunidades locales que realizan minería artesanal y tradicional, que bajo régimen especial pueden legalizar su actividad por medio de las Leyes 1382 de 2010 y 685 de 2001, la cual asciende a las 170 ha aproximadamente, donde destacan los municipios de Pijao, La Tebaida, Calarcá y Quimbaya. A continuación, se muestra de espacialmente la demanda de minero en el departamento del Quindío.

Figura 38. Distribución espacial de la demanda de tierras del sector minero en el departamento (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

1.3. Demanda de tierras para grupos étnicos en áreas sin exclusiones legales para el OSPR

1.3.1. Comunidades Indígenas

En el departamento del Quindío se asienta la etnia Emberá-Chami quienes han ocupado ancestralmente la zona centro occidental del país, y cuya mayor población se encuentra entre los departamentos de Risaralda y Chocó. La dinámica socioeconómica de sus asentamientos siempre ha estado marcada por su permanente contacto con la población mestiza y afrocolombiana (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2004). El único resguardo constituido es el denominado Dachi Agora Drua en el municipio de Calarcá. La etnia emberá se encuentra organizada en cabildos en todos los municipios a excepción de Filandia, Circasia, Salento y Pijao. Las familias Emberá-Chami del departamento se encuentran dispersas en grupos poblacionales muy reducidos

ocupando zonas pequeñas en fincas a préstamo o alquiler³³.

Los procedimientos de adquisición de tierras y de constitución, ampliación, saneamiento y clarificación/reestructuración de resguardos buscan garantizar, para los distintos grupos indígenas del país, la permanencia de las comunidades en sus territorios; la formalización de la tenencia de sus tierras; la conservación de su identidad, usos y costumbres; el respeto y armonía inter e intra-étnica; la disponibilidad de alimentos y la generación de ingresos. (INCODER, 2014, págs. 8-9)

La información relacionada con las solicitudes de comunidades étnicas correspondiente al periodo entre 2014 y 2017, fue suministrada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Esta información no se encuentra espacializada, lo que dificulta establecer el contexto territorial completo. El análisis que se presenta permite identificar los municipios con mayores aspiraciones de tierra por cuenta de población étnica.

1.3.2. Familias asentadas fuera de resguardos con potencialidad para demandar territorios.

De acuerdo con la ANT para marzo de 2017, se tenían por fuera del resguardo dos comunidades indígenas de la etnia Emberá Chamí, la más grande Caminemcha del Quindío asentada en las veredas El Laurel en Quimbaya; Puerto Samaria en Montenegro; Vereda Rio verde (predio El Naranjo), municipio de Córdoba y en partes de Circasia y Tebaida. La otra comunidad denominada Aizama en el municipio de Buenavista. En total suman 46 familias.

Tabla 53. Reporte-Nombre de Comunidades por fuera de los resguardos, marzo 2017.

Municipio	Nombre Comunidad	Etnia	Personas	Familias
Montenegro, Tebaida, Quimbaya, Circasia, Córdoba	Caminemcha del Quindío	Embera Chami	240	38
Buenavista	Aizama	Embera Chami	No reporta	8
Total			240	46

Fuente: Agencia Nacional de Tierras - ANT (2017). Tabla con nombres de comunidades por fuera de Resguardos para el Departamento Quindío (Corte marzo 2017). @ UPRA, 2018.

Los asentamientos indígenas o las ocupaciones ubicadas fuera de los resguardos constituidos deben ser objeto de análisis, puesto que su conformación, por lo general, es producto de diversas dinámicas, tales como el crecimiento de la población indígena, el deterioro del medio ambiente, la presión por parte de agentes externos a la comunidad, la urbanización, minería y extracción de hidrocarburos, agroindustria, actividades ilegales, entre otros.

³³ Gobernación del Quindío, Secretaría de Familia. Caracterización de la población indígena del Quindío. Presentación, 2015.

La adecuada atención a la problemática de las comunidades indígenas en cuanto a su territorio, posibilita la protección de los derechos de las comunidades, evita conflictos por la tierra con la población no étnica, mejora el ordenamiento territorial y puede mejorar la sostenibilidad ambiental.

1.3.3. Solicitudes de constitución de resguardos.

El Decreto 2164 de 1995 establece el procedimiento para construir, reestructurar, ampliar y sanear resguardos indígenas. La solicitud es el paso con el que se da inicio el proceso de constitución y puede ser realizada por la ANT, el Ministerio del Interior, otra entidad pública o por la comunidad indígena interesada a través del cabildo o autoridad tradicional, o de una organización indígena (Ministerio de Agricultura. Decreto 2164 de 1995.)

Para el año 2014, dos comunidades solicitaron la constitución de resguardos en los municipios de Armenia y Buenavista.

Tabla 54. Número de solicitudes de Comunidades Indígenas en procesos de constitución del departamento del Quindío, con corte 2014.

Municipio	Comunidad	No. de solicitudes Constitución
Armenia	Emberá Chami de Armenia	1
Buenavista	Aizama	1
Total		2

Fuente: INCODER (2014). Municipios donde se presentan solicitudes para los procesos de constitución de nuevos resguardos indígenas. @ UPRA, 2018

Para el año 2017 se repite la solicitud de la comunidad Emberá Chami de Armenia y se adiciona una solicitud de la comunidad Chichake en el municipio de Córdoba.

Tabla 55. Número de solicitudes de constitución de comunidades indígenas a nivel municipal, con corte a mayo de 2017.

Municipio	Comunidad	No. de solicitudes Constitución
Armenia	Embera Chami de Armenia	2
Buenavista	Aizama	1
Córdoba	Chichake	1
Total		4

Fuente: Agencia Nacional de Tierras - ANT (2017). Información sobre el plan de acción y atención vigencia 05/2017 referente a las solicitudes de comunidades indígenas. @ UPRA, 2018.

En el departamento del Quindío, ha sido característica una dinámica de desplazamiento constante de las comunidades indígenas por diversos motivos. Es así como la población Emberá Chamí de Armenia que habita zonas urbanas ha tenido que buscar insistentemente la constitución de un territorio para consolidar su cultura; otro caso de desplazamiento es el de la comunidad Chichake que se asentaba en La Tebaida y tuvieron que ser reubicados en Córdoba para facilitar la construcción de los

túneles para el desarrollo de la infraestructura vial³⁴.

1.3.4. Comunidades Negras

El porcentaje poblacional de los afrocolombianos con respecto al total nacional según datos del censo poblacional de 2005 es de 10,5 % y hasta entonces tenían adjudicados el 1,4 % del total de predios del país (Rojas Bravo, 2015, pág. 12).

Es de amplio conocimiento que los afrocolombianos, son uno de los grupos étnicos con mayor desigualdad en la distribución de la propiedad rural; sus territorios colectivos se encuentran confinados a zonas con dificultades en comunicaciones e infraestructura, principalmente en la costa pacífica y es una de las poblaciones que más ha padecido la violencia.

En el Quindío según datos de proyección del Censo de 2005, para el año 2013 habitaban 558.969 personas, de estas el 2,4 % son afro descendientes. La migración de la población negra hacia el departamento ha estado motivada principalmente por dificultades económicas, desplazamiento forzado, desplazamiento voluntario y en menor medida por desastres naturales y dificultades de salud. En este sentido el Chocó es la región que más migrantes afro descendientes aporta seguida del Valle del Cauca y Cauca. La mayor parte de esta población se concentra en la zona urbana y tan solo el 2,9 % se ubica en la zona rural³⁵.

1.3.5. Solicitudes de titulación colectiva.

La población afro descendiente rural en el Quindío presenta una escasa representatividad y únicamente se registra una solicitud de titulación colectiva a nombre del Consejo comunitario de San Agustín de Membrillal en el municipio de Circasia 127,7 ha para cerca de 155 familias.

Tabla 56. Solicitudes de comunidades negras a nivel municipal, con corte a mayo de 2017 (Quindío).

Municipio	Consejo Comunitario	Área Solicitada (ha)	No. familias	No. personas
Circasia	SAN AGUSTIN DE MEMBRILLAL	127,7	155	-
Total		127,7	155	-

Fuente: Agencia Nacional de Tierras - ANT (2017). Información sobre el plan de acción y atención vigencia 05/2017 referente a las solicitudes de comunidades negras.

³⁴ Asociación de cabildos Indígenas del norte del Cauca. "Chichake": Lo pequeño está creciendo. Informativo. <http://anterior.nasaacin.org/index.php/informativo-nasaacin/nuestra-palabra-kueta-susuza-2013/5395-chichake-lo-pequeno-que-esta-creciendo>

³⁵ Gobernación del Quindío-Universidad del Quindío. Estudio y caracterización de la población afro descendiente en el departamento del Quindío. 2013. Datos demográficos pág. 43-44.

2. PRECIOS DE LA TIERRA RURAL

En la estructuración de proyectos que impliquen compra de tierra rural es importante para las entidades territoriales conocer el precio de la tierra de manera que sus inversiones se realicen con los precios más favorables. Igualmente, para los actores privados, el precio de la tierra se convierte en un insumo para la toma de decisiones de inversión sobre cómo acceder a este factor productivo, también puede ser un punto de referencia para actualizar una estructura de costos o conocer la dinámica de los procesos de compraventa.

Actualmente, no se cuenta con una línea base de precios comerciales rurales agropecuarios que permita realizar el monitoreo y seguimiento sobre el comportamiento del mercado de tierras. Sin embargo, y considerando que los avalúos catastrales contenidos en la base catastral son obtenidos mediante investigación de mercado y avalúos comerciales de puntos de investigación, éstos se constituyen en una opción para identificar las tendencias del comportamiento de los precios de la tierra en los departamentos.

Al momento de la elaboración del presente diagnóstico de OSPR para el departamento del Quindío, la UPRA se encontraba en elaboración de la zonificación de precios de la tierra rural para dicho departamento; por lo anterior, los resultados de esta zonificación se entregan como anexo a este documento.

En este sentido, la UPRA elaboró un mapa de rangos de avalúos catastrales integrales por hectárea³⁶ en unidades de salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), para lo cual fue necesaria una nivelación de valores catastrales mediante una tasa de crecimiento promedio intervigencia catastral calculada a partir de información catastral histórica.

En el departamento del Quindío, las tierras más costosas se encuentran ubicadas en los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro y Circasia, principalmente; estos cuatro municipios suman el 73,07 % de estas áreas de mayor precio, como se observa en la Tabla 57 y la Figura 39.

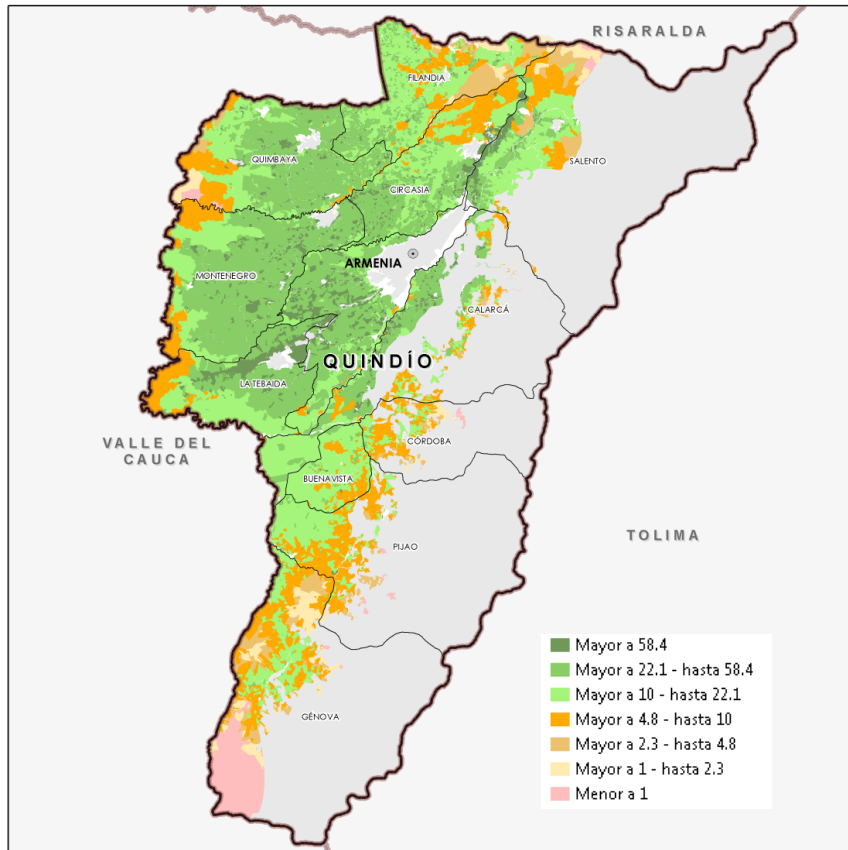
Los precios más bajos de la tierra rural se ubican en su mayoría, en el municipio de Génova; este municipio aporta el 82,46 % de estas áreas, como se observa en el recuadro rojo de la Tabla 57.

Aproximadamente el 72 % del área disponible para el mercado de tierras rurales sin exclusiones legales, está conformada por predios cuyos avalúos catastrales integrales por hectárea están entre 10 y 58,4 s.m.m.l.v. y alrededor del 28 % de esta área, está conformada por predios cuyos avalúos catastrales integrales por hectárea son menores

³⁶ El avalúo catastral integral por hectárea, corresponde al avalúo catastral total dividido por el área de terreno.

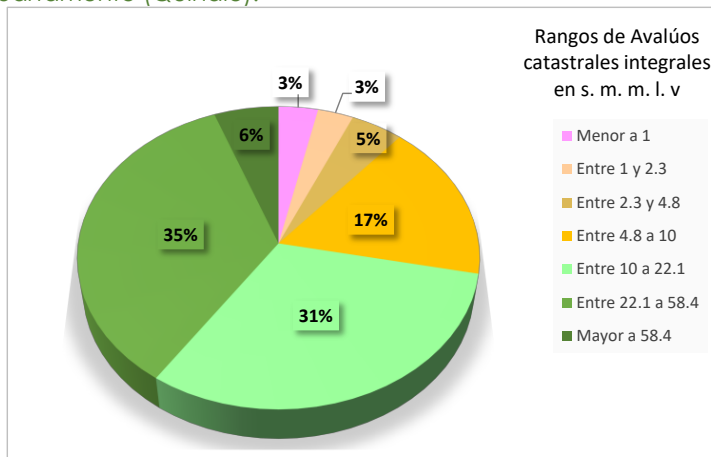
a 10 s.m.m.l.v. (Figura 40).

Figura 39. Avalúos catastrales integrales a SMMLV en áreas sin exclusiones legales en el departamento (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Figura 40. Porcentaje de área por rango de avalúo catastral integral en ha, en zonas sin exclusiones legales para el OSPR en el departamento (Quindío).



Fuente: © UPRA, 2018.

Tabla 57. Rangos de avalúos catastrales integrales en SMMLV en áreas sin exclusiones legales en el departamento (Quindío)

Departamento del Quindío	Rango menor a 1	Rango entre 1 y 2.3		Rango entre 2.3 y 4.8		Rango entre 4.8 a 10		Rango entre 10 a 22.1		Rango entre 22.1 a 58.4		Mayor a 58.4	
	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)	% del área del Mpio.	Área del Mpio. (ha)
Génova	2892	44,59	1.416	29,53	1.378	18,47	3155	6,88	2.174	0,17	61	0,18	10
Salento	195	15,10	480	21,06	983	8,54	1459	8,78	2777	3,37	1184	8,33	477
Quimbaya	174	12,12	385	5,27	246	8,88	1517	9,59	3033	19,83	6965	7,25	415
Pijao	101	1,60	51	6,59	308	14,04	2399	7,66	2420	0,31	110	0,43	25
Córdoba	67	6,33	201	5,34	249	6,17	1054	1,94	613	0,18	62	0,05	3
Filandia	52	19,28	612	26,35	1230	7,92	1353	15,29	4835	5,79	2035	2,52	144
Calarcá	27	0,98	31	3,62	169	6,28	1073	9,03	2855	8,52	2991	7,75	444
Armenia	0	0,00	0	0,12	6	0,81	138	5,71	1806	14,87	5224	24,40	1.397
La Tebaida	0	0,00	0	0,00	0	6,64	1134	7,39	2335	10,43	3662	21,03	1204
Montenegro	0	0,00	0	0,00	0	8,03	1372	9,16	2895	26,89	9444	14,61	836
Circasia	0	0,00	0	2,01	94	9,53	1629	10,06	3181	8,94	3141	13,03	746
Buenavista	0	0,00	0	0,10	5	4,68	799	8,51	2689	0,69	241	0,42	24
Total	3507		3176		4669		17.083		31.612		35.121		5726

Fuente: © UPRA, 2018.

FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS RURALES

El entorno productivo de los agricultores familiares y de los asentamientos de reforma agraria, va más allá de sus condiciones económico productivas, reconociendo que el espacio geográfico, el entorno social, político y cultural, así como las condiciones de la infraestructura natural y construida que rodea la empresa agrícola familiar, son determinantes de la viabilidad de un modelo sustentable de desarrollo rural y de agricultura familiar (UPRA, 2014, pág. 62).

Dentro del proceso de ordenamiento y reestructuración de la tenencia de la tierra, uno de los factores a los que se debe apuntar para lograr un desarrollo rural territorial incluye la construcción de infraestructura y equipamientos rurales que apoyen y mejoren las condiciones socio-productivas de territorio con un carácter socialmente equitativo, regionalmente equilibrado y ambientalmente sustentable (UPRA, 2014, pág. 91).

Es por esto que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural cobra importancia adicional en el quehacer de las entidades territoriales, puesto que el diagnóstico OSPR del departamento proporciona elementos para tomar decisiones sobre la ubicación de equipamientos públicos e infraestructura pública rural y a su vez el mejoramiento de la existente, incluyendo líneas de acción dentro de sus planes de ordenamiento. Otro factor importante y de relevancia del OSPR relacionado con la infraestructura y el equipamiento rural es la identificación de predios con algún indicio de informalidad donde se localicen para iniciar su proceso de saneamiento.

1. FORMALIDAD EN PREDIOS CON EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

En términos generales, hay común acuerdo en que los equipamientos colectivos, son espacios cuya función es prestar servicios para atender demandas colectivas, entre ellas las educativas, las recreativas, las culturales, las de abastecimiento y las de salud (Mayorga, 2012)³⁷.

Por su parte la Corte Constitucional en Sentencia C-165 de 2015 precisó que para la materialización de diversos derechos constitucionales las administraciones deben construir de manera progresiva un sistema de espacio público y equipamientos colectivos, "lo cual implica la disposición y construcción, entre otros, de parques, plazas, alamedas u otras áreas destinadas a educación, salud, deporte, defensa y justicia".

Sin embargo, uno de los mayores inconvenientes que surgen para realizar modificaciones, remodelaciones o ampliaciones a equipamientos es la informalidad de

³⁷ Mayorga, J. M. (2012). Capital social, segregación y equipamientos colectivos. DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture, (11), 22-31.

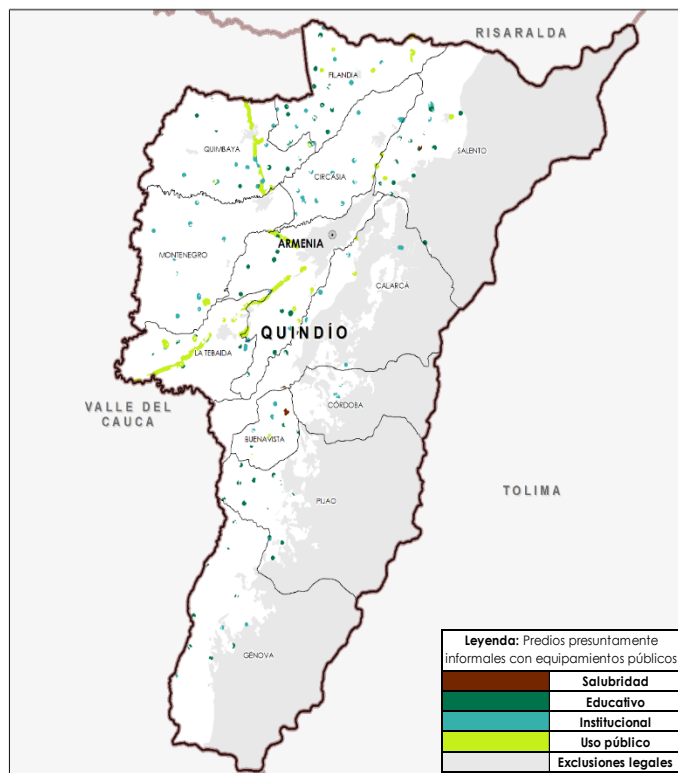
los predios donde se ubican, en la medida en que es incierto el sujeto que debe hacer dichas inversiones.

Para la identificación de cada uno de estos equipamientos en el departamento del Quindío, se revisaron las bases de datos catastrales y se filtraron los predios que tenían destino económico relacionado con temas de salubridad, educativo, institucionales y los bienes de dominio público (con el fin de identificar predios con indicios de existencia de equipamientos públicos).

Para el análisis que realizó en el departamento, se tomaron solamente los predios que se ubican fuera de áreas con exclusiones legales; sin embargo, dependiendo del tipo de equipamiento, el Estado puede o no intervenir una vez saneada la propiedad, así no sea del sector agrícola (previamente asegurándose que la titularidad de las inversiones recaiga sobre un bien del correspondiente municipio).

Para el departamento de Quindío, en el inventario de equipamientos categorizados con destinación a salubridad, institucional, educativo y uso público, se identificaron 369 predios entre formales e informales. En categoría de informalidad se encontraron 246 predios correspondientes al 66,66 %. La Figura 41 presenta la distribución geográfica de los predios informales con equipamientos públicos según su destino económico.

Figura 41. Distribución de predios informales con equipamientos públicos (Quindío).



CONCLUSIONES

El departamento de Quindío está compuesto por 12 municipios, los cuales cuentan con formación catastral en su totalidad. Una de las debilidades que enfrenta el departamento de Quindío es la desactualización catastral (de los 12 municipios del departamento, 5 están desactualizados; en este sentido, y en consideración de que la información catastral es de vital importancia para la gestión del suelo, mejorar los ingresos municipales y en general para el ordenamiento social de la propiedad rural, se deben generar alianzas y convenios interadministrativos que propendan por la actualización del catastro en el departamento.

El área con exclusiones legales es aproximadamente el 46 % del área departamental, Salento es el municipio que tiene la mayor área excluida (26.916,74 ha) y en el otro extremo está el Buenavista (20,17 ha). Las exclusiones más representativas en el departamento son los resguardos indígenas presentes en Calarcá y Córdoba; los páramos, parques naturales regionales, los parques nacionales naturales y las reservas forestales de Ley 2 de 1959. El área sin exclusiones legales es cercana al 54 % del área departamental, y concentra el 84 % del total de predios del departamento.

El tamaño de los predios es una variable del OSPR que condiciona la capacidad de los sistemas de producción agropecuarios, así como el nivel de ingresos de los agricultores, ya que la tierra, al ser considerada como un factor de producción necesario para garantizar la estabilidad económica de los agricultores, cuando es insuficiente en términos de área, puede impactar negativamente las actividades agropecuarias tanto a nivel predial como territorial. Para Quindío se observó que los predios menores a 2,5 ha representan el 63,6 % del total de los predios ubicados en áreas sin exclusiones legales y ocupan el 7,49 % del área catastral del departamento. Asimismo, los predios entre 3 y 20 ha suman el 27,63 % y acumulan el 40,52 % del área catastral.

Es importante conocer el número de predios privados con destinación agrícola, agropecuaria, pecuaria y forestal que se encuentran al interior de las áreas sin restricciones legales, dado que una vez que se definan las alternativas productivas, es conveniente saber si estos renglones o sistemas productivos son compatibles tanto con los tamaños prediales como con la destinación económica de los predios, o, si por el contrario, se hace necesaria la búsqueda de estrategias para lograr un acercamiento a las realidades territoriales. En este sentido, cerca del 44,30 % de los predios sin exclusiones legales son privados y registran destinos agropecuarios con una participación en el área catastral equivalente al 70,90 %. Adicionalmente, se observó que en estos predios con destinación agropecuaria predominan los que se encuentran entre 1 y 2,5 ha, los cuales representan el 21,23 % de los predios y ocupan el 4,6 % del área catastral.

Como parte del análisis se hizo una caracterización de la distribución de la propiedad rural, encontrando que el índice de Gini en el departamento es 0,76, lo que indica una alta desigualdad en la distribución de la propiedad, aunque este resultado está por debajo del índice de Gini nacional de 0,87. A su vez, el indicador de disparidad inferior muestra que el 10 % de los propietarios que menos área tienen, ocupan el 0,011 % del

área que tendrían en un escenario de perfecta igualdad, mientras que el indicador de Disparidad Superior refleja que el 10 % de las personas que más área tienen, ocupan más de 6 veces el área que tendrían en un escenario de igualdad; estos resultados se clasifican como de alta disparidad.

Los indicadores obtenidos en los municipios de Salento, Circasia y Quimbaya muestran los altos niveles de desigualdad en la distribución de la propiedad rural, con un Índice de Gini de 0,80, 0,757 y 0,756 respectivamente, de disparidad superior, con 7,05 y 6,56 y 6,41. En el otro extremo, se encuentran Pijao, Armenia y Génova, los cuales registran la menor desigualdad, con un Gini de 0,65, 0,68 y 0,70 respectivamente y la menor disparidad superior con 5,17, 5,3 y 5,44.

A partir de los análisis de distribución realizados, se identificó que en Quindío el 65,67 % de los predios identificados en áreas sin exclusión de OSPR, se encuentran por debajo del rango de la UAF, los cuales corresponden al 16,06 % del área catastral. En el extremo opuesto, el 11,27 % de los predios está por encima de la UAF y ocupan el 56,06 % del área. Los municipios con la mayor proporción de predios por debajo de la UAF son Córdoba (78,76 %), Filandia (77,26 %) y Calarcá (75,05 %).

La desigual distribución de la tierra que se presenta en el país se refleja en la existencia de los fenómenos de fraccionamiento de la propiedad rural y concentración de la misma, a lo cual no es ajeno el Departamento.

En cuanto al fraccionamiento, entre 2014 y 2016, 61 predios ubicados en áreas sin exclusiones legales redujeron su tamaño, en conjunto representan una reducción cercana al 20 % del tamaño inicial, pasando de 677 ha a 543 ha. La reducción se dio principalmente por debajo de las extensiones de la UAF vigentes. Los municipios que reportan el mayor número de predios subdivididos son Circasia, Filandia y Salento. Adicionalmente, estos municipios, además de ser los de mayor cantidad de predios subdivididos, tienen tasas de informalidad entre el 0 y el 25 %, que quizás se explique por la compraventa parcial o sucesiones que se dan de manera informal.

Respecto a la concentración, los predios privados con destino agropecuario ubicados en áreas sin exclusión que superan las 25 ha (UAF máxima del departamento) representan el 16,65 % (3782 predios), pero ocupan el 53,82 % (51.269,39 ha) del área catastral del departamento; la mayoría de ellos se encuentran localizados en los municipios de La Tebaida, Montenegro, Génova, Salento y Quimbaya. Lo anterior muestra la concentración de la propiedad y desigualdad en la distribución de la tierra, lo que hace necesario adelantar las acciones y programas pertinentes por parte del departamento, en conjunto con la institucionalidad competente sobre esta temática.

En cuanto a la relación entre el tamaño y la producción agropecuaria actual, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional Agropecuario -CNA- 2014, se identificaron en Quindío 9800 Unidades Productoras Agropecuarias -UPA- ubicadas en áreas sin exclusiones legales, las cuales ocupan un área de 93.636 ha. El 49,59 % de las UPA tiene un tamaño menor a 2,5 ha y representan el 4,88 % del área total y, en contraste, se observa que existen 5 UPA con un tamaño superior a 1.000 ha, que abarcan el 12,54 % del área; nuevamente Montenegro, Quimbaya y Salento sobresalen en el

conclusiones

grupo de las grandes extensiones.

En general, se observó una alta actividad agropecuaria dentro las UPA que se ubican en áreas sin exclusiones para el OSPR. Las UPA con uso agrícola predominan en el departamento, pues representan el 62,03 % y se extienden sobre el 75,08 % del área; las UPA con uso pecuario (que destinan principalmente su área a la siembra de pastos y actividades ganaderas) representan el 29,14 % y ocupan un área equivalente al 19 %.

En Quindío, el tamaño de UPA en el cual se registró la mayor participación en la cantidad de cabezas de ganado, en la producción de leche y en la actividad agrícola fue entre 20 y 50 ha; la más alta producción porcícola y avícola (postura y engorde) se encontró en las UPA entre 5 y 10 ha y, por último, la actividad acuícola mostró su mayor presencia en las UPA entre 1 y 2,5 ha.

En cuanto al cambio en el destino de los predios rurales entre 2014 y 2016, de los 439 que presentaron esta condición, el 48,97 % transitó desde destinos agropecuarios hacia otros destinos, particularmente a uso habitacional y de manera más notoria en Armenia, y teniendo en cuenta, que en este municipio se registró un porcentaje de 8,2 % de subdivisión de predios.

Al analizar la categoría de conflicto de uso del suelo se observa que la mayor parte de los municipios de Quimbaya, Montenegro, Circasia y Armenia, se ubican las áreas identificadas dentro la categoría de uso adecuado con el 47,22 % del área departamental sin exclusiones legales para OSPR, con un total de 9056 predios.

A lo largo de la zona sur oriental del departamento, abarcando las zonas orientales de los municipios de La Tebaida, Buenavista, Pijao y Génova, se ubican las áreas identificadas con conflicto de uso por sobreutilización, que equivalen a cerca del 31,46 % del área sin exclusiones legales y está conformada por aproximadamente 3099 predios (20,71 % del total de predios sin exclusiones). Los conflictos de uso por subutilización se presentan en 2811 predios que ocupan cerca del 21,32 % del área sin exclusiones, particularmente en algunas áreas de los municipios de Quimbaya, Montenegro, La Tebaida y en menor proporción en los municipios de Armenia y Calarcá.

Los indicios de informalidad en las áreas sin exclusiones legales en Quindío, es alrededor del 24,88 %. En Génova, Buenavista y Pijao se presentan las tasas más altas, y el municipio de mayor área con presunta informalidad es Circasia. Por otra parte, en el área con exclusiones legales para OSPR, la informalidad es del 20,73 % respecto al área total del departamento, y a un 44,90 % respecto al total de las áreas de exclusión. A pesar que el departamento del Quindío tiene una informalidad menor con respecto al promedio nacional, se observa que en la capital y los municipios colindantes: Finlandia, Circasia, Calarcá y Montenegro, los índices están entre el 0 y 25 %, que donde hay un mejor acceso a los servicios de las oficinas de catastro, registro y notarias, mientras que en los restantes 8 municipios oscila entre el 25 y el 50 %; sin embargo, pueden haber otros factores que causen la informalidad como son: el conflicto armado, el desconocimiento y falta de promoción de los procesos de formalización de la propiedad.

El 89,57 % de los predios con presunción de informalidad (4767) pertenece a particulares

conclusiones

o agentes privados. En aras de promover el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural sobre el territorio, resulta importante que el departamento propicie, apoye y participe de acciones y estrategias de regularización de la propiedad encaminadas al saneamiento de predios rurales.

Adicionalmente, se logró identificar 246 predios informales con equipamientos públicos, principalmente en los municipios de La Tebaida, Filandia, Quimbaya, Armenia y Salento, en los cuales es de importancia impulsar la clarificación de propiedad y la iniciación de procesos de adjudicación a las entidades de derecho público.

Una vez sean identificados los territorios con mayor presencia de predios informales tanto particulares como del Estado, será necesario definir las acciones para garantizar la seguridad jurídica sobre esos predios, el acceso a tierras, y la ampliación de resguardos indígenas, los procesos de reconversión productiva y los planes de manejo de áreas sustraídas, entre otras estrategias de ordenamiento productivo y social de la propiedad en el territorio.

Aproximadamente el 10 % del departamento se encuentra excluido del mercado de tierras rurales agropecuarias, y cerca del 33 % tiene algún tipo de condicionamiento legal para efectuar transacciones. El restante 57 % no presenta condicionamientos ni restricciones para efectuar transacciones. Los municipios que tienen mayor área disponible para el mercado de tierra, en zonas sin restricciones para el OSPR, son Montenegro, Quimbaya, Armenia y La Tebaida, que suman el 61 % (35.983 ha) del área libre de restricciones y condicionamientos legales para el mercado. Simultáneamente, los mismos municipios presentan la mayor área excluida del mercado de tierras rurales con el 52 % del total en esa categoría.

La demanda de tierras está relacionada con las áreas que se requieren para el desarrollo de proyectos de protección, conservación, producción, territorios étnicos, reasentamientos de población e infraestructura, así como áreas para el desarrollo de proyectos de orden nacional, departamental y municipal. En la actualidad la escasez de información que evidencie cuáles son los actores sin tierra que requieren de ella, y la ausencia de un sistema robusto que permita hacer una revisión detallada de las tierras disponibles y ocupadas desde distintas formas de tenencia y el mercado de tierras, limita el diagnóstico a una descripción generalizada de las zonas de protección, de conteos de solicitudes de ampliación y saneamiento de comunidades étnicas, sin poder distinguir en donde se encuentran. En términos de demanda de tierras, en Quindío se encuentra lo siguiente:

- Cuenta con un proceso organizativo denominado ZRC Quindío, localizado al sur del departamento y se encuentra en estado de proyección.
- En el municipio de Filandia se ubica un distrito de riego de pequeña escala, el cual beneficia 15 usuarios y se abastece en la zona hidrográfica del Río La Vieja. Es importante resaltar que existen áreas potenciales para adecuación de tierras en los 12 municipios, pero se destacan Montenegro, Quimbaya, Armenia, Filandia

conclusiones

- y La Tebaida, lo cual deberá ser estudiado y definido por el departamento para focalizar y optimizar su producción agropecuaria.
- Desde el sector minero existe demanda de tierras relacionada con los títulos mineros que asciende a 2% del área departamental (4.133 hectáreas). Por lo tanto, cuando en la etapa de prospectiva se definan las áreas estratégicas para el desarrollo rural agropecuario, se requiere definir para gestionar el conflicto de en áreas donde se traslapen intereses intersectoriales.
 - En cuanto a las comunidades indígenas, existen familias asentadas fuera de las áreas constituidas que potencialmente representarían una demanda de territorios bien sea para constituir nuevos resguardos o para ampliar los ya existentes, 46 familias están fuera de resguardos, pero ejercen dominio sobre los predios en los que se asientan a modo de propiedad privada, ocupación o posesión. De esta población es necesario identificar si sus asentamientos tienen la pretensión de reclamar la tierra ocupada para constituir o ampliar resguardos o simplemente han asumido las actividades rurales del resto de la población rural no étnica. Estas familias se localizan principalmente en los municipios de Quimbaya, Montenegro, y Córdoba.
 - Para el año 2014 se reportan 2 solicitudes de constitución de resguardos, en los municipios de Armenia y Buenavista.

Aunque para Quindío no se contó con una línea base de precios comerciales de tierra rural agropecuaria al momento de elaboración del presente diagnóstico, a partir de información catastral, se logra identificar a Armenia, La Tebaida, Montenegro y Circasia como los municipios con las tierras de mayor precio, y el municipio de Génova con los precios más bajos.

Los tiempos de desplazamiento desde el área rural del departamento hasta la cabecera municipal más cercana son menores a una hora, por lo tanto, se puede concluir que este factor tiene una baja incidencia en el precio de la tierra rural agropecuaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Acción Social. (2010). *Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada*. Bogotá.
- Alegre, F., Fernández, L., & Pérez, M. (2009). *Planificación en territorios rurales*. Recuperado el 06 de Marzo de 2018, de http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3459/perezproyeccion6.pdf
- Alfonso R., Ó. A. (2009). Economía institucional de la intervención urbanística estatal. *Territorios 20-21*, 135-160.
- Balzarini, M., Rienzo, J., Tablada, M., Gonzalez, L., Córdoba, M., Robledo, W., & Casanoves, F. (2011). *Estadística y Biometría: Ilustraciones del uso de Infostat en problemas de Agronomía*. Argentina.
- Bustamante, H. (1986). Conceptos sobre Adecuación de Tierras. *Revista Nacional de Agronomía*, XXXIX(1), 5-35.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá: CNMH.
- CGN. (2018). *Contaduría General de la Nación*. Obtenido de Sistema CHIP: es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de
- CORPOICA, IGAC. (2002). Capítulo IV, Uso Adecuado y Conflictos de Uso de Las Tierras en Colombia. En *Zonificación de los Conflictos de Uso de la Tierras del País*. Bogotá.
- DANE. (2015). *Censo Nacional Agropecuario. Entrega de resultados CNA 2014 - cifras definitivas*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-1-Uso-del-suelo/1-Boletin.pdf>
- DANE. (12 de Agosto de 2015). *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE*. Obtenido de Informe de contexto del 3er Censo Nacional Agropecuario 2014: https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA_Contexto_2015.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2004). Los Pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. En R. Arango, & E. Sánchez Gutiérrez, *Capítulo VIII. Descripción General de los pueblo indígenas de Colombia* (págs. 302-389.). Bogotá.
- DNP. (2015). *El Campo Colombiano: el camino hacia el bienestar y la paz. Informe detallado de la misión para la transformación del campo*. Bogotá.
- DNP. (2015). *El Campo Colombiano: el camino hacia el bienestar y la paz. Informe*

Bibliografía

detallado de la misión para la transformación del campo. Bogotá.

DNP. (2015). CONPES 3852. Bogotá.

FAO. (2016). *Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia.* Bogotá.

Gobernación de Quindío. (2018). *Programa de seguridad alimentaria y nutricional.* Armenia.

Ibáñez, A. M., & Muñoz, J. C. (2011). *La persistencia de la concentración de la tierra en Colombia: ¿Qué pasó entre 200 y 2010?* Obtenido de <https://egob.uniandes.edu.co/images/np9.pdf>

IGAC. (2011). Resolución 070. Bogotá D.C.

IGAC. (2013). *Estudio semidetallado de suelos Departamento de Quindío Escala 1:25000.* Obtenido de https://www.crq.gov.co/images/Info-Ciudadano/ESTUDIO_SEMIDETALLADO_DEL_QUINDIO.pdf

INCODER. (2014). *Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional.* Bogotá: Subgerencia de Asuntos Étnicos.

Machado, A. (2012). El Problema de la Tierra en Colombia y Desarrollo Humano en el Sector Rural. En *Planeta Paz, La Cuestión Agraria en Colombia: Tierra, Desarrollo y Paz.* Bogotá D. C.

Machado, A. (2012). *Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto.* Obtenido de <https://vertov14.files.wordpress.com/2012/01/absalon-machado-tenencia-de-tierras-problema-agrario-y-conflicto.pdf>

MADR. (2017). Resolución 128. Bogotá D.C.

Mayorga, J. M. (2012). Capital social, segregación y equipamientos colectivos. *DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture*, (11), 22-31.

MinHacienda. (02 de Septiembre de 2014). *Ministerios De Hacienda y Crédito Público.* Obtenido de Formulario Único Territorial - FUT: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_49184604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Agricultura. Decreto 2164 de 1995. (s.f.). Capítulo III. Procedimiento para Constituir, Reestructurar, Ampliar y Sanear Resguardos Indígenas. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la ley 160 de 1994.* Bogotá. Obtenido de http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_2164_de_1995.pdf

PNUD. (2011). *Colombia rural: Razones para la esperanza.* Recuperado el 28 de Febrero de 2018, de <http://nacionesunidas.org.co/ferialibro/informe-nacional-de-desarrollo-humano-2011-colombia-rural-razones-para-la-esperanza/>

Redacción El Tiempo. (26 de Noviembre de 2016). El 64 % de hogares rurales no cuentan

Bibliografía

con acceso a la tierra. *El Tiempo*.

Resolución 1922 de 2013 (2013).

Rojas Bravo, O. (2015). *Demanda de Tierras en Colombia*. Bogotá: Movimiento Regional por la Tierra.

UPRA. (2014). *Análisis de Experiencias Internacionales en Ordenamiento Social de la Propiedad: Los casos de México, Brasil y Argentina*. Bogotá D. C.

UPRA. (2015). *Criterios Metodológicos de la Zonificación de precios*. Bogotá.

UPRA. (2015). *Guía para Preinversión en Proyectos de Adecuación de Tierras*. Bogotá: UPRA.

UPRA. (2015). *Incorporación de Bases Conceptuales de la Agricultura Familiar en los POT Y PDM y su Articulación con las Figuras de ZRC y ZRA*. Bogotá: UPRA.

UPRA. (2015a). *Gestión de Territorio para Usos Agropecuarios. Bases para la Formulación de Política Pública*. Bogotá D. C.

UPRA. (2016). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta Metodológica*. Bogotá.

UPRA. (2016). *Lineamientos para el ordenamiento territorial agropecuario. I. Contexto para la planificación, gestión del desarrollo y ordenamiento territorial rural agropecuario*. Bogotá D. C.

UPRA. (2016). *Lineamientos para evitar el fraccionamiento excesivo de predios rurales y procurar la reestructuración de minifundios*. Bogotá D.C.

UPRA. (2017). *Dinámica de mercado departamento de Quindío 2011-2014*. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Bogotá.

UPRA. (2017). *Zonificación general de tierras con fines de irrigación para Colombia, a escala 1:100.000*. Bogotá: UPRA.

UPRA. (2017). *Zonificación general de tierras con fines de irrigación para Colombia, a escala 1:100.000*. Bogotá: UPRA.

UPRA. (2017a). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta metodológica*. Bogotá D. C.

UPRA. (2017a). *Presentación Zonificación de Precios comerciales del suelo rural agropecuario, escala 1:100.000*. Bogotá.

UPRA. (2017c). *Momento2. Análisis de la problemática y potencialidades del territorio*. Bogotá D. C.

UPRA. (2017d). *Unidad Agrícola Familiar en el Ordenamiento Jurídico Colombiano*. Bogotá D.C.

UPRA. (2018). *Diagnóstico de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad de las Áreas Sustraídas de la Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959*. Bogotá D.C.

Bibliografía

UPRA, U. (20 de Junio de 2016). Tipologías de condicionamientos legales para el estudio del mercado de tierras agropecuarias en Colombia. Bogotá, Colombia.

ANEXOS
